

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO

**CAUSALES DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y
SU INCIDENCIA EN LA CONDUCTA DEL DEUDOR
TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS
EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN EN LA
REGIÓN UCAYALI, AÑO 2021.**

PRESENTADO POR
GERARDO HUAMAN GARCIA

ASESORA
ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS

TESIS
PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL
Y EMPRESARIAL

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL COMPARADA E IMPUESTOS NACIONALES

LIMA – PERÚ
2024



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**CAUSALES DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y SU
INCIDENCIA EN LA CONDUCTA DEL DEUDOR TRIBUTARIO DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR
CONSTRUCCIÓN EN LA REGIÓN UCAYALI, AÑO 2021.**

**PRESENTADO POR
GERARDO HUAMAN GARCIA**

**ASESORA
DRA. ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS**

**TESIS
PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y
EMPRESARIAL**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL COMPARADA E IMPUESTOS
NACIONALES**

LIMA – PERÚ

2024

**CAUSALES DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
CONDUCTA DEL DEUDOR TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE
LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN EN LA REGIÓN UCAYALI,
AÑO 2021.**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

DRA. ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE

DR. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

SECRETARIO

DR. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

MIEMBRO

DR. JOSE ANTONIO PAREDES SOLDEVILLA

DEDICATORIA

A Dios, por darme vida, salud y sabiduría
para afrontar este reto profesional.

A mis padres, por su apoyo
inconmensurable.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de San Martín de Porres, por la oportunidad de poder desarrollar el estudio y por la calidad de su plana docente, cuyo aporte ha sido valioso para poder concluir satisfactoriamente la maestría.

A mis compañeros de trabajo, por su aporte con bibliografía y con su vasto conocimiento en temas contables y tributarios.

NOMBRE DEL TRABAJO

CAUSALES DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y SU INCIDENCIA EN LA CONDUCTA DEL DEUDOR TRIBUTARIO DEL IM

AUTOR

GERARDO HUAMÁN GARCÍA

RECuento DE PALABRAS

27866 Words

RECuento DE CARACTERES

158470 Characters

RECuento DE PÁGINAS

163 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

3.8MB

FECHA DE ENTREGA

May 20, 2023 3:52 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

May 20, 2023 3:56 AM GMT-5**● 19% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 17% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 15% Base de datos de trabajos entregados
- 10% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)

ÍNDICE

PORTADA	i
TÍTULO	ii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
TURNITIN	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
RESUMEN	xvii
ABSTRACT	xviii
INTRODUCCIÓN	xix
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2 Formulación del Problema.....	8
1.2.1. Problema General	8
1.2.2. Problemas Específicos	8
1.3 Objetivos de la Investigación	9
1.3.1. Objetivo General	9
1.3.2. Objetivos Específicos	9
1.4 Justificación de la Investigación	10
1.4.1. Importancia.....	10
1.4.2. Viabilidad de la Investigación	11
1.5 Limitaciones.....	11

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	12
2.1 Antecedentes de la Investigación	12
2.2 Bases teóricas	22
2.2.1. Variable Independiente	22
2.2.2. Variable Dependiente	26
2.3 Definición de Términos Básicos.	33
2.3.1. Variable Independiente	33
2.3.2. Variable dependiente	34
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	36
3.1 Hipótesis General	36
3.2 Hipótesis Específicas	36
3.3 Operacionalización de Variables	37
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	39
4.1 Diseño Metodológico	39
4.1.1. Tipo de diseño	39
4.1.2. Tipo de investigación	39
4.1.3. Nivel de investigación	40
4.2 Población y Muestra	40
4.3 Técnicas de Recolección de Datos	41
4.4 Técnicas para el procesamiento de la información.....	42
4.5 Aspectos Éticos	42
CAPÍTULO V: RESULTADOS	44
5.1. Análisis e interpretación de resultados.....	44
5.2. Análisis de fiabilidad.....	78
5.3. Contrastación de hipótesis	82

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES...	107
6.1 Discusión.....	107
6.2. Conclusiones.....	111
6.3 Recomendaciones	113
FUENTES DE INFORMACIÓN	116
ANEXOS.....	126
Anexo N° 1: Matriz de consistencia.....	127
Anexo N° 2: Encuesta	129
Anexo N° 3: Fichas de validación.....	136

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variable independiente (X): Causales de la responsabilidad solidaria	46
Tabla 2 Variable dependiente (Y): Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta	47
Tabla 3 ¿Considera usted que existe un buen manejo de la información contable?.....	53
Tabla 4 ¿Considera usted que se acredita la emisión única de los comprobantes de pago?	54
Tabla 5 ¿Considera usted que existe un adecuado manejo del capital?	56
Tabla 6 ¿Considera usted que el proceso de autorización de pagos se efectúa de forma oportuna y transparente?	57
Tabla 7 ¿Considera usted que si se comprueba la veracidad de los datos registrados en los comprobantes emitidos?	59
Tabla 8 ¿Considera usted que el registro de las operaciones se realiza de manera coherente?	60
Tabla 9 ¿Considera usted que los reparos a las declaraciones juradas anuales por parte del fisco son nulos e infundados?	62
Tabla 10 ¿Los ajustes de pagos a cuentas mensuales se realiza de manera poco frecuente?	63
Tabla 11 ¿Considera usted que existe un alto grado de cumplimiento, respecto al pago de los tributos?	65
Tabla 12 ¿Considera usted que las multas tributarias son canceladas oportuna y apropiadamente?	66
Tabla 13 ¿Considera usted que las declaraciones juradas anuales son presentadas de forma oportuna y transparente?.....	68

Tabla 14 ¿Considera usted que los pagos a cuenta mensuales son declarados de forma oportuna y transparente?	69
Tabla 15 ¿Considera usted que los reportes de ingresos son presentados de forma oportuna, clara y detallada?	71
Tabla 16 ¿Considera usted que la determinación y cálculo del tributo a cancelar se realiza de forma efectiva y transparente?.....	72
Tabla 17 ¿Considera usted que los costos y/o gastos son registrados de manera transparente?	74
Tabla 18 ¿Considera usted que los registros de los fondos disponibles son informados periódicamente?	75
Tabla 19 ¿Considera usted que existe un nivel apropiado de cultura tributaria?	77
Tabla 20 ¿Considera usted que los recursos son utilizados de forma apropiada y transparente?	78
Tabla 21 ¿Considera usted que los requerimientos determinativos detallan claramente las observaciones realizadas?.....	80
Tabla 22 ¿Considera usted que las resoluciones de determinación están correctamente motivadas?	81
Tabla 23 ¿Considera usted correcto que los esquemas elusivos sean considerados como fraude a la ley?.....	83
Tabla 24 ¿Considera usted que se lleva a cabo una adecuada planificación tributaria?	84
Tabla 25 ¿Considera usted que las declaraciones se presentan con datos reales?	86

Tabla 26 ¿Considera usted que la configuración de sanciones fue la mínima establecida por ley?	87
Tabla 27 Resumen de procesamiento de casos	89
Tabla 28 Estadísticas de fiabilidad.....	89
Tabla 29 Rango del Alfa de Cronbach	90
Tabla 30 Estadísticas de total de elemento	91
Tabla 31 Tabla cruzada (Negligencia grave * Defraudación tributaria)	95
Tabla 32 Chi ² (Negligencia grave * Defraudación tributaria)	96
Tabla 33 La negligencia grave incide significativamente en la defraudación tributaria	96
Tabla 34 Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°1).....	97
Tabla 35 Tabla cruzada (Abuso de facultades * Evasión tributaria).....	99
Tabla 36 Chi ² (Abuso de facultades * Evasión tributaria).....	99
Tabla 37 El abuso de facultades incide significativamente en la evasión tributaria	100
Tabla 38 Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°2).....	101
Tabla 39 Tabla cruzada (Dolo * Recaudación tributaria).....	103
Tabla 40 Chi ² (Dolo * Recaudación tributaria).....	103
Tabla 41 El dolo incide significativamente en la recaudación tributaria	104
Tabla 42 Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°3).....	105
Tabla 43 Tabla cruzada (Contingencias tributarias * Procedimiento de fiscalización).....	107
Tabla 44 Chi ² (Contingencias tributarias * Procedimiento de fiscalización) ...	107
Tabla 45 Las contingencias tributarias inciden significativamente en el procedimiento de fiscalización.....	108

Tabla 46 Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°4).....	109
Tabla 47 Tabla cruzada (Obligación tributaria sustancial * Elusión tributaria)	111
Tabla 48 Chi ² (Obligación tributaria sustancial * Elusión tributaria)	111
Tabla 49 La obligación tributaria sustancial incide significativamente en la elusión tributaria	112
Tabla 50 Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°5).....	113
Tabla 51 Tabla cruzada (Obligación tributaria formal * Infracciones y sanciones tributarias)	115
Tabla 52 Chi ² (Obligación tributaria formal * Infracciones y sanciones tributarias)	115
Tabla 53 La obligación tributaria formal incide significativamente en las infracciones y sanciones tributarias.....	116
Tabla 54 Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°6).....	117
Tabla 55 Tabla cruzada (Causales de la responsabilidad solidaria * Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta).....	119
Tabla 56 Chi ² (Causales de la responsabilidad solidaria * Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta)	119
Tabla 57 Las causales de la responsabilidad solidaria inciden significativamente en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta	120
Tabla 58 Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis general).....	121

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Ingresos fiscales por un punto porcentual de menor incumplimiento del IGV e IR.....	3
Figura 2 Litigios tributarios del sector construcción.....	4
Figura 3 ¿Considera usted que existe un buen manejo de la información contable?.....	53
Figura 4 ¿Considera usted que se acredita la emisión única de los comprobantes de pago?	55
Figura 5 ¿Considera usted que existe un adecuado manejo del capital?	56
Figura 6 ¿Considera usted que el proceso de autorización de pagos se efectúa de forma oportuna y transparente?	58
Figura 7 ¿Considera usted que si se comprueba la veracidad de los datos registrados en los comprobantes emitidos?	59
Figura 8 ¿Considera usted que el registro de las operaciones se realiza de manera coherente?	61
Figura 9 ¿Considera usted que los reparos a las declaraciones juradas anuales por parte del fisco son nulos e infundados?	62
Figura 10 ¿Los ajustes de pagos a cuentas mensuales se realiza de manera poco frecuente?.....	64
Figura 11 ¿Considera usted que existe un alto grado de cumplimiento, respecto al pago de los tributos?	65
Figura 12 ¿Considera usted que las multas tributarias son canceladas oportuna y apropiadamente?.....	67
Figura 13 ¿Considera usted que las declaraciones juradas anuales son presentadas de forma oportuna y transparente?.....	68

Figura 14 ¿Considera usted que los pagos a cuenta mensuales son declarados de forma oportuna y transparente?	70
Figura 15 ¿Considera usted que los reportes de ingresos son presentados de forma oportuna, clara y detallada?	71
Figura 16 ¿Considera usted que la determinación y cálculo del tributo a cancelar se realiza de forma efectiva y transparente?.....	73
Figura 17 ¿Considera usted que los costos y/o gastos son registrados de manera transparente?	74
Figura 18 ¿Considera usted que los registros de los fondos disponibles son informados periódicamente?	76
Figura 19 ¿Considera usted que existe un nivel apropiado de cultura tributaria?	77
Figura 20 ¿Considera usted que los recursos son utilizados de forma apropiada y transparente?	79
Figura 21 ¿Considera usted que los requerimientos determinativos detallan claramente las observaciones realizadas?.....	80
Figura 22 ¿Considera usted que las resoluciones de determinación están correctamente motivadas?	82
Figura 23 ¿Considera usted correcto que los esquemas elusivos sean considerados como fraude a la ley?.....	83
Figura 24 ¿Considera usted que se lleva a cabo una adecuada planificación tributaria?	85
Figura 25 ¿Considera usted que las declaraciones se presentan con datos reales?	86

Figura 26 ¿Considera usted que la configuración de sanciones fue la mínima establecida por ley?	88
Figura 27 Prueba de hipótesis específica N°1	94
Figura 28 Prueba de hipótesis específica N°2	98
Figura 29 Prueba de hipótesis específica N°3	102
Figura 30 Prueba de hipótesis específica N°4	106
Figura 31 Prueba de hipótesis específica N°5	110
Figura 32 Prueba de hipótesis específica N°6	114
Figura 33 Prueba de hipótesis general	118

RESUMEN

El bajo nivel de conocimiento respecto de los alcances de la responsabilidad que asumen los representantes legales con relación a sus actuaciones sobre las empresas que representan, hacen que estas sean pasibles de presentar inconsistencias; por tanto, ello conlleva a que se generen diversas contingencias, por lo que el propósito de la presente investigación es determinar si dichas actuaciones tienen incidencia en las conductas evidenciadas por parte del deudor tributario. Respecto a la metodología, se ha presentado bajo un diseño no experimental, tipo aplicada a nivel explicativo, la población estuvo delimitada por las empresas del sector construcción de la región Ucayali, cuya muestra obtenida fue de 64 contribuyentes y se ha utilizado la encuesta como técnica de recolección de datos y el cuestionario como instrumento, el cual fue validado por expertos. Los resultados reflejaron que un gran porcentaje de los encuestados están de acuerdo con que las acciones realizadas, pasibles de considerarse como causales de responsabilidad solidaria, inciden en las conductas de las empresas que representan, dado que las pruebas estadísticas arrojaron que un 76.21% está de acuerdo con dicha afirmación. En conclusión, se pudo comprobar que las causales de la responsabilidad solidaria inciden significativamente en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali en el año 2021.

Palabras clave: causales, conducta de deudor tributario, impuesto a la renta, responsabilidad solidaria, sector construcción.

ABSTRACT

The low level of knowledge about the scope of the responsibility assumed by the legal representatives with respect to their actions on the companies they represent makes them liable to present inconsistencies; therefore, this leads to tax contingencies being generated, so the purpose of this research is to determine whether such actions have an impact on the behaviors evidenced by the tax debtor. Regarding the methodology, it has been presented under a non-experimental design, type applied at an explanatory level, the population was delimited by the companies of the construction sector of the Ucayali region, whose sample obtained was 64 taxpayers and the survey has been used as a data collection technique with the questionnaire as an instrument, which was validated by experts. The results showed that a large percentage of the respondents agreed that the actions carried out, which could be considered as grounds for joint and several liability, have an impact on the conduct of the companies they represent, since the statistical tests showed that 76.21% agreed with this statement. In conclusion, it was possible to prove that the causes of joint and several liability have a significant impact on the conduct of the income tax debtor of the companies in the construction sector in the Ucayali region in the year 2021.

Keywords: Grounds, conduct of tax debtor, income tax, joint and several liability, construction sector.

INTRODUCCIÓN

La tesis lleva como título: **“Causales de la responsabilidad solidaria y su incidencia en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021”**, está estructurada en seis capítulos, los cuales han sido desarrollados de acuerdo con el manual para la elaboración, estructura y presentación de tesis de la Escuela de Post Grado de la Universidad de San Martín de Porres, los cuales se detallan a continuación:

Capítulo I: planteamiento del problema, el cual abarcó la descripción de la realidad problemática, presentación de las delimitaciones, formulación del problema, objetivos, justificación e importancia, viabilidad y limitaciones.

Capítulo II: marco teórico, el cual comprendió desde los antecedentes de la investigación, bases teóricas relacionadas con las variables en estudio y definición de términos básicos.

Capítulo III: hipótesis y variables, a través de los cuales se presentó la hipótesis general y específicas, así como la descripción de cada una de las variables representadas en una tabla cuyo contenido se encuentra conformado por los indicadores y sus respectivos índices de evaluación.

Capítulo IV: metodología, estuvo conformado por el diseño, tipo y nivel de investigación, la población y muestra, técnicas de recolección de datos e instrumento aplicado, técnicas para el procesamiento de la información y los aspectos éticos.

Capítulo V: resultados, los cuales se presentaron de manera ordenada a través de la tabla de frecuencias, análisis de fiabilidad efectuado por medio de la prueba de Alfa de Cronbach y contrastación de las hipótesis específicas y general llevadas a cabo mediante las pruebas estadísticas (Chi² y correlación de Pearson).

Finalmente, el **Capítulo VI**, el cual contiene la discusión de resultados, conclusiones y las recomendaciones.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En los últimos años, la Administración Tributaria, como principal ente recaudador en el Perú, ha sido puesta a prueba dado el impacto de la pandemia causada por la COVID-19, sus facultades conferidas por ley tales como las de recaudación y fiscalización se han visto limitadas por el cierre de diversos sectores empresariales; no obstante, con la llegada del año 2021 se empezaron a reanudar paulatinamente las actividades comerciales, una de ellas fue el sector construcción, cuya proyección de crecimiento en ese año fue de alrededor del 91% (CAPECO, 2022), dicho crecimiento genera ingresos importantes para las empresas del sector provenientes de obras realizadas tanto en el sector público y privado, lo cual genera la obligación de realizar la declaración y el pago del impuesto a la renta, por lo tanto, son pasibles de verificación por parte de la Sunat, la cual tiene por finalidad establecer la correcta determinación de este y asegurar su cobro; asimismo, es importante precisar que la norma establece que dicha obligación puede ser exigida a un sujeto distinto al contribuyente en calidad de responsable (Redacción La Ley, 2020).

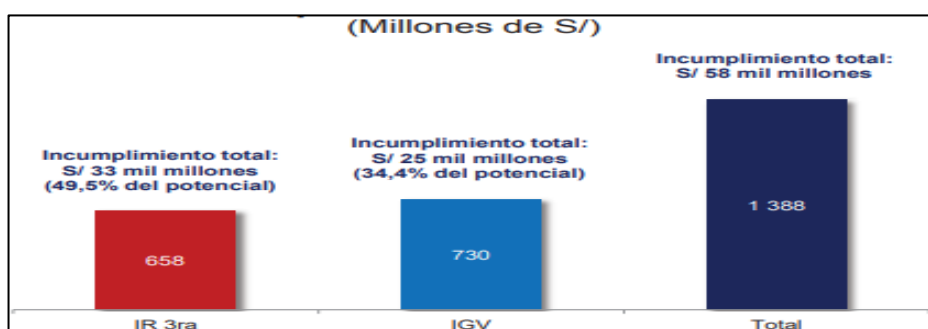
En ese sentido, las empresas cuentan con áreas y departamentos de gestión, a través de las cuales buscan obtener representatividad mediante la asignación de representantes, delegando así para que estos tomen decisiones de carácter económico, financiero y/o tributario en busca de lograr sus objetivos y puedan representarlos ante terceros. Asimismo, es necesario tener presente que estos adquieren gran responsabilidad para con sus

representadas, dado que muchas veces las decisiones adoptadas tales como una mala gestión al validar reportes contables y tributarios o la falta de supervisión de procesos inherentes al negocio, pueden ser identificadas como causales para poder establecer responsabilidad solidaria y ello a su vez, repercutir de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas que representan (Casadevall, 2020); en ese sentido, dichas causales tienen un efecto en la conducta del deudor tributario, cuyo panorama es el siguiente:

En el Perú, los índices de recaudación no vienen siendo los más alentadores, los anodados esfuerzos a través de diversas políticas fiscales implementadas por los últimos gobiernos de turno para aumentar la presión tributaria no son suficientes, al contrario, estos se han visto contraídos debido a varios factores tanto exógenos (volatilidad del dólar, conflictos armados) como endógenos (ruido político interno, conflictos sociales, informalidad); al respecto, el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024 del Ministerio de Economía y Finanzas (2020) estimó que el índice de incumplimiento del impuesto a la renta juntamente con el del IGV bordearía los S/ 58 mil millones, tal y como se observa a continuación:

Figura 1

Ingresos fiscales por un punto porcentual de menor incumplimiento del IGV e IR



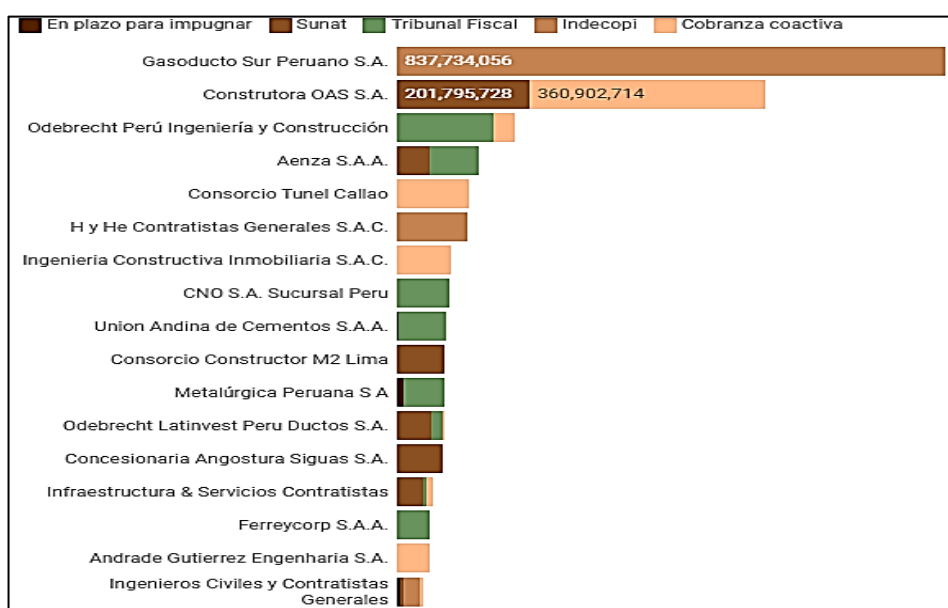
Nota. Tomado de la publicación realizada por (MEF, 2020).

Del cuadro detallado precedentemente, se pone en evidencia el alto incumplimiento del impuesto a la renta proyectado hasta el 2024, inclusive, lo cual ha influido de manera significativa en los índices de recaudación en el año 2021.

En esa misma línea, también es importante señalar que existen diversos procesos contenciosos tributarios cursados por empresas del sector construcción a nivel nacional, es así como tenemos lo siguiente:

Figura 2

Litigios tributarios del sector construcción, importes expresados en soles al 2021.



Nota. Tomado de la publicación realizada por (Salazar, 2021).

Tal y como se puede observar en el cuadro anterior, los importes más representativos relacionados a recursos de reclamación y apelación corresponden a Gaseoducto Sur Peruano S.A y Constructora OAS S.A con aproximadamente S/ mil millones de soles pendientes de recaudación

(Salazar, 2021), los cuales, si bien es cierto están amparados en la ley, ello representa una estrategia dilatoria para dejar de pagar lo determinado por la Administración Tributaria.

Como se ha señalado precedentemente, existen diversas razones que inciden en la baja recaudación del impuesto a la renta, muchas de ellas se ponen en evidencia a través de conductas y/o acciones indebidas, esto con la finalidad de dejar de pagar o contribuir lo que realmente le corresponde al ente recaudador, entre las cuales se manifiestan principalmente la evasión, la elusión y la defraudación tributaria, las cuales tienen un impacto negativo en las finanzas públicas (Gómez & Morán, 2020).

Con respecto a la defraudación tributaria, de acuerdo con la publicación del Diario Oficial El Peruano (2020), se verificó la sentencia emitida por el poder judicial a 106 individuos por la comisión de delitos tributarios; imponiéndose penas que van entre los 5 y 8 años de prisión efectiva, siendo que la principal modalidad delictiva fue la utilización de facturas falsas para la obtención de créditos indebidos, todo ello producto de las labores de fiscalización cursadas por Sunat, la cual puso en evidencia acciones contrarias al ordenamiento legal, realizadas por las empresas con el conocimiento y aval de sus representantes.

Con respecto a la evasión tributaria, se tiene como antecedente el caso de incautación de inmuebles en la ciudad de Pucallpa, donde se puso en evidencia a personas que facilitaron la comercialización de comprobantes de pago, provocando perjuicios al fisco de alrededor de 36 millones de soles, entre los periodos 2012 - 2015, donde las autoridades encontraron

comprobantes de pago fraudulentos, doble contabilidad, facturas falsas de proveedores, todo ello con el fin de minimizar y evadir el pago del impuesto a la renta, sancionando como tal al contador y asistentes de un reconocido estudio contable local (Diario El Peruano, 2017).

Con respecto a la elusión tributaria, al amparo de dicha modalidad, empresas de diversos sectores diseñan, aprueban y ejecutan actos, situaciones y/o relaciones económicas previstas en nuestro ordenamiento jurídico como elusivas (Morales, 2021); en la región Ucayali, empresas constructoras que licitan con el estado y ejecutan obras de gran impacto a nivel nacional, desarrollan y ponen en ejecución dichos planes fiscales, siendo los más comunes el alquiler de almacenes cuya propiedad es de algún socio de la empresa, uso indebido de marcas, entre otras, todas respaldadas por planeamientos tributarios considerados agresivos.

Con relación al sector construcción, este por lo general opera a nivel de consorcios los que dependen principalmente de ingresos por obras públicas, los cuales no son declarados íntegramente al fisco, asimismo, estos deducen gastos y costos por concepto de compras de mercadería y prestación de servicios por importes elevados, generando una inconsistencia la cual es verificada por la Administración Tributaria a través de un procedimiento de fiscalización, la cual solicita a los contribuyentes el respaldo documentario suficiente que acredite la fehaciencia y transparencia de las operaciones observadas; de la revisión de la documentación proporcionada tales como comprobantes, medios de pago y guías de remisión remitente y/o transportista se verifica que estos presentan diversas inconsistencias tales como errores en los datos consignados, proveedores sin capacidad operativa,

transferencias bancarias no fidedignas, entre otros. Al respecto, un estudio realizado en la ciudad de Pucallpa, dio a conocer que se cuenta con un nivel bajo de cultura tributaria lo cual está directamente relacionado con la recaudación del impuesto a la renta (Gonzales, 2018); es decir, la región Ucayali no es ajena a una problemática estructural cuyo alcance abarca a todo el Perú, esto es el alto grado de informalidad, lo cual compromete seriamente los índices de recaudación.

De lo señalado en los párrafos precedentes, queda evidenciado que los representantes vienen incurriendo en acciones que podrían ser determinadas como causales para la atribución de responsabilidad solidaria, dado que sus malas decisiones afectan el manejo de las empresas que representan, lo cual genera diversas inconsistencias, las mismas que son detectadas por la Administración Tributaria mediante el procedimiento de fiscalización, la cual determina reparos al impuesto a la renta, procediendo a emitir las resoluciones de determinación, resoluciones de multa y según corresponda, la resolución de determinación por atribución de responsabilidad solidaria. En efecto, esto genera contingencias tributarias tanto al deudor tributario como persona jurídica como a los representantes, en calidad de responsables solidarios (Vásquez & Prada, 2020).

En ese sentido, luego de haber expuesto la realidad problemática, se presentan los aspectos que han delimitado el desarrollo de la investigación.

Delimitaciones de la Investigación

a. Delimitación espacial

El ámbito en el que se ha ejecutado el presente trabajo de investigación estuvo representado por la región Ucayali.

b. Delimitación temporal

El presente trabajo de investigación estuvo centrado en el periodo 2021.

c. Delimitación social

Las técnicas empleadas para el recojo de datos fueron aplicadas a los representantes legales de las empresas constructoras de la región Ucayali.

d. Delimitación conceptual

El estudio de las causales de la responsabilidad solidaria, así como de la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta, fue debidamente sustentado en un fundamento teórico expuesto por sus respectivos autores y/o las normas legales vigentes, tal como se detalla a continuación:

(1) Causales de la responsabilidad solidaria

La norma tributaria detalla a los obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales con los recursos que dispongan, a los representantes legales y a los que las personas jurídicas designen como tal, asimismo, señala las diversas causales para atribuir dicha responsabilidad, la cual surge cuando se comprueba de manera objetiva que por acción u omisión del representante se produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias del representado, Morales (2021).

(2) Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta

Las diversas conductas del deudor tributario inciden en la determinación correcta del impuesto a la renta, el cual, es un impuesto que se cancela por

concepto de ingresos durante un periodo fiscal, tiene inicio el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre. De igual manera, los ingresos pueden ser provenientes de arrendamientos, ganancias de capital, trabajo desarrollado de forma dependiente e independiente, Arias & Abril (2019).

1.2 Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿En qué medida las causales de la responsabilidad solidaria inciden en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- a. ¿De qué manera la negligencia grave incide en la defraudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?
- b. ¿En qué medida el abuso de facultades incide en la evasión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?
- c. ¿De qué forma el dolo incide en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?
- d. ¿En qué medida las contingencias tributarias inciden en el procedimiento de fiscalización de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?
- e. ¿En qué medida la obligación tributaria sustancial incide en la elusión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?

- f. ¿De qué forma la obligación tributaria formal incide en las infracciones y sanciones tributarias de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar si las causales de la responsabilidad solidaria inciden en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a. Analizar si la negligencia grave incide en la defraudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- b. Comprobar si el abuso de facultades incide en la evasión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- c. Demostrar si el dolo incide en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- d. Establecer si las contingencias tributarias inciden en el procedimiento de fiscalización de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- e. Explicar si la obligación tributaria sustancial incide en la elusión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

- f. Evaluar si la obligación tributaria formal incide en las infracciones y sanciones tributarias de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

1.4 Justificación de la Investigación

El presente estudio se sustentó tanto en una justificación teórica y práctica.

La justificación teórica estuvo orientada a que se pudo recopilar teorías válidas y confiables sobre los temas de estudio, lo cual permitió disponer de información relevante a fin de proceder con la medición de las variables, de tal manera que se pueda contribuir con la ampliación y mejoramiento de conocimientos relacionados con ello. Así mismo, el estudio puede ser empleado como instrumento para futuros investigadores que deseen abordar temas similares, aplicándolo en otros sectores donde se evidencie altos índices de informalidad.

Con respecto a la justificación práctica, existe la necesidad de que frente a una normativa tributaria ambigua y general, las empresas del sector construcción puedan establecer de manera clara los alcances de sus representantes y cumplir con sus obligaciones tributarias de manera correcta, esto con la finalidad de poder evitar contingencias, procurando así el logro de sus objetivos y metas establecidos.

1.4.1. Importancia

El desarrollo del estudio destacó la importancia de que los representantes de las empresas constructoras identifiquen de manera oportuna las acciones que han venido desarrollando, proponer mejoras y aplicarlas de manera adecuada

y eficiente, evitando así que se presenten contingencias tributarias para sus representadas. Asimismo, la investigación resultó relevante para la Administración Tributaria en la medida que al incentivar mayores programas de cultura y capacitación más específicos sobre los alcances de la representatividad recogidos en el código tributario, se logre mejorar la conducta de los representantes y por ende la de sus representadas, es decir, de las empresas del sector construcción, reduciendo así la evasión, la elusión y la defraudación tributaria en la que por lo general opera actualmente el sector, incrementando de este modo los índices de recaudación en el departamento de Ucayali, esto con el propósito de optimizar la labor del gobierno central a través de la Sunat, mejorando así la calidad de vida de la población en general.

1.4.2. Viabilidad de la Investigación

El estudio fue viable debido a que se ha contado con suficientes recursos financieros (presupuesto), recursos humanos (asesores, validadores de instrumentos) y materiales (laptop, internet, equipo celular de gama media, escritorio, silla ergonómica, útiles de oficina tales como lapiceros, correctores, lápices, borradores, tajadores, entre otros), para el desarrollo apropiado de la investigación en el tiempo establecido.

1.5 Limitaciones

No se presentaron limitaciones para la realización del estudio.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

Después de realizar una búsqueda en diversas revistas y repositorios de diversas universidades de información que guarde relación con los principales temas de estudio, se da a conocer a continuación los trabajos recopilados que sirven como referencia para el marco teórico:

2.1.1. Investigaciones Internacionales

Cabrera (2020) para obtener el grado de maestra realizó su tesis denominada “Factores de ajuste de determinación de impuesto a la renta y su impacto en los procesos determinativos en el año 2019”. Universidad Técnica de Machala, Ecuador. Su objetivo fue evaluar el sistema tributario. El método del estudio es descriptivo-explicativo, de diseño no experimental, la población y muestra se ha representado por 2,219 y 328 contribuyentes respectivamente, se usó la ficha de registro como instrumento. Concluye que las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas en Ecuador varían de manera constante debido a que se realizaron ajustes a los pagos determinados por un sector de contribuyentes, estableció que las resoluciones determinativas emitidas por el ente recaudador varían dependiendo del tipo de comunicación; es decir, por una parte el fisco comunica una inconsistencia la cual es distinta a la que se establece a través de un documento denominado “acta de determinación” emitida por la misma entidad, por lo tanto, evidencia que no se uniformizaron los criterios para establecer de manera correcta la cuantía del impuesto, generando un alto grado de insatisfacción, reveló además que producto de un análisis respecto al conocimiento

sobre temas tributarios realizado a diversos ciudadanos, se observó un nivel de desconocimiento alto sobre sus obligaciones como contribuyentes.

La investigación desarrollada es importante, puesto que revela que una indebida actuación por parte del fisco al realizar imputaciones de deuda de manera diferenciada a sujetos que tributan en la misma categoría, amparando sus decisiones en ajustes que la investigadora considera arbitrarias, tienen un impacto directo en la conducta de los contribuyentes, toda vez que perciben que deberán pagar mucho más impuestos de los que realmente les corresponde, esto sin duda genera inconformidad e inseguridad jurídica; por otra parte, pone en evidencia un tema clave y es el bajo nivel de conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones en calidad de contribuyentes o responsables, según corresponda.

Paz (2020) para obtener el grado de maestra realizó su tesis denominada “Efectos fiscales y contables en el cambio de método de reconocimiento de ingresos de una empresa constructora en el Municipio De Guatemala”. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Su objetivo fue analizar el tratamiento fiscal y contable del reconocimiento del costo, gasto e ingreso. El método del estudio es documental, la población y muestra se ha representado por los gerentes, contadores y especialistas en la materia, así como los informes contables-financieros, se usó la encuesta y ficha de registro como instrumentos. Concluye sobre la importancia de identificar y reconocer el método más adecuado para el reconocimiento de los ingresos para efectos del Impuesto a la Renta, debiendo aplicar el que más se asemeje a la realidad de la empresa en el sector construcción, que para el caso motivo de estudio fue el método por conclusión de obra por encima

del método que es por el avance, de esta manera asumir el pago del impuesto sobre una base cierta y evitar posibles contingencias.

Las conclusiones de la investigadora resultan importantes toda vez que dada la naturaleza bajo la que opera el sector construcción a nivel nacional e internacional, resulta clave poder evidenciar la forma en como se hace el reconocimiento del ingreso para efectos del impuesto a la renta, de esta manera poder evitar las repercusiones de carácter contable y/o tributario que generan un inadecuado tratamiento relacionadas en general a las cuentas del activo; en esa misma línea, será de vital importancia que los representantes asuman las decisiones más acertadas y busquen asesoría para realizar el correcto tratamiento de las operaciones y provisiones que realice la empresa, en virtud de lo señalado en el Artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta para fines tributarios y lo establecido en la NIC 18-ingresos para fines contables.

Escrihuela (2019) para obtener el grado de doctor realizó su tesis denominada “La responsabilidad penal de las personas jurídicas”. Universidad Católica de Murcia, España. Su objetivo fue evaluar la responsabilidad tributaria de las personas jurídicas. El método del estudio es descriptivo, la población y muestra se ha representado por el acervo documentario, se utilizó la ficha de análisis como instrumento. Concluye que el sistema de atribución de responsabilidad penal se da de dos formas, la primera atribuible a la persona jurídica relacionada con las decisiones de los representantes y/o sus administradores de hecho o de derecho, es decir, de comprobarse su participación de manera objetiva, les es posible atribuirles el ilícito penal configurado; la segunda está relacionada con la propia persona jurídica en relación a las decisiones que asumen sus socios o accionistas, esto en virtud de no haber ejercido el debido control sobre sus representantes o

administradores, es decir, esta asume como tal las responsabilidades. Son estos los dos modelos de atribución de la legislación penal.

La investigación realizada resulta útil por cuanto como se puede evidenciar, la legislación penal española recoge modelos de atribución de responsabilidad solidaria a los representantes legales respecto de sus actuaciones vinculadas a las operaciones realizadas a nombre de la persona jurídica, dándole una connotación penal, inclusive; por lo tanto, resulta importante tener en cuenta dicha doctrina con el propósito de poner en evidencia las diferencias con la legislación peruana, mientras que la primera circunscribe el tratamiento de la atribución al campo penal, la segunda agota la vía administrativa de acuerdo con lo regulado en el Código Tributario, entender esta diferencia resulta clave para poder analizar que el legislador peruano, si bien es cierto toma como referencia las regulaciones internacionales, hace la limitación de la atribución al campo administrativo, sin perjuicio de que desde otro análisis se pueda sancionar conductas que la propia ley señala como delitos penales de carácter tributario.

Méndez (2019) para obtener el grado de doctora realizó su tesis denominada “Causas determinantes del incumplimiento tributario del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales en Altamira, Tampico y Madero, Tamaulipas”. Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Su objetivo fue identificar las razones por la cual no se cumple con la responsabilidad tributaria. El método del estudio es aplicado, correlacional - explicativo, de diseño no experimental, la población y muestra se ha representado por 159 contribuyentes, se utilizó el cuestionario como instrumento. Concluye que son determinantes para evidenciar actitudes relacionadas con el incumplimiento y la evasión de obligaciones de tipo fiscal, acciones objetivas tales como el análisis

detallado de posibles omisiones de ingresos, factores fiscales externos, centrando la discusión en operaciones macro o nivel corporativo y otras con un carácter más subjetivo relacionado a factores de carácter social y/o psicológico que influyen en la acción o hecho evasivo, respecto de lo cual se desarrolló un esquema de las tendencias conductuales de personas jurídicas y naturales, verificándose que en definitiva, sus creencias, nivel de valores y actitudes dirigidos a proceder de manera contraria a ley, revelan en definitiva, parte de la cultura fiscal de dichos contribuyentes.

El estudio resulta importante para nuestra investigación, dado que establece de manera clara como las conductas del deudor tributario tienen un impacto directo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, si bien es cierto el enfoque principal es combatir la informalidad y generar mayores ingresos para el fisco, no obstante, se deberá dar mayor importancia a los factores valorativos y la percepción de los administrados relacionados a la cultura tributaria y al conocimiento que tienen sobre sus derechos y obligaciones en su calidad de contribuyentes.

Guerrero (2019) para obtener el grado de doctora realizó su tesis denominada “Factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio de la ciudad de Quito”. Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Su objetivo fue analizar los aspectos que influyen en la evasión de ese sector. El método del estudio es explicativo de diseño no experimental - transversal, la población y muestra se ha representado por 59,840 y 354 contribuyentes, respectivamente, se utilizó el cuestionario como instrumento. Concluye que cumplió con el objetivo general del estudio al haber analizado factores importantes para conocer cómo se da la evasión tributaria de las empresas comerciales en la ciudad de Quito, proponiendo

estrategias que la combatan, procurando mejorar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo, pudo contrastar la relación que existe entre el comportamiento evasor del sujeto vinculado a su conducta individual y social y los factores exógenos de tipo fiscal, determinando que estas son influyentes al momento de decidir evadir los impuestos.

El estudio descrito resulta útil dado que permite identificar como las acciones evasivas inciden directamente en la recaudación de los países, mucho más dado que se aplicó en empresas comerciales, abarcando una muestra significativa, sin duda esto hace que el estado deba asumir un papel fundamental para que los contribuyentes sean responsables de las obligaciones tributarias, promoviendo así la reducción de la evasión, misma que como hemos visto afecta a los países pertenecientes a la región, como es el caso de Ecuador que fue estudiado por la investigadora, queda claro que sectores relacionados con el comercio en general son altamente evasivos, sin embargo, conocer sus alcances y establecer estrategias es fundamental para poder combatirlos con herramientas que la legislación brinda a sus entes recaudadores.

2.1.2. Investigaciones Nacionales

Valdiviezo (2022) para obtener el grado de maestra realizó su tesis denominada “Educación tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la erradicación de la evasión en el mercado modelo de Piura”. Universidad Nacional de Piura, Piura. Su objetivo fue establecer la asociación entre ambos aspectos. El método del estudio es no experimental, de diseño descriptivo, la población y muestra se ha representado por 507 y 218 personas, respectivamente, se utilizó la ficha de registro y cuestionario como instrumentos. Concluye que es importante cumplir con las obligaciones tributarias,

sean estas formales o sustanciales, las cuales poseen una correlación directa en cuanto a la cultura tributaria; es decir, cuanto mayor sea esta, los contribuyentes se asociarán a la responsabilidad de tributar, mostrando así que es clave cultivarla y fomentarla puesto que viene a ser la base conductual de las personas sujetas del impuesto.

El estudio resulta de importancia dado que resalta que la cultura tributaria es necesaria para fomentar el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, asimismo, dicha cultura está relacionada directamente con la falta de conocimiento que tienen los representantes legales sobre sus obligaciones, es clave que puedan conocer las consecuencias de incurrir en hechos o tomar decisiones que podrían ser causales para que la Administración Tributaria pueda atribuirles responsabilidad solidaria.

Paucar (2021) para obtener el grado de maestra realizó su tesis denominada “Las normas tributarias y la elusión tributaria en las empresas comerciales de la provincia de Huaura”. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Su objetivo fue conocer el nivel de influencia de la elusión respecto a las conductas de carácter tributario de las empresas de sectores comerciales. El método del estudio es aplicado de diseño no experimental, la población y muestra se ha representado por 150 contribuyentes, se usó el cuestionario como instrumento. Concluye que los representantes de las empresas deben tener conocimiento de los mecanismos y procesos que establece la norma tributaria, mismas que deben ser observadas y aplicadas de forma adecuada desde el momento en que nace el hecho imponible de las responsabilidades tributarias derivadas del desarrollo de actividades de adquisición y venta, minimizar o alterar el mismo, mediante estrategias fiscales en definitiva podría ocasionar que se impute

que se ha realizado acciones que denoten elusión tributaria, pudiendo generar diversas contingencias.

El estudio es importante dado que nos permiten reflexionar respecto a que el conocimiento de las normas tributarias nos permite determinar de manera correcta los montos que corresponden al pago del impuesto, no obstante, varios representantes de las empresas peruanas incurren en acciones y hechos calificados por la norma como elusivos, generando inestabilidad en la continuidad de actividades y operaciones, en conclusión, se puede inferir que la elusión tributaria es consecuencia de la transgresión al principio de legalidad del tributo, donde los representantes diseñan y/o aprueban hechos y circunstancias para minimizar el pago de los impuestos.

Nava (2020) para obtener el grado de maestro realizó su tesis denominada “La responsabilidad tributaria: La impugnación en el caso de los depositarios y terceros retenedores”. Pontificia Universidad Católica Del Perú, Lima. Su objetivo fue analizar el marco legal vigente y su aplicación sobre el tema desarrollado. El método del estudio es descriptivo, la población y muestra se ha representado por el acervo documentario, se utilizó la guía de análisis como instrumento. Concluye que la atribución de responsabilidad facilita al estado, como acreedor, el poder establecer un deudor, el cual asuma el cumplimiento de una obligación, resulta importante señalar que en muchos casos esta puede ser asumida por parte de los deudores solidarios de forma indistinta, asimismo refiere que estos individuos están sujetos a soportar la carga impositiva de acuerdo a un criterio diferente al de la capacidad de contribuir, no obstante, resulta necesario que la Sunat pruebe que la falta del cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario se hayan producido debido a conductas dolosas, de tipo negligentes o con abuso de facultades por

parte de los representantes, lo cual en nuestro país no tiene una adecuada regulación y requiere ser atendida por parte de los legisladores de manera urgente.

El estudio detallado en el párrafo precedente resulta importante dado que nos permite analizar como el legislador recoge a través del Código Tributario diversas causales que permiten aplicar las atribuciones de responsabilidad solidaria, así también expresa que esta puede ser atribuida al representante de la compañía y en efecto, es quien deberá asumir las deudas de la persona jurídica. Resulta de vital importancia recoger la otra perspectiva que le da el investigador como abogado al realizar un análisis tributario-jurídico del tema, dado que refuerza una propuesta normativa para una mejora desde el punto de vista legal que le dé a la Administración Tributaria mejores herramientas para asegurar la deuda a través de la atribución de responsabilidad solidaria pero también seguridad jurídica a los contribuyentes y/o representantes.

Bustos & Yance (2019) para obtener el grado de maestras, realizaron su tesis denominada “La cobranza coactiva de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y la posición financiera de la empresa constructora Rivera Feijoo S.A.C. período 2016-2017”. Universidad Nacional del Callao. Su objetivo fue analizar la repercusión de la cobranza en la situación financiera de la empresa. El método del estudio es no experimental, de diseño descriptivo, la población y muestra se ha representado por los reportes tributarios - contables, se usó la guía de análisis como instrumento. Concluye que el incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la aplicación de acciones de cobro por parte del fisco, con la finalidad de recuperar la deuda. El estudio demostró que el 80.4% de estas fueron recuperadas, mientras que el 19.6% no se

recuperaron, por lo tanto, refieren que una correcta y oportuna cobranza coactiva necesita de soportes que expresamente estén normados.

El estudio resulta útil para nuestra indagación porque nos permite abordar el tema de la cobranza desde el punto de vista recaudatorio, pues como se sabe, es un mecanismo que permite a la Administración Tributaria realizar el cobro de la deuda tributaria, asimismo, es preciso señalar que dicho procedimiento muchas veces está respaldado por medidas cautelares previas y atribuciones de responsabilidad solidaria, según corresponda; por lo tanto, en caso de que el contribuyente incumpliese con el pago efectivo de la deuda, la Sunat aplicará los mecanismos necesarios para asegurar su efectiva recaudación, tal y como lo establece el código tributario.

Luna (2019) para obtener el grado de doctor realizó su tesis denominada “La interpretación de las normas tributarias y las sanciones fiscales en las mypes - Huacho”. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Su objetivo fue determinar si el carácter interpretativo de la norma tiene incidencia en las sanciones impuestas. El método del estudio es básico de diseño descriptivo - explicativo - no experimental, la población y muestra se ha representado por 286 y 164 contribuyentes, respectivamente, se usó el cuestionario como instrumento. Concluye que la interpretación de la normativa tributaria tiene una baja incidencia en la imposición de las sanciones de las organizaciones, dado que estas se dan debido a un efecto interpretativo según el método, tal como estipula el código tributario, donde el sujeto busca evadir el pago de impuestos; sin embargo, recomienda que la interpretación debe darse y ser vista desde un punto de vista jurídico, cuya participación y acompañamiento lo debe dar la Administración Tributaria.

La investigación realizada es importante, pues nos permite conocer como un enfoque de carácter interpretativo de la norma tributaria tiene una incidencia ínfima en la aplicación de sanciones y/o determinaciones realizadas por parte del fisco, sin embargo, el estudio adquiere importancia porque pone en evidencia que el enfoque que tiene la Sunat para abordar los temas a través de sus charlas y/u orientaciones deben tener en definitiva un enfoque teórico pero mucho más casuístico.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1. Variable Independiente

Causales de la responsabilidad solidaria

Marco histórico

Para Velásquez (2019), La evolución de la responsabilidad tributaria tiene sus inicios en Alemania, dado que es allí donde la doctrina y el legislador aceptan la existencia de un vínculo obligatorio entre el gobierno y los representantes de una organización. Hasta ese entonces, el tributo era una relación de poder, desigualdad, entre el gobierno y súbditos, es decir, se acuña la perspectiva de que son los responsables quienes están al frente de las operaciones económicas de una organización, de esta manera, cumplen de manera solidaria con sus obligaciones tributarias y con ello contribuyen en el incremento de la recaudación de impuestos de una nación.

Por otra parte, Velásquez (2019) señala que las normas impositivas no otorgaban responsabilidad solidaria a terceras personas por la obligación respecto a la sociedad considerada como contribuyente, dicha responsabilidad recién es consagrada de una forma general desde finales de ese año cuando a través de la

Superintendencia de Contribuciones (la Sunat en la actualidad), propone la primera versión del Código Tributario, otorgando de esta forma la base legal suficiente para atribuir esta responsabilidad a un tercero en calidad de responsable y exigir el pago del tributo.

Marco legal

Art. 74° de la Constitución Política del Perú (1993).

Código Tributario - Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias (2013).

Ley del Impuesto a la Renta-Decreto Supremo N.º179-2004 y normas modificatorias. (2004)

T.U.O de la Ley N.º 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

Marco conceptual

Responsabilidad Solidaria

De acuerdo con Morales (2021), respecto a la variable señala que del análisis normativo se desprende que pueden ser responsables solidarios los representantes legales, asimismo, se establece que existe responsabilidad bajo diversos supuestos tales como inconsistencias de tipo contable, tributario y otros que deben ser establecidos por la propia Administración Tributaria, por otra parte, señala que dicha solidaridad no debe de presumirse, es decir, solo la ley o la obligación como tal la establecen de manera taxativa. En ese sentido, se infiere que esta tiene alcances desde lo contractual, desde el punto civil no contractual u originarse por mandato de las normas vigentes; ello se ve reflejado cuando observamos el marco jurídico tributario, pues tal y como se desprende del análisis

de esta, se advierte que aquella es una deuda de un tercero, es decir otro sujeto que no es más que la persona jurídica a la cual representa.

Por otro lado, Gaspar et al. (2021) señala que resulta relevante destacar que se emplea el término “responsabilidad” como aquel que recae en aquellas personas que aceptan asumir cierta deuda que fue contraída por la empresa de la cual forma parte y/o representa, por lo cual esta debe estar sustentada de manera legal, es decir, es un tipo de responsabilidad que obliga a un grupo de individuos a responder de modo conjunto sobre esta, donde la exigibilidad se extiende de forma indistinta al titular responsable de la obligación originaria según lo previsto o sometido voluntariamente a condiciones libres y aceptadas.

Asimismo, es conveniente precisar lo señalado por Cazorla (2021) quien señala que del análisis del vínculo jurídico entre el responsable solidario y la persona jurídica, el primero calificado como tal se encuentra en la facultad de cumplir con el pago de la deuda contraída por un contribuyente que realiza el hecho imponible, la cual se ubica al lado del representante a pesar de ser un tercero ajeno a la generación de la carga tributaria y por ende debe asumirla, por lo que se puede inferir que la obligación del responsable se presenta en dos momentos; en el nacimiento de la misma y cuando se realiza el presupuesto fijado por ley, por el contrario, para exigir su cumplimiento, resulta importante realizar un acto administrativo con una declaración de responsabilidad, previa audiencia de la persona interesada. Es decir, esta permite enfatizar en que si el responsable cancela la deuda se podrá aplicar el derecho de repetición contra el contribuyente.

Tipos de responsabilidad solidaria

Por otra parte, Márquez (2021) señala, con respecto a los tipos de responsabilidad tributaria, que se destacan a dos de manera esencial, por una parte a la de tipo subsidiaria, entendida como aquella que recae sobre un sujeto debido al incumplimiento de una obligación que se atribuyó inicialmente a un tercero, por lo que este asumirá la carga fiscal siempre y cuando el titular de esta no lo efectúe, después de agotar todas las vías de cobranza realizadas, por otro lado tenemos la de tipo solidaria, que a diferencia de la anterior, se refiere a una obligación asumida de manera conjunta respecto de una misma deuda, siendo exigible a sujetos distintos al titular original de esta, ello exigido por una norma o de manera voluntaria, según corresponda.

Para Yacolca (2019), la responsabilidad solidaria también puede estudiarse desde un contexto del derecho civil, para ello es importante considerar que está referida a la obligación legal que asume uno o varios individuos denominados como causantes de un mismo hecho que representa un daño o perjuicio hacia un tercero; por lo cual tiene el deber de subsanar o reparar de forma íntegra al individuo que ha resultado ser víctima del supuesto, asimismo, el cobro de la totalidad de la deuda puede realizarse a uno o varios responsables; en ese sentido, hay responsabilidad solidaria en el momento que se excluye la obligación tributaria al destinatario legal del impuesto y se mantiene como deudor del fisco a los representantes o responsables, según corresponda.

Importancia de la responsabilidad solidaria

Para Arévalo (2019) la responsabilidad solidaria siendo fijada en materia tributaria por la ley, es una medida importante que permite que el ente recaudador tenga garantía sobre el cobro, por cuanto no solo encuentra respaldo en el

patrimonio del responsable principal, sino también el de otros codeudores solidarios que estén en la obligación de satisfacer la prestación fiscal, sin la existencia de algún orden de prelación o preferencia entre estos, de igual manera, permite evaluar el nivel de responsabilidad del representante legal y proporciona al acreedor tributario la plena garantía de poder efectuar el cobro de la deuda. Resulta indispensable que la Administración Tributaria pueda realizar las atribuciones de responsabilidad solidaria, con la finalidad de generar riesgo en los contribuyentes y en sus representantes.

Por otra parte Pérez y Carrasco (2021) manifiestan que esta adquiere importancia dado que fortalece las expectativas que presenta el contribuyente respecto al pago de la deuda con el propósito de evitar infracciones o cometer delitos en materia tributaria, bajo esa línea, lo que se busca a través de esta responsabilidad es contribuir con la detección de los alcances que tienen las decisiones de los representantes, para de esta manera, poder exigirles el pago de lo que le corresponde en función a su capacidad contributiva. Es así como el ente recaudador deberá comprobar de manera objetiva que es el responsable quien toma decisiones vinculadas a obligaciones y/o compromisos tributarios que podrían eventualmente generar contingencias a la empresa jurídica que representa.

2.2.2. Variable Dependiente

Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta

Marco histórico

De acuerdo con Gómez et al. (2010), la conducta del deudor tributario surge a raíz del origen del tributo, es decir, del impuesto a la renta, el cual se remonta a las primeras civilizaciones que abarca la cultura griega y romana, por lo cual ambas

fueron las primeras en imponer el pago de los tributos a través de especies, y lo realizaban a través de los republicanos. Sin embargo, en un primer momento, los pobladores romanos solo cancelaban sus impuestos en una situación de emergencia. En cambio, en la cultura griega, se pagaban por medio de cultivos o piedras preciosas, por tanto, el proceso de recaudo se llevaba a cabo por medio de las denominadas liturgias.

De acuerdo con Amasifuen (2016), quien analiza el origen del tributo en el Perú, este se remonta a la época del Tahuantinsuyo, el poder de los incas peruanos estaba sustentado en la constante realización de los ritos, donde resulta importante contar en sus depósitos una amplia cantidad de recursos y objetos valiosos que permitan que el sistema de reciprocidad pueda subsistir. Seguidamente, en la etapa de la colonia, el tributo era representado por la entrega de un fragmento de la producción individual o colectiva a favor del gobierno y todo se encontraba debidamente sustentado bajo una normativa legal o jurídica.

Bajo esa misma línea, para Reyes & Peñailillo (2019), la política tributaria ha tenido variación en la medida en que ha evolucionado el territorio, pues, después de la guerra de la independencia, la actuación del deudor tributario ha mantenido los rezagos del régimen impositivo colonial, por cuanto el propósito de los impuestos era de proveer recursos que necesitaba el gobierno. Posteriormente, a inicios de 1900, estos eran destinados a la educación y salud pública, conllevando al aumento de las tasas de los tributos; desde entonces, la cancelación del impuesto ha representado un mecanismo idóneo que permite corregir las desigualdades de la población.

Marco legal

Art. 74° de la Constitución Política del Perú (1993).

Código Tributario - Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias (2013).

Ley del Impuesto a la Renta-Decreto Supremo N.º179-2004 y normas modificatorias. (2004)

T.U.O de la Ley N.º 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

Marco conceptual

Conductas del deudor tributario

Para Ruiz (2018) la conducta del deudor tributario en primer orden, tiene que ver con aquella que está intrínsecamente apegada a ley, es decir, aquella que nace con la obligación del pago de los tributos, asimismo, esta guarda una relación con los deberes que asumen los contribuyentes en sus calidad de deudores tributarios y el estado en su calidad de acreedor, la cual tiene que ver con la prestación de hacer; por otra parte dichas conductas también guardan relación con el deber de contribuir, el cual se desarrolla teniendo como base el principio de solidaridad, que desde el punto de vista de la materia tributaria comprende dos tipos de prestaciones, el primero relacionado con el deber de tributar y el segundo, pero no menos importante, el de poder colaborar con el estado en la lucha por erradicar y combatir la evasión tributaria, por ejemplo, los contribuyentes al comprar bienes o adquirir servicios, en estricto, deben solicitar al prestador del servicio o vendedor del bien la factura correspondiente, dejando evidencia de la operación y obligándolo a rendir ante el fisco.

Por otra parte, Ruiz (2018) señala que existen tres planos respecto de los cuales gira el tributo, estos son el hecho, la norma y la ciencia jurídica. Con respecto al primero, es importante centrar el análisis en el comportamiento del estado y de los terceros relacionados, cuya dinámica se centra en que este se encarga de crear, diseñar y aplicar el tributo, en segundo orden se encuentra la norma jurídica, la cual brinda los principios, reglas y normas que rigen y regular el comportamiento del fisco y de los particulares relacionados a los impuestos, por último, este conjunto de reglas estas relacionadas con el comportamiento de los terceros, relacionados directamente con el hecho del incumplimiento o cumplimiento de la obligación; no obstante, se considera la relación existente entre las leyes y la sociedad, en la cual se advierten fenómenos como la evasión, elusión, defraudación, informalidad, entre otros.

Tipos de conducta del deudor tributario

Evasión tributaria y modalidades

Para Alva (2020), al escuchar el término “evasión”, automáticamente se asocia con una conducta negativa del contribuyente o administrado, el cual busca no tributar, utilizando para ello varios mecanismos vinculados con el ardid, astucia, artimaña; esta es en sí un mecanismo ilegal el cual se propone trasgredir las leyes para dejar de tributar. Podemos señalar que dicha situación se pone de manifiesto cuando agentes buscan a como dé lugar reducir costos tributarios, utilizando medios tales como el contrabando, actividades informales como fabricación y comercialización de ciertos bienes. La evasión se origina cuando a través de diversos medios se miente o induce al error al ente recaudador para evitar de manera fraudulenta cumplir con la obligación tributaria, con el propósito deliberado

de obtener un beneficio de tipo económico de manera ilegal para sí o para beneficiar a un tercero en claro perjuicio de los intereses de la Administración Tributaria.

Con respecto a las modalidades de evasión, Santillán & Barbarán (2021), señalan que teniendo en cuenta factores tales como el sector, el tipo de contribuyente, el tipo de impuesto, entre otros, se pone en evidencia diversas modalidades tales como la manipulación de los registros, libros contables y de los comprobantes, ocultamiento de ingresos, uso indebido de medios de pago, guías de remisión con inconsistencias en los datos consignados, depreciaciones sin sustento, obtención indebida de créditos, etc. Al respecto, a través de la RTF N.º 03570-5-2021 se mantuvo el reparo realizado por la Sunat dado la recurrente no pudo sustentar fehacientemente las observaciones por deducciones de depreciaciones indebidas y la realización efectiva de diversos gastos.

Defraudación tributaria

Para Ruiz (2021), se define a la defraudación tributaria como aquella que consiste en el aprovechamiento directo o indirecto, a través de conductas indebidas, de obtener una ventaja lo cual genera que se dejen de cancelar en todo o parte las obligaciones tributarias, esta guarda relación con el intento de solucionar problemas inherentes a actividades comerciales y operativas que tengan indicios de falsedad, los cuales están vinculados con reducir la base del impuesto a la renta mediante el uso de gastos fraudulentos, Por otro lado, es menester hacer hincapié en cómo se manifiesta la figura de defraudación, dado que esta va más allá del mero incumplimiento de la obligación tributaria, pues viene acompañado con un hecho de carácter ilegal, por ejemplo, el ocultamiento deliberado de los ingresos obtenidos.

Por su parte, Carrera-López et al. (2020) señalan que acciones como la evasión y la defraudación tributaria, son un conjunto de acciones que guardan relación con la cultura tributaria, enfocada desde el punto de vista de la educación, moral fiscal y el comportamiento de los contribuyentes; las entidades fiscales analizan, buscan métodos y planes para poder combatir la defraudación, sin embargo, las políticas fiscales están enfocadas en mejorar la brecha de cumplimiento y aumentar la base tributaria del impuesto a través de estrategias para combatir, erradicar y sancionar acciones contrarias al marco normativo, es preciso considerar en esa ínterin el nivel de acercamiento que estos tienen con el sector ampliamente informal bajo el que se desarrolla la economía, resultando importante para el análisis tener en cuenta aspectos culturales y formativos de los administrados.

Elusión tributaria

Por otra parte, Alva (2020) señala que la elusión tributaria consiste en el empleo de mecanismos legales para minimizar o evitar el pago del impuesto que le corresponde por el desarrollo de sus operaciones y se caracteriza por valerse de las consecuencias de la contradicción y/o vacíos de las normas para obtener un beneficio económico, se puede observar, que a través de esta no se busca evitar la imposición del hecho gravado, tampoco la aplicación de las normativa tributaria, lo que en realidad se busca es poder respaldar un hecho de forma artificiosa para que al momento de su interpretación se aplique una norma diferente. Una forma de hacerle frente a la elusión es a través de un análisis de los hechos económicos, en búsqueda de la verdadera naturaleza de las operaciones desarrolladas por los contribuyentes, desconociendo la realización de contratos, hechos, actos, entre otros, cuya aplicación resulte a todas luces inducida, forzada o diseñada.

Asimismo, para Ruiz (2018) resulta necesario diferenciar la elusión con otras conductas del deudor tributario tales como la evasión o la defraudación; en ese sentido, en la primera ocurre un flagrante incumplimiento de la obligación de dejar de pagar el tributo, en la segunda, si bien es cierto se pone de manifiesto el hecho de dejar de pagar o soportar la carga fiscal, existe detrás un segundo hecho que lo respalda, por lo general contrario a la ley, por último, la elusión, que a diferencia de las dos primeras, aborda el incumplimiento de sus obligaciones pero de manera encubierta, asumiendo una base normativa que no es la correcta.

Determinación de los ingresos del sector construcción

Por otra parte, Arias & Abril (2019) señalan que la renta bruta de las constructoras puede determinarse mediante el método del devengado y percibido; con respecto al primero, este reconoce que la renta bruta debe ser el monto cobrado según el avance de la obra facturado, en cambio, el segundo, establece que la renta bruta debe ser el monto cobrado por el porcentaje de ganancia. Las empresas de construcción que ejecuten contratos por obras y los resultados correspondan a más de un ejercicio gravable tienen la obligación de acogerse a uno de los métodos descritos anteriormente, la cual se materializa con la presentación de la declaración jurada anual, que de no presentarse, corresponde a la Sunat valorar de manera individual el método al cual el contribuyente se ha acogido; asimismo, la doctrina contable resulta aplicable para efectos del impuesto a la renta, dado que este permite determinar los montos cobrados, los montos por cobrar (relacionados a los trabajos ejecutados por obrar), así como los costos relacionados a los mismos.

2.3 Definición de Términos Básicos.

2.3.1. Variable Independiente

- a) Abuso de facultades: Para Morales (2021), son aquellas acciones en las que incurre un individuo en calidad de responsable, con o sin facultades, que desarrolla actividades y toma decisiones que superan los límites establecidos o actúa reemplazando facultades que no le han sido conferidas.
- b) Contingencias tributarias: Para Quispe et al. (2021), se origina por no cumplir con los deberes tributarios y por una interpretación errónea o equivocada de todas las normas legales, por lo cual producen riesgos en la operatividad de la organización.
- c) Disposición de capital: Angulo (2016) menciona que hace referencia a los recursos propios que posee la empresa para asegurar el desarrollo continuo de sus operaciones.
- d) Dolo: Morales (2021) indica que es el acto, conducta engañosa, y/o la maquinación de actuar con malicia para causar daño, es decir, refleja la voluntad y conciencia de un individuo para efectuar una acción que ocasione perjuicio.
- e) Fraude a la ley: Para Castro (2020), es denominada también (fraus legis), la cual es una especie del género de la elusión, consistente en la utilización de una norma que permite al contribuyente disminuir las implicancias fiscales de la operación que efectivamente persigue, consiguiendo así un menor tributo por pagar y baja carga impositiva.

- f) Gradualidad de sanciones: En función a lo señalado por Nima et al. (2013), representa la escala de la sanción dada al contribuyente en función a la gravedad de la falta que ha cometido.
- g) Infracciones y sanciones tributarias: Para Díez-Ochoa (2022), es aquella acción u omisión que provoca la violación de normas tributarias, por lo cual se deben imponer las sanciones tributarias, pecuniarias y no pecuniarias.
- h) Negligencia grave: Morales (2021) manifiesta que este hecho va más allá que la sencilla infracción relacionada con la correcta diligencia que tiene un representante, pues que, tal y como lo establece la doctrina, esta conlleva actuar en los extremos de un descuido que es considerado grave.
- i) Obligación tributaria formal: Sánchez et al. (2021) refieren que son aquellas obligaciones que se refieren al proceso que debe seguir la organización para cumplir con la obligación de carácter formal, relacionado al llevado de libros, registros, entre otros.

2.3.2. Variable dependiente

- j) Obligación tributaria sustancial: Sánchez et al. (2021) indican que refleja la responsabilidad de tributar, efectuar la cancelación de un impuesto. En este caso, es la obligación de efectuar el pago puntual del impuesto a la renta.
- k) Planificación tributaria: Villasmil-Molero (2017) refieren que esta función engloba procesos y estrategias orientadas a prever efectos fiscales o tributarios desfavorables para el contribuyente, dado que favorece a su actuación adecuada.

- l)** Procedimiento de fiscalización: Casma (2022) refiere que es el procedimiento que la SUNAT establece, dentro de las facultades que le asigna el código tributario, para determinar el cumplimiento de las responsabilidades tributarias del contribuyente.
- m)** Recaudación tributaria: De acuerdo con Hugo et al. (2021), está agrupado por una serie de actividades que efectúa la administración tributaria, dentro de sus facultades conferidas por ley, las cuales buscan percibir de manera efectiva el pago de las deudas tributarias con el propósito de generar su extinción.
- n)** Requerimiento determinativo: Robles (2018) sustenta que este requerimiento tiene como propósito detallar las observaciones realizadas durante el procedimiento de fiscalización cursado por SUNAT.
- o)** Resolución de determinación: Esquivel (2019) precisa que es el documento mediante el cual la administración tributaria da a conocer la deuda determinada, su base imponible y la tasa, la cual puede contener anexos.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

Las causales de la responsabilidad solidaria inciden significativamente en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

3.2 Hipótesis Específicas

- a. La negligencia grave incide en la defraudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- b. El abuso de facultades incide en la evasión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- c. El dolo incide en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- d. Las contingencias tributarias inciden en el procedimiento de fiscalización de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- e. La obligación tributaria sustancial incide en la elusión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- f. La obligación tributaria formal incide en las infracciones y sanciones tributarias de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

3.3 Operacionalización de Variables

Tabla 1

Variable independiente (X): Causales de la responsabilidad solidaria

	INDICADORES	ÍNDICES
<p>Definición operacional:</p> <p>La norma tributaria señala que están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representantes, con los recursos que administren o que dispongan, entre otros, los representantes legales y los designados por las personas jurídicas, los administradores, los mandatarios (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, 2013).</p>	x ₁ . Negligencia grave	1.1. Efectuar doble contabilidad. 1.2. Realizar doble emisión de comprobantes de pago
	x ₂ . Abuso de facultades	2.1. Disposición de capital. 2.2. Autorización de pagos indebidos
	x ₃ . Dolo	3.1. Emisión de comprobantes con datos falsos 3.2. Registro de operaciones por montos distintos
	x ₄ . Contingencias tributarias	4.1. Reparos en la DDJJ anual. 4.2. Ajuste de pagos a cuenta mensuales.
	x ₅ . Obligación tributaria sustancial	5.1. Grado de cumplimiento 5.2. Cancelación de multas.
	x ₆ . Obligación tributaria formal	6.1. Presentación de la declaración jurada anual. 6.2. Declaración oportuna de los pagos a cuenta mensuales

Escala valorativa - Nominal

Nota. Esta tabla muestra la operacionalización de la variable independiente.

Tabla 2

Variable dependiente (Y): Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta

	INDICADORES	ÍNDICES
Definición operacional: La conducta del deudor tributario relacionada con el cumplimiento del impuesto a la renta, el cual se cancela por concepto de ingresos durante un periodo fiscal, tiene inicio el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre. De igual manera, los ingresos pueden ser provenientes de arrendamientos, ganancias de capital, trabajo desarrollado de forma dependiente e independiente (Decreto Supremo N°179-2004, 2004).	x1. Defraudación tributaria	1.1. Ocultamiento de ingresos 1.2. Reducción de tributos a cancelar
	x2. Evasión tributaria	2.1. Aumento indebido de costo y/o gasto 2.2. Malversación de fondos
	x3. Recaudación tributaria	3.1. Cultura tributaria 3.2. Transparencia en el uso de recursos
	x4. Procedimiento de fiscalización	4.1. Requerimiento determinativo. 4.2. Resolución de determinación.
	x5. Elusión tributaria	5.1. Fraude a la ley 5.2. Planificación tributaria
	x6. Infracciones y sanciones tributarias	6.1. Declaración de cifras y datos falsos. 6.2. Gradualidad de sanciones.

Escala valorativa - Nominal

Nota. Esta tabla muestra la operacionalización de la variable dependiente.

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Diseño Metodológico

4.1.1. Tipo de diseño

El diseño del estudio fue no experimental, tal como refieren Cohen & Gómez (2019) el estudio se realiza sin necesidad de manipular los temas que forman parte de un trabajo investigativo. De igual manera, tiene como propósito observar los acontecimientos y, posterior a ello, evaluarlos tal como se evidencian en su entorno natural. El esquema del diseño fue el siguiente:

$$Ox \quad r \quad Oy$$

Donde:

O = Observación.

X = Causales de la responsabilidad solidaria.

Y = Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta.

r = Relación de variables.

4.1.2. Tipo de investigación

La investigación fue de tipo aplicada. Como mencionan Polania et al. (2020), un estudio de tipo aplicada pretende resolver un determinado problema a través de soluciones prácticas, asimismo, se apoya de la investigación básica porque cuenta con información existente. En tal sentido, se identificaron problemas asociados con las causales de la responsabilidad solidaria y la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta.

4.1.3. Nivel de investigación

De igual manera, el nivel fue explicativo. Arbaiza (2019) refiere que busca conocer las principales causas de un acontecimiento. En ese sentido, se han evaluado las causales de la responsabilidad solidaria y la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta, de tal forma que se identifique si los indicadores de la variable independiente inciden en los indicadores de la variable dependiente.

4.2 Población y Muestra

Población

Es un grupo de cosas, personas, documentación y demás elementos que actúan como principales actores en una investigación, de los cuales se espera obtener información para poder ser evidenciados en los resultados de un estudio (Condori-Ojeda, 2020). Por tal motivo, la población estuvo delimitada por 1,143 contribuyentes del sector construcción que pertenecen a la región de Ucayali, según lo expuesto por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2022).

Muestra

Es una parte significativa de la totalidad de la población, siendo estos, los participantes principales de un estudio (Armijo et al., 2021). Para obtener la muestra, se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{NZ^2p(1-p)}{(N-1)E^2 + Z^2p(1-p)}$$

Donde:

Z: 1.65

P: 0.5

Q: 0.5

E: Margen de error 10%

N: Población (1,143)

n: Tamaño óptimo de muestra

Entonces, a un nivel de significancia de 90% y 10% como margen de error, n es: 64. Por tanto, la muestra estuvo constituida por 64 contribuyentes del sector construcción que pertenecen a la región de Ucayali.

4.3 Técnicas de Recolección de Datos

Técnica

Con respecto a la técnica de recolección de datos, se aplicó la encuesta. Tal como indican Hernández & Mendoza (2018), es una herramienta que contiene un grupo de preguntas que buscan obtener información de un tema de interés del investigador.

Instrumento

En ese sentido, los datos fueron obtenidos a través del cuestionario, el cual fue considerado como instrumento. Asimismo, el proceso que implica la validez se orienta a obtener eficiencia y eficacia del instrumento de estudio, el cual fue validado por expertos, lo que permitió que pueda ser aplicado a la muestra, resultando ser medible con objetividad, precisión, veracidad y

autenticidad. Se procedió con la aplicación de una prueba piloto, a partir de la determinación de la muestra aleatoria. Del mismo modo, la confiabilidad permitió obtener resultados en lo que se refiere a la aplicación en un número de veces de tres a personas en diversos periodos de tiempo.

4.4 Técnicas para el procesamiento de la información

Se aplicaron los siguientes métodos:

Método descriptivo: Se describió el comportamiento de los temas de estudio, permitiendo identificar el nivel de estos a partir de la percepción de los 64 representantes de las empresas constructoras. Asimismo, los datos fueron representados en tablas y figuras con porcentajes y frecuencias.

Método inferencial: Se aplicó el programa SPSS actualizado a la versión 28 a fin de conocer la incidencia de los indicadores de la variable independiente sobre los indicadores de la variable dependiente, para lo cual, los datos fueron insertados al programa. Asimismo, se empleó la prueba de normalidad para determinar el tipo de prueba de correlación a realizar.

4.5 Aspectos Éticos

En la ejecución del trabajo investigativo, se cumplieron los principios de la ética profesional, desde el punto de vista especulativo, con los principios esenciales de la moral individual y social y el punto de vista práctico, por medio de normas y reglas a fin de satisfacer el bien común, con juicio de valor que se atribuye a las cosas por su fin existencial y a las personas por su naturaleza racional, mismas que se encuentran enmarcadas en el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, 2009) y Junta de Decanos de Colegios de

Contadores Públicos del Perú (*Resolución N.º 013-2005-JDCCPP -Código de Ética Profesional del Contador Público, 2007*). Para ello, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos éticos:

Integridad: El investigador, en su rol de contador, tuvo que mantener integridad moral durante la ejecución del estudio.

Objetividad: Representó la imparcialidad, es decir, con el desarrollo del presente estudio no se ha pretendido realizar daños o perjuicios.

Competencia profesional y debido cuidado: Por cuanto el investigador actuó con profesionalidad, asumiendo responsabilidad de sus actos.

Confidencialidad: La identidad de los participantes del estudio fue protegida y no fue compartido con otros, aludiendo que el estudio se ha realizado con fines académicos.

Comportamiento profesional: No se han cometido actos que dañen a los participantes y empresas.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Análisis e interpretación de resultados

Tabla 3

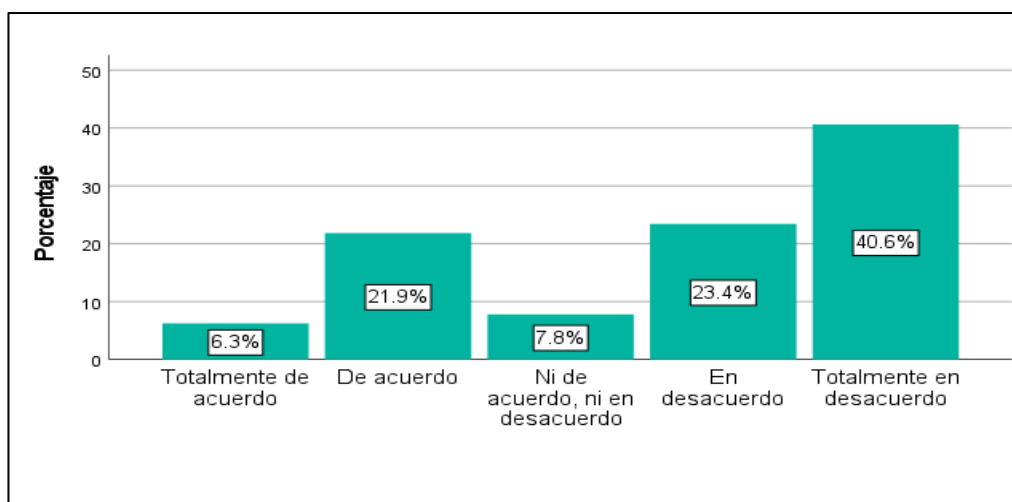
¿Considera usted que existe un buen manejo de la información contable?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	6.3	6.3	6.3
	De acuerdo	14	21.9	21.9	28.1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	7.8	7.8	35.9
	En desacuerdo	15	23.4	23.4	59.4
	Totalmente en desacuerdo	26	40.6	40.6	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 3

¿Considera usted que existe un buen manejo de la información contable?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, se percibe que el 40.6% de los encuestados refiere estar totalmente en desacuerdo, se sumaron a lo expresado por los anteriores el 23.4% puesto que manifestaron estar en desacuerdo, un 21.9% indicó estar de acuerdo, un 6.3% manifestó estar totalmente de acuerdo y en el literal c) un 7.8% manifestó no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; lo cual permitió evidenciar que la mayoría de los encuestados considera que no se está realizando un adecuado manejo de la información interna de carácter contable, es decir, no se ha realizado una adecuada supervisión por parte de los representantes, lo cual ha generado diversas contingencias tributarias.

Tabla 4

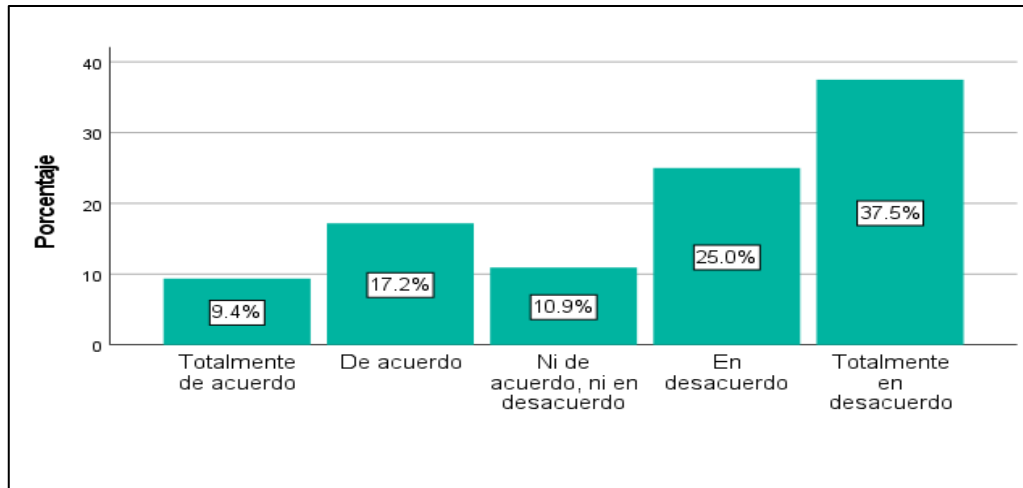
¿Considera usted que se acredita la emisión única de los comprobantes de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	9.4	9.4	9.4
	De acuerdo	11	17.2	17.2	26.6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	10.9	10.9	37.5
	En desacuerdo	16	25.0	25.0	62.5
	Totalmente en desacuerdo	24	37.5	37.5	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 4

¿Considera usted que se acredita la emisión única de los comprobantes de pago?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

De la información obtenida en la pregunta presentada en la tabla correspondiente, encontramos por una parte que el 37.5% y el 25% de los encuestados tuvieron puntos de vista contrarios a lo previsto en la pregunta, por otra parte observamos quienes tuvieron una opinión favorable con un 17.2% y 9.4%, finalmente el 10.9% restante no tomaron una posición precisa; ello permitió verificar que no hubo mayor control y supervisión sobre la emisión de los comprobantes de pago en cuanto a su cuidado, archivamiento, correcta emisión y manejo de manera ordenada, asimismo no se hizo el seguimiento correspondiente para detectar errores de cálculo o en el llenado al momento de la emisión de dicha documentación.

Tabla 5

¿Considera usted que existe un adecuado manejo del capital?

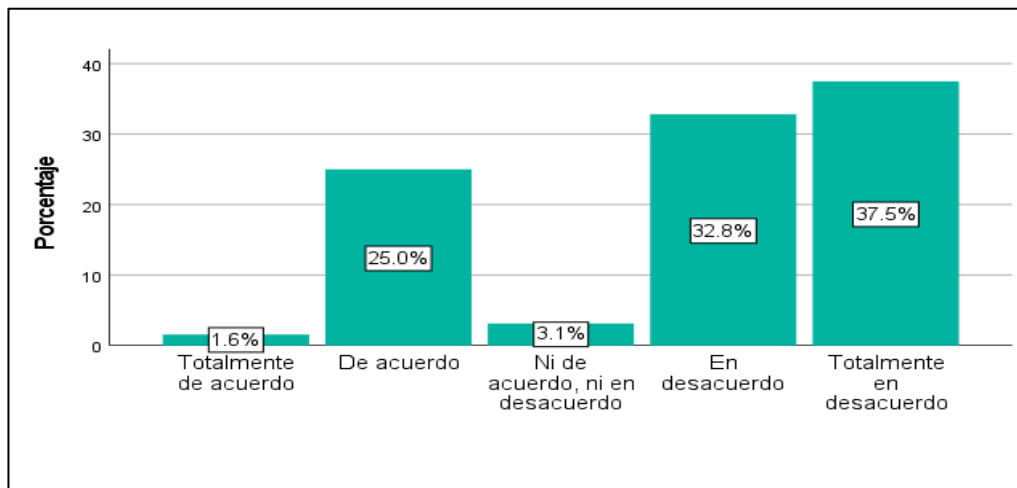
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	1.6	1.6	1.6

De acuerdo	16	25.0	25.0	26.6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	3.1	3.1	29.7
En desacuerdo	21	32.8	32.8	62.5
Totalmente en desacuerdo	24	37.5	37.5	100.0
Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 5

¿Considera usted que existe un adecuado manejo del capital?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, se percibe que el 37.5% de los encuestados estuvieron totalmente en desacuerdo con la pregunta planteada, el 32.8% tuvieron similar posición y un 25% mostraron una opinión favorable(de acuerdo), en los literales a) y c) no hubo mayor información que permita su análisis; de lo cual podemos inferir que en general no hubo un buen manejo de capital en las empresas por parte de los representantes, es decir, se presentaron errores en las provisiones contables realizadas a través de las cuentas del

elemento 5-capital del plan contable general empresarial, estas no fueron debidamente supervisadas, por lo que hubo confusión al momento de elaborar los estados financieros, lo cual generó contingencias de carácter contable y/o tributario.

Tabla 6

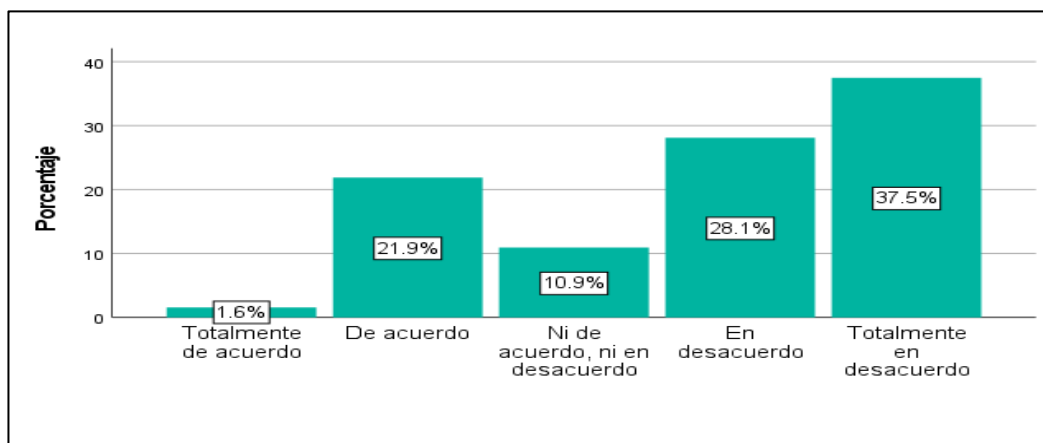
¿Considera usted que el proceso de autorización de pagos se efectúa de forma oportuna y transparente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	1.6	1.6	1.6
	De acuerdo	14	21.9	21.9	23.4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	10.9	10.9	34.4
	En desacuerdo	18	28.1	28.1	62.5
	Totalmente en desacuerdo	24	37.5	37.5	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 6

¿Considera usted que el proceso de autorización de pagos se efectúa de forma oportuna y transparente?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, observamos que el 37.5% de los encuestados estuvieron en desacuerdo, el 28.1% tuvieron el mismo parecer que los anteriores, el 21.9% manifestaron estar de acuerdo y en los literales a) y c) no hubo mayor información que permita su análisis; lo cual permitió evidenciar que no se realizaron de manera recurrente labores de supervisión y coordinación para que las obligaciones se asuman de manera oportuna y eficiente, generando dichas demoras pagos de intereses moratorios.

Tabla 7

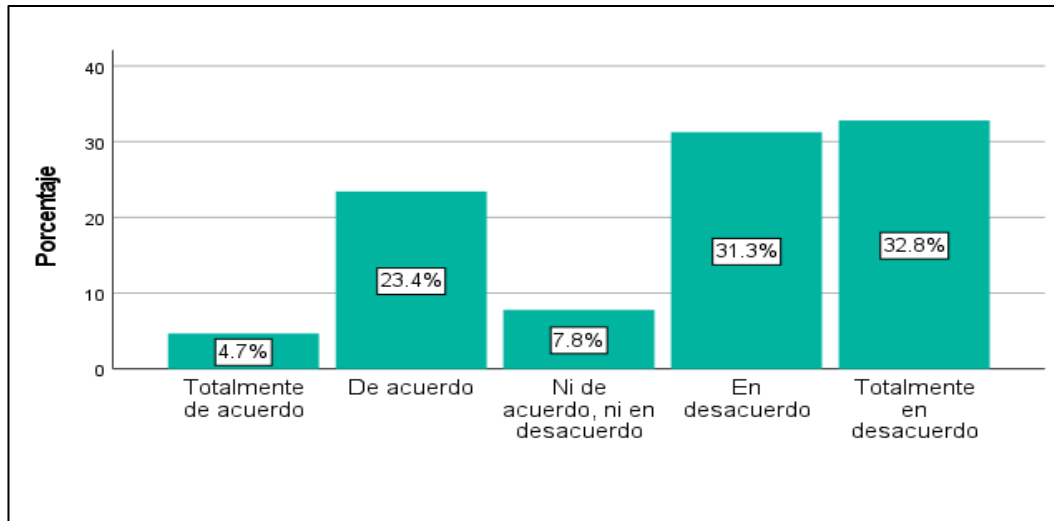
¿Considera usted que si se comprueba la veracidad de los datos registrados en los comprobantes emitidos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	4.7	4.7	4.7
	De acuerdo	15	23.4	23.4	28.1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	7.8	7.8	35.9
	En desacuerdo	20	31.3	31.3	67.2
	Totalmente en desacuerdo	21	32.8	32.8	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 7

¿Considera usted que si se comprueba la veracidad de los datos registrados en los comprobantes emitidos?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, observamos que el 32.8% de los encuestados estuvieron en desacuerdo con la pregunta planteada, el 31.3% tuvieron el mismo parecer que los anteriores, el 23.4% manifestaron estar de acuerdo y en los literales a) y c) no hubo mayor información que permita su análisis; lo cual demuestra que no se realizaron las validaciones de la información consignada en los comprobantes, lo cual generó inconsistencias relacionadas a registros con error de redacción de datos y/o cifras, las cuales generaron contingencias contables y tributarias.

Tabla 8

¿Considera usted que el registro de las operaciones se realiza de manera coherente?

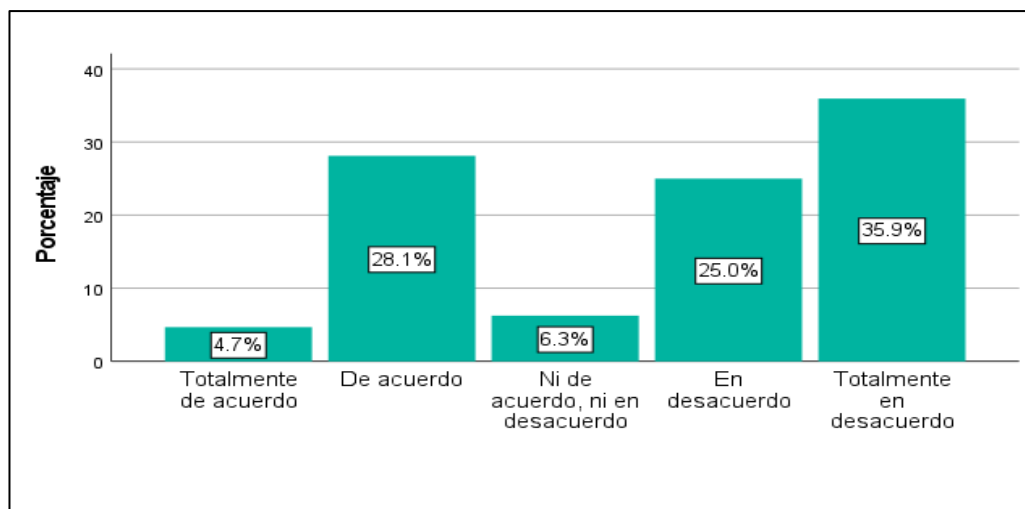
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	4.7	4.7	4.7
	De acuerdo	18	28.1	28.1	32.8

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	6.3	6.3	39.1
En desacuerdo	16	25.0	25.0	64.1
Totalmente en desacuerdo	23	35.9	35.9	100.0
Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 8

¿Considera usted que el registro de las operaciones se realiza de manera coherente?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

De la información obtenida de la pregunta la cual fue presentada en la tabla correspondiente, observamos que el 35.9% de los encuestados manifestaron estar totalmente en desacuerdo, el 25% tuvieron el mismo parecer que los anteriores, el 28.1% manifestaron estar de acuerdo, un 4.7% manifestó estar totalmente de acuerdo y un 6.3% manifestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; lo cual demuestra que no se realizaron validaciones ni una adecuada revisión de la información contable y la

información a declarar ante el fisco, generándose contingencias. Cabe resaltar que aproximadamente un 33% de los encuestados tuvo opinión favorable respecto a la pregunta planteada, lo que demuestra que un porcentaje importante de los representantes consideran que los registros se realizan de manera ordenada y coherente.

Tabla 9

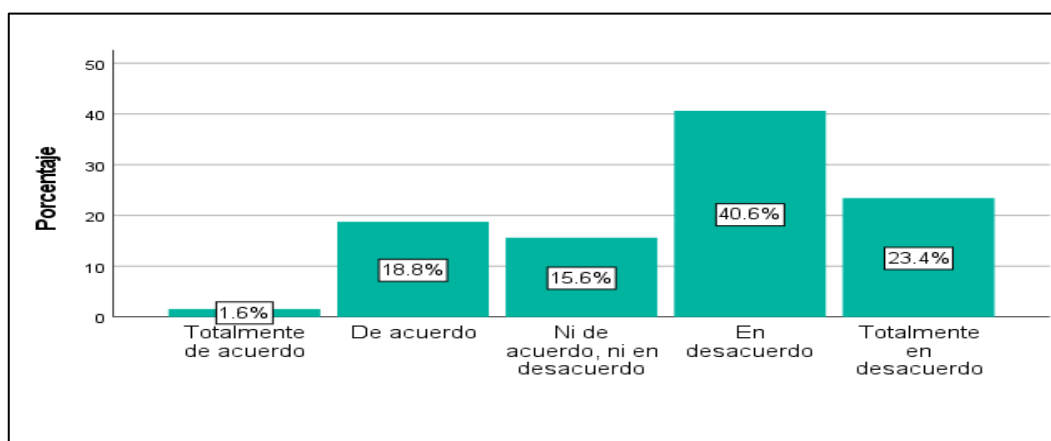
¿Considera usted que los reparos a las declaraciones juradas anuales por parte del fisco son nulos e infundados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	1.6	1.6	1.6
	De acuerdo	12	18.8	18.8	20.3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	15.6	15.6	35.9
	En desacuerdo	26	40.6	40.6	76.6
	Totalmente en desacuerdo	15	23.4	23.4	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 9

¿Considera usted que los reparos a las declaraciones juradas anuales por parte del fisco son nulos e infundados?



Análisis e interpretación

En la información obtenida de la pregunta la cual fue presentada en la tabla correspondiente, los resultados revelan que el 40.6% de los encuestados está en desacuerdo, el 23.4% manifestó estar totalmente en desacuerdo, el 18.8% manifestó estar de acuerdo, el 1.6% manifestó estar totalmente de acuerdo y el 15.6% no definió una postura concreta; lo cual revela que para la mayoría de los encuestados los reparos realizados por parte del fisco están arreglados a ley, esto dado que muchas operaciones se dan en zonas lejanas siendo complicado sustentar documentariamente dichos trayectos, por lo que se reconocen voluntariamente; resulta importante destacar que aproximadamente un 20% de los encuestados tuvo opinión contraria respecto a la pregunta planteada, es decir, tuvieron controversias con la Administración Tributaria.

Tabla 10

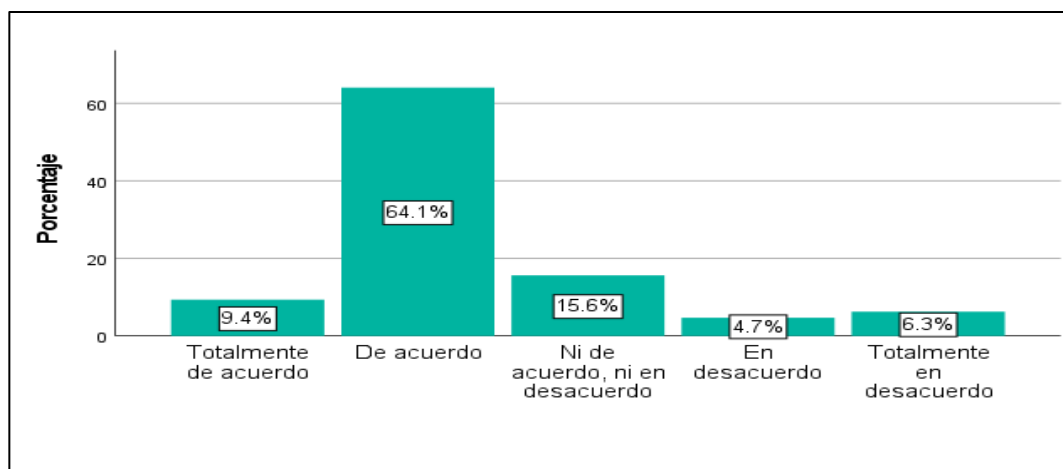
¿Los ajustes de pagos a cuentas mensuales se realiza de manera poco frecuente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	9.4	9.4	9.4
	De acuerdo	41	64.1	64.1	73.4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	15.6	15.6	89.1
	En desacuerdo	3	4.7	4.7	93.8
	Totalmente en desacuerdo	4	6.3	6.3	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 10

¿Los ajustes de pagos a cuentas mensuales se realiza de manera poco frecuente?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

Consultando la información estadística que nos brinda la tabla, encontramos que los resultados señalan que el 64.1% de los encuestados manifestó estar de acuerdo, un 9.4% manifestó estar totalmente de acuerdo y en los literales c), d) y e) no hubo mayor información que permita su análisis; de lo cual se puede expresar que si se realizaron de manera correcta el cálculo de los pagos a cuenta, respaldado por revisiones periódicas realizadas por los representantes, lo que permitieron validar la base imponible y el pago del impuesto de manera correcta.

Tabla 11

¿Considera usted que existe un alto grado de cumplimiento, respecto al pago de los tributos?

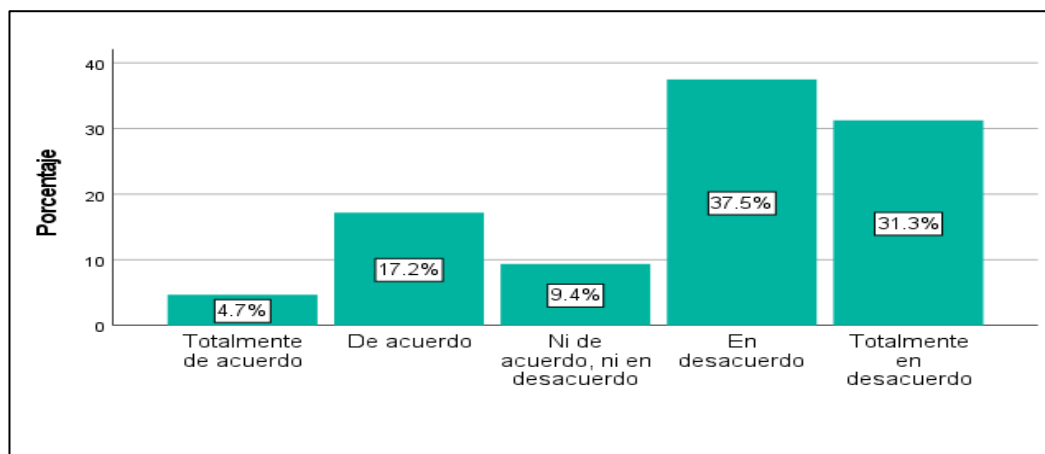
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	4.7	4.7	4.7

De acuerdo	11	17.2	17.2	21.9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	9.4	9.4	31.3
En desacuerdo	24	37.5	37.5	68.8
Totalmente en desacuerdo	20	31.3	31.3	100.0
Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 11

¿Considera usted que existe un alto grado de cumplimiento, respecto al pago de los tributos?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

Consultando la información estadística que nos brinda la tabla, encontramos que el 37.5% de los encuestados estuvieron en desacuerdo, el 31.3% estuvo en desacuerdo, el 17.2% manifestaron estar de acuerdo, el 4.7% manifestó estar totalmente de acuerdo y un 9.4% no tuvo una opinión concreta; lo cual permitió verificar que la mayoría de los encuestados si bien es cierto señaló que no existe un alto cumplimiento

de sus obligaciones, es necesario precisar que dicha percepción se da debido a las constantes acciones de fiscalización que realizó la Sunat en el sector construcción, asimismo, resulta importante destacar que aproximadamente un 22% de los encuestados señaló estar de acuerdo con la existencia de un alto grado de cumplimiento del pago de sus tributos.

Tabla 12

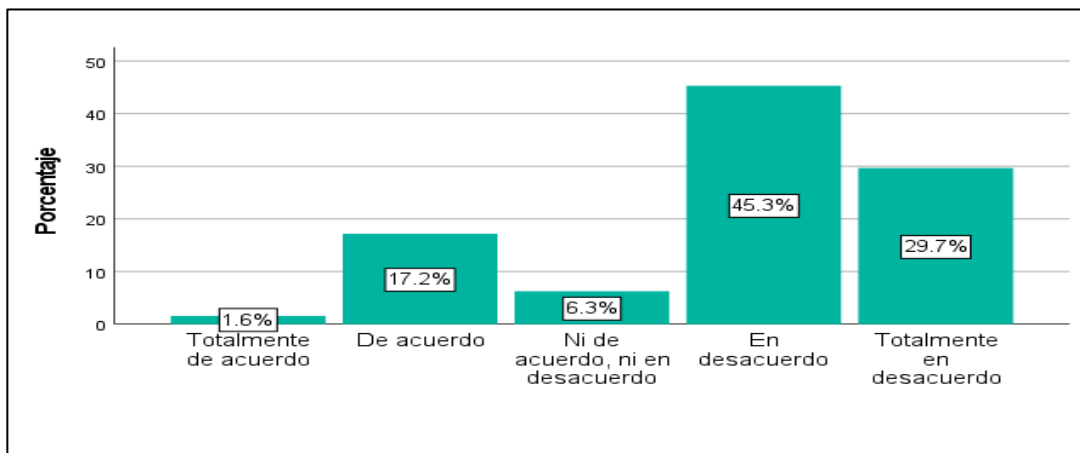
¿Considera usted que las multas tributarias son canceladas oportuna y apropiadamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	1.6	1.6	1.6
	De acuerdo	11	17.2	17.2	18.8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	6.3	6.3	25.0
	En desacuerdo	29	45.3	45.3	70.3
	Totalmente en desacuerdo	19	29.7	29.7	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 12

¿Considera usted que las multas tributarias son canceladas oportuna y apropiadamente?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

Consultando la información estadística que nos brinda la tabla, encontramos que el 45.3% de los encuestados estuvieron en desacuerdo, el 29.7% estuvo en desacuerdo, el 17.2% manifestó estar de acuerdo y en los literales a) y c) no hubo mayor información que permita su análisis; lo cual evidencia que no se está cumpliendo con supervisar y solicitar a la parte contable que las multas se cancelen de manera oportuna y que se validen los montos correctos para evitar pagos en exceso, ello genera mayor pago de intereses y contingencias de tipo formal.

Tabla 13

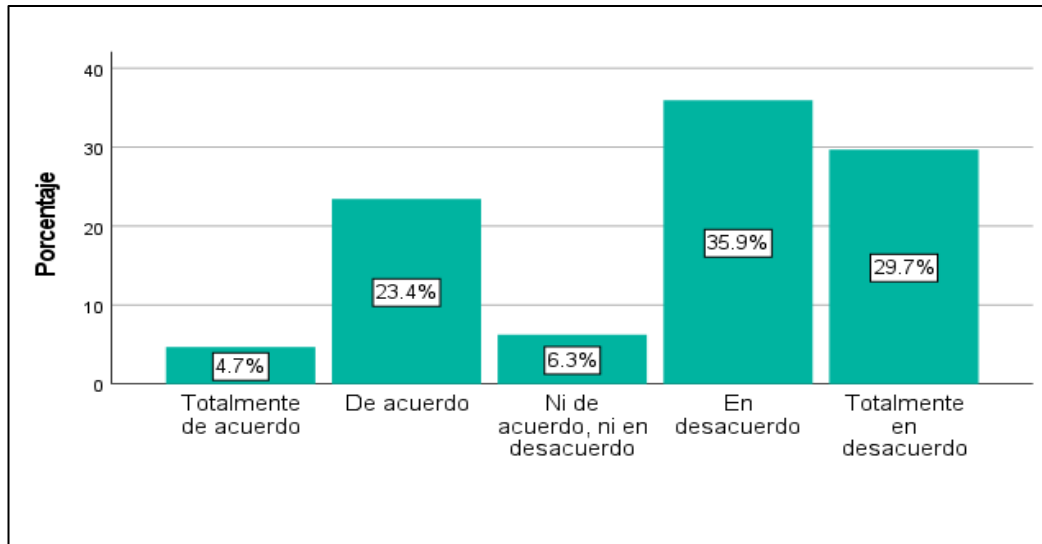
¿Considera usted que las declaraciones juradas anuales son presentadas de forma oportuna y transparente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	3	4.7	4.7	4.7
De acuerdo	15	23.4	23.4	28.1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	6.3	6.3	34.4
En desacuerdo	23	35.9	35.9	70.3
Totalmente en desacuerdo	19	29.7	29.7	100.0
Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 13

¿Considera usted que las declaraciones juradas anuales son presentadas de forma oportuna y transparente?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

Consultando la información estadística que nos brinda la tabla, encontramos que 35.9% de los encuestados estuvieron en desacuerdo, el 29.7% estuvo totalmente en desacuerdo, el 23.4% estuvo de acuerdo, el 4.7% estuvo totalmente de acuerdo y el 6.3% no tuvo una opinión concreta, esta afirmación ha permitido evidenciar que no hubo una constante supervisión ni coordinación entre la parte contable y los representantes para el cumplimiento oportuno de la presentación de las declaraciones juradas anuales, cabe resaltar que aproximadamente el 28% de los encuestados manifestó estar de acuerdo con la pregunta planteada, lo que demuestra que un porcentaje importante de las empresas del sector vienen cumpliendo de manera oportuna con sus obligaciones formales.

Tabla 14

¿Considera usted que los pagos a cuenta mensuales son declarados de forma oportuna y transparente?

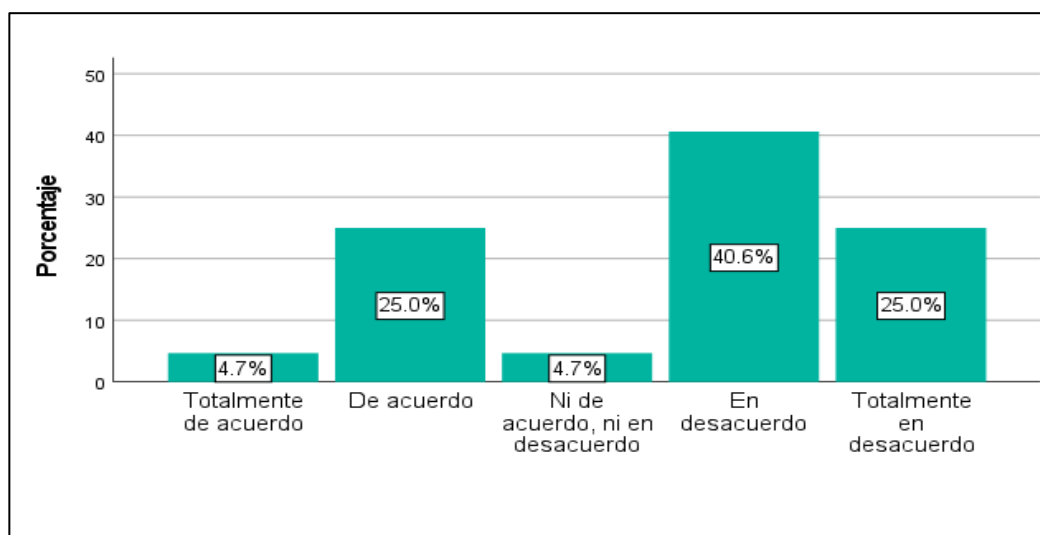
Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Totalmente de acuerdo	3	4.7	4.7	4.7
	De acuerdo	16	25.0	25.0	29.7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	4.7	4.7	34.4
	En desacuerdo	26	40.6	40.6	75.0
	Totalmente en desacuerdo	16	25.0	25.0	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 14

¿Considera usted que los pagos a cuenta mensuales son declarados de forma oportuna y transparente?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

Consultando la información estadística que nos brinda la tabla, encontramos que un 40.6% de los encuestados manifestó estar en desacuerdo, por otra parte, un grupo manifestó estar totalmente en desacuerdo con un 25%, un 4.7% manifestó estar totalmente de acuerdo, un 25% manifestó estar de acuerdo, y un 4.7% no tuvo una opinión concreta; esta afirmación ha permitido evidenciar que no hubo una

constante supervisión ni coordinación entre la parte contable y los representantes para el cumplimiento oportuno de la presentación de las declaraciones juradas mensuales, cabe resaltar que aproximadamente el 30 % de los encuestados manifestó estar de acuerdo con la pregunta planteada, lo que demuestra que un porcentaje importante de las empresas del sector vienen cumplimiento de manera oportuna con sus obligaciones formales.

Tabla 15

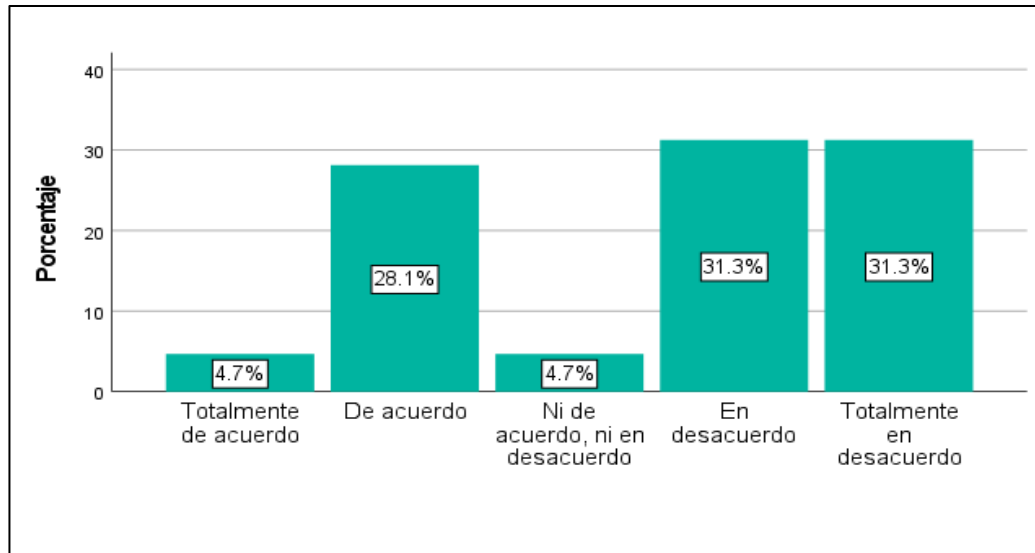
¿Considera usted que los reportes de ingresos son presentados de forma oportuna, clara y detallada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	4.7	4.7	4.7
	De acuerdo	18	28.1	28.1	32.8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	4.7	4.7	37.5
	En desacuerdo	20	31.3	31.3	68.8
	Totalmente en desacuerdo	20	31.3	31.3	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 15

¿Considera usted que los reportes de ingresos son presentados de forma oportuna, clara y detallada?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

Conforme a la información que figura tanto en la tabla como en el gráfico correspondiente, se observa que el 31.3% estuvieron tanto en desacuerdo como totalmente en desacuerdo, el 28.1% estuvo de acuerdo, el 4.7% manifestó estar totalmente de acuerdo y el 4.7% manifestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; lo cual permitió verificar que los reportes internos de ingresos no se generan y presentan de manera oportuna, esto debido a que en el sector por norma se deben identificar los ingresos según lo señalado en el Artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta, el desconocimiento del tratamiento de dicha norma genera dichos atrasos, siendo posibles de generar inconsistencias, cabe resaltar que aproximadamente el 32% de los encuestados manifestó estar de acuerdo con la pregunta planteada, lo que demuestra que un importante número de las empresas del sector vienen generando sus reportes internos de manera oportuna.

Tabla 16

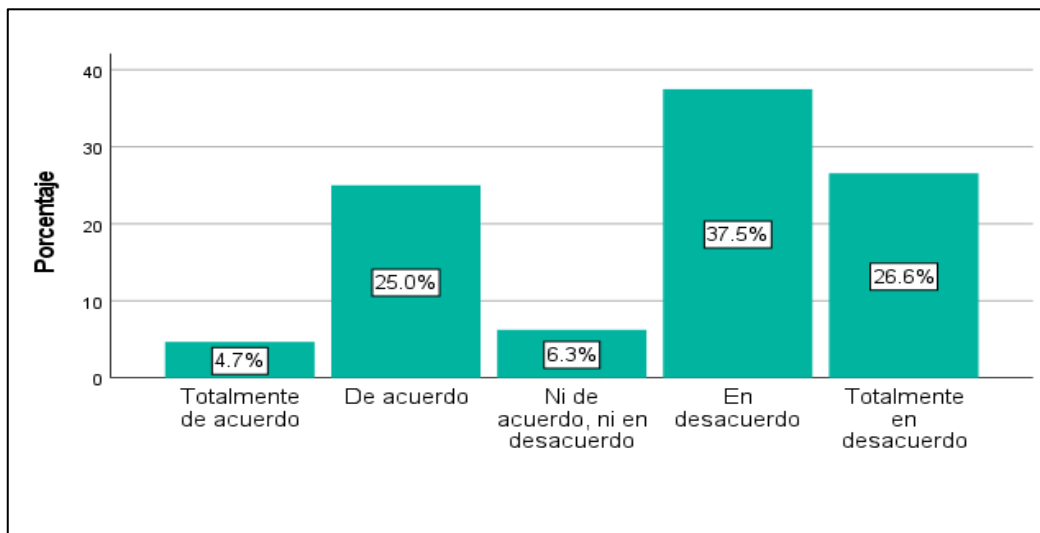
¿Considera usted que la determinación y cálculo del tributo a cancelar se realiza de forma efectiva y transparente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	4.7	4.7	4.7
	De acuerdo	16	25.0	25.0	29.7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	6.3	6.3	35.9
	En desacuerdo	24	37.5	37.5	73.4
	Totalmente en desacuerdo	17	26.6	26.6	100.0
	Total		64	100.0	100.0

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 16

¿Considera usted que la determinación y cálculo del tributo a cancelar se realiza de forma efectiva y transparente?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

Esta información obtenida en la pregunta y presentada en la tabla correspondiente, permitió encontrar que el 37.5% de los encuestados

estuvieron en desacuerdo, el 26.6% tuvieron similar parecer que los anteriores, el 25% estuvo de acuerdo, el 4.7% estuvo totalmente de acuerdo y un 6.3% manifestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; lo cual demuestra que la determinación y cálculo del tributo a pagar no se realiza de manera correcta, esto debido a que en el sector por norma se deben identificar los ingresos según lo señalado en el Artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta, el desconocimiento del tratamiento de dicha norma genera dichos atrasos, siendo posibles de generar inconsistencias, cabe resaltar que aproximadamente un 29% de los encuestados manifestó estar de acuerdo con la pregunta planteada, lo que demuestra que un importante número de las empresas del sector tiene claro la forma en cómo realizar el cálculo de los tributos por pagar.

Tabla 17

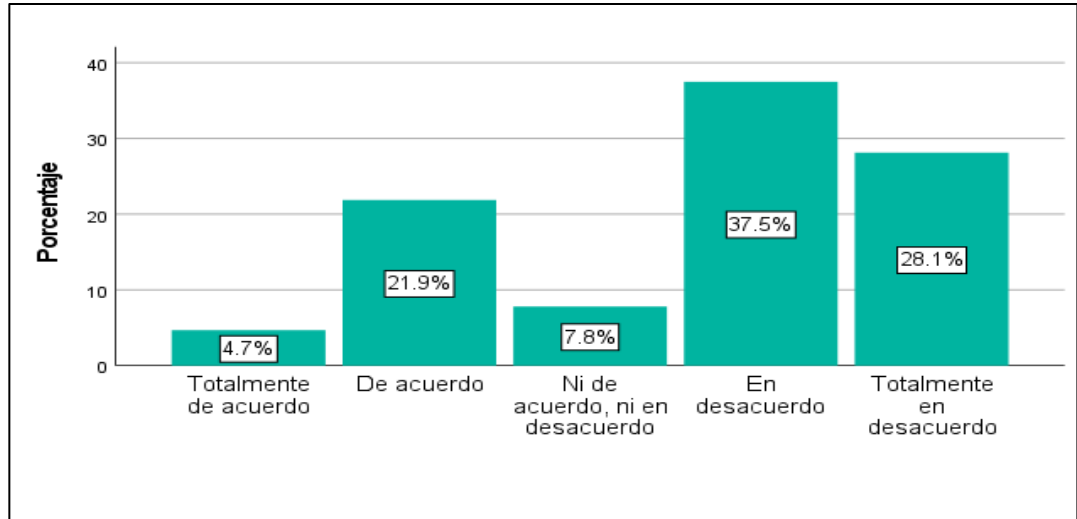
¿Considera usted que los costos y/o gastos son registrados de manera transparente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	4.7	4.7	4.7
	De acuerdo	14	21.9	21.9	26.6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	7.8	7.8	34.4
	En desacuerdo	24	37.5	37.5	71.9
	Totalmente en desacuerdo	18	28.1	28.1	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 17

¿Considera usted que los costos y/o gastos son registrados de manera transparente?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

Conforme a los datos acopiados en la tabla correspondiente, observamos que el 37.5% estuvieron en desacuerdo, el 28.1% estuvo totalmente en desacuerdo, el 21.9% estuvo de acuerdo, el 4.7% estuvo totalmente de acuerdo y un 7.8% manifestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; lo cual demuestra el desconocimiento por parte de las empresas sobre el tratamiento de las operaciones que se deducen como costos y/o gastos, no obstante, resulta importante destacar que aproximadamente un 26% de los encuestados manifestó estar de acuerdo con la pregunta planteada, lo que demuestra que un importante número de las empresas tienen conocimiento sobre el tratamiento tributario que le dan a las erogaciones.

Tabla 18

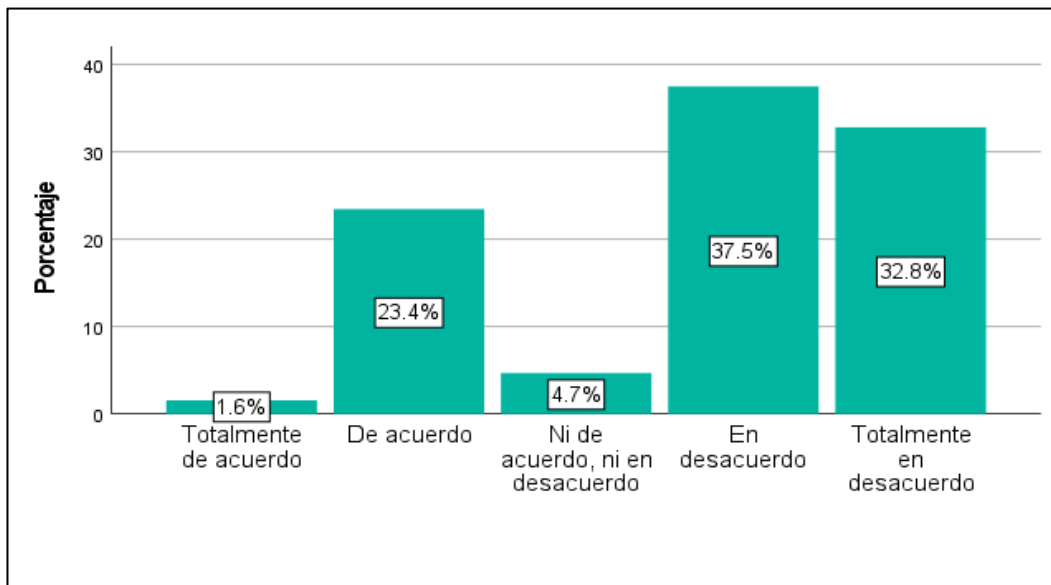
¿Considera usted que los registros de los fondos disponibles son informados periódicamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	1.6	1.6	1.6
	De acuerdo	15	23.4	23.4	25.0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	4.7	4.7	29.7
	En desacuerdo	24	37.5	37.5	67.2
	Totalmente en desacuerdo	21	32.8	32.8	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 18

¿Considera usted que los registros de los fondos disponibles son informados periódicamente?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En la información obtenida en la pregunta y presentada en la tabla correspondiente, un 37.5% de los encuestados refieren estar en desacuerdo, el 32.8% manifestó estar totalmente en desacuerdo, sin embargo, un 23.4% manifestó estar de acuerdo, el 1.6% estuvo totalmente de acuerdo y un 4.7% manifestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; por lo que se observó que no hay un adecuado seguimiento de los fondos, es decir, se presentan errores en las provisiones contables realizadas a través de las cuentas del elemento 1- Activo disponible y exigible-fondos fijos, del plan contable general empresarial, lo cual podría generar confusión al momento de elaborar los estados financieros, generando así contingencias de carácter contable o tributario, cabe resaltar que aproximadamente un 25% manifestó estar de acuerdo con la pregunta planteada, lo que demuestra que un importante número de las empresas considera que los registros de los fondos se presentan oportunamente.

Tabla 19

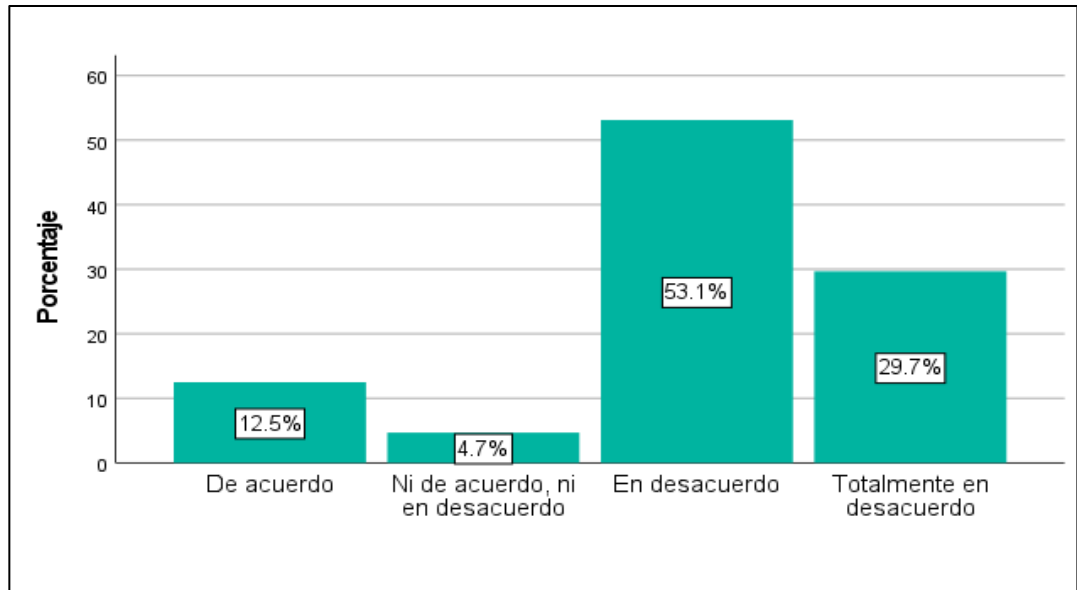
¿Considera usted que existe un nivel apropiado de cultura tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	8	12.5	12.5	12.5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	4.7	4.7	17.2
	En desacuerdo	34	53.1	53.1	70.3
	Totalmente en desacuerdo	19	29.7	29.7	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 19

¿Considera usted que existe un nivel apropiado de cultura tributaria?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, se percibe que el 53.1% de los encuestados refiere estar en desacuerdo, asimismo, el 29.7% está totalmente en desacuerdo, el 12.5% se encuentra de acuerdo y solo el 4.7% afirma estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, sumando así el 100% de la muestra; esta información ha permitido evidenciar que no existe un adecuado nivel de cultura tributaria, lo cual se ve reflejado en las contingencias tributarias generadas en las empresas y puestas en evidencia durante el procedimiento de fiscalización cursado por la Administración Tributaria.

Tabla 20

¿Considera usted que los recursos son utilizados de forma apropiada y transparente?

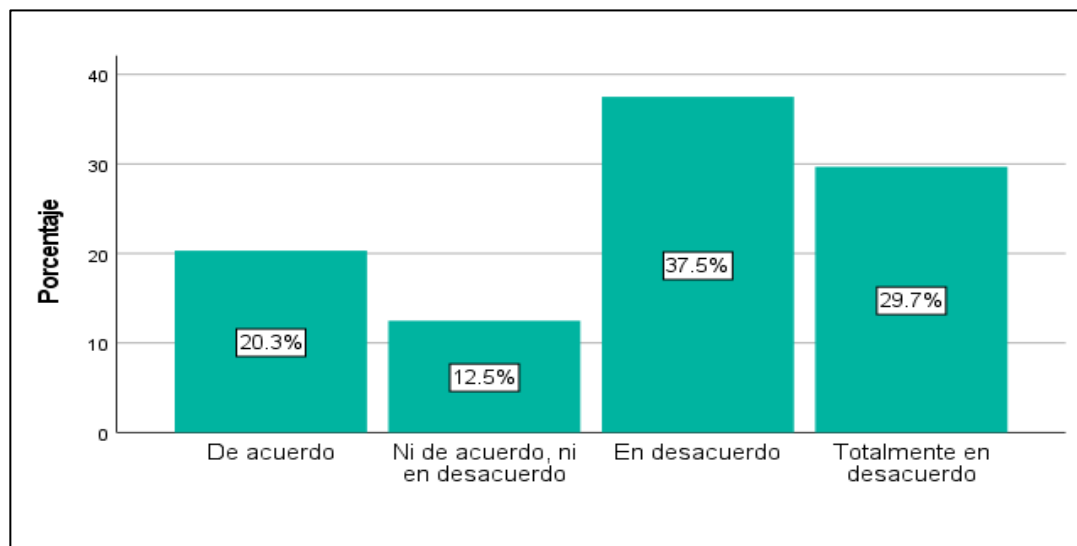
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	13	20.3	20.3	20.3

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	12.5	12.5	32.8
En desacuerdo	24	37.5	37.5	70.3
Totalmente en desacuerdo	19	29.7	29.7	100.0
Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 20

¿Considera usted que los recursos son utilizados de forma apropiada y transparente?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, se percibe que el 37.5% de los encuestados refiere estar en desacuerdo, similar opinión tuvo el 29.7% al señalar que están totalmente en desacuerdo, el 20.3% se encuentra de acuerdo y tan solo el 12.5% afirmó no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; lo cual ha permitido evidenciar que las empresas no usan sus recursos de la manera más adecuada, esto debido a que muchas veces por desconocimiento se

podrían destinar dichos recursos a operaciones que no necesariamente son válidas para efectos tributarios, cabe resaltar que un 20.3% manifestó estar de acuerdo con la pregunta planteada, lo que demuestra que un importante número de las empresas considera que los recursos se usan de manera adecuada y se destinan exclusivamente a las labores inherentes de la empresa.

Tabla 21

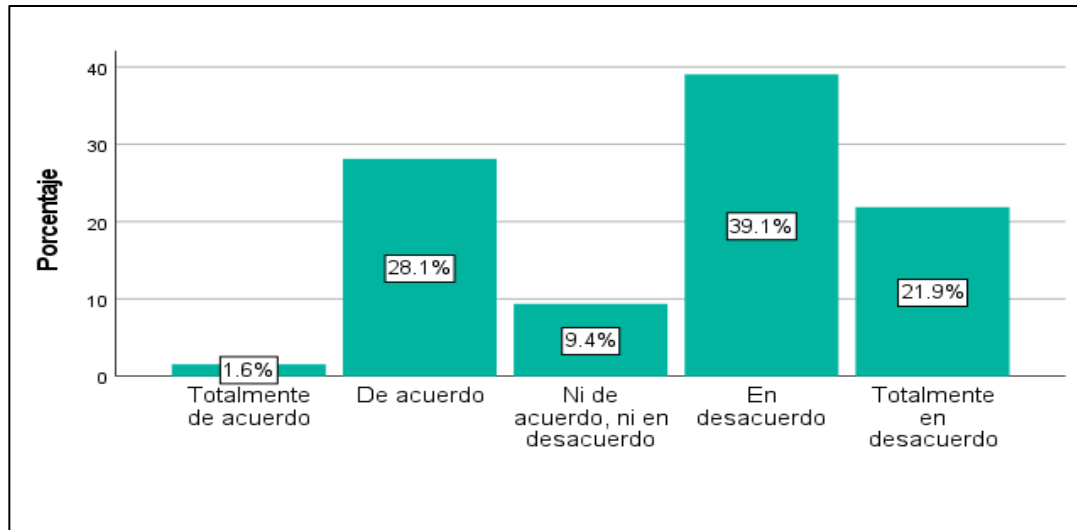
¿Considera usted que los requerimientos determinativos detallan claramente las observaciones realizadas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	1.6	1.6	1.6
	De acuerdo	18	28.1	28.1	29.7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	9.4	9.4	39.1
	En desacuerdo	25	39.1	39.1	78.1
	Totalmente en desacuerdo	14	21.9	21.9	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 21

¿Considera usted que los requerimientos determinativos detallan claramente las observaciones realizadas?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, se percibe que el 39.1% de los encuestados estuvieron totalmente en desacuerdo, el 21.9% tuvieron similar posición, el 28.1% mostraron una opinión favorable(de acuerdo), un 1.6% señaló estar totalmente de acuerdo y un 9.4% manifestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; de lo cual podemos inferir que los requerimientos determinativos notificados por la Administración Tributaria durante el procedimiento de fiscalización no son claros en su mayoría, no obstante, para el 30% de los encuestados sí lo son , lo que nos permite evidenciar que hay opiniones divididas sobre el entendimiento de los requerimientos por parte de las empresas.

Tabla 22

¿Considera usted que las resoluciones de determinación están correctamente motivadas?

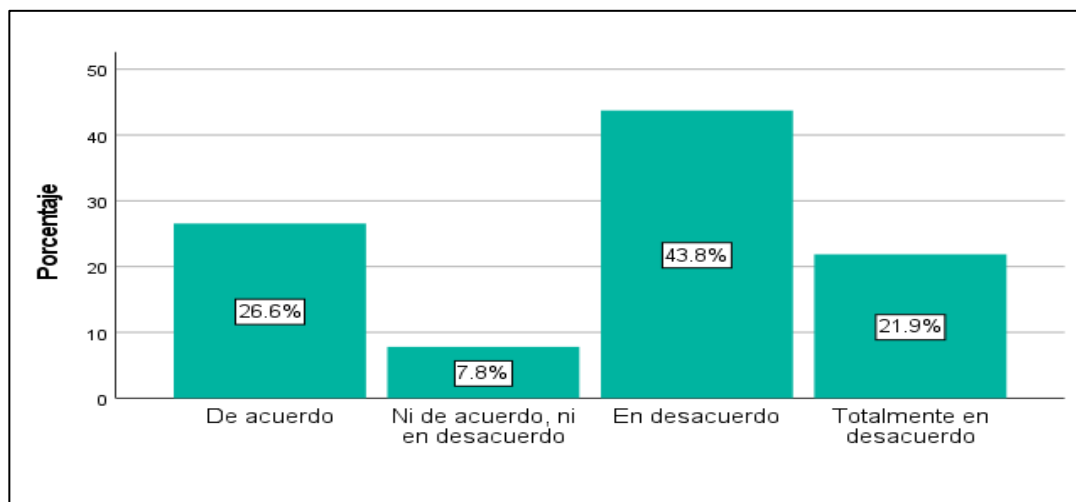
Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	De acuerdo	17	26.6	26.6	26.6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	7.8	7.8	34.4
	En desacuerdo	28	43.8	43.8	78.1
	Totalmente en desacuerdo	14	21.9	21.9	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 22

¿Considera usted que las resoluciones de determinación están correctamente motivadas?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, se percibe que el 43.8% estuvieron totalmente en desacuerdo, el 21.9% tuvieron similar posición y un 26.6% mostraron una opinión favorable(de acuerdo) y tan solo un 7.8% manifestó no estar de acuerdo no en desacuerdo; completando así el 100% de la muestra; de lo cual podemos inferir que las resoluciones de determinación notificados por la Administración Tributaria al finalizar el procedimiento de fiscalización no

son claros en su mayoría, no obstante, para aproximadamente un 27% de los encuestados sí lo son, esto debido a que concedores de la naturaleza de sus operaciones (tales como la realización de obras en zonas donde el acceso es lejano y vía fluvial), resulta complicado poder sustentar dichas operaciones, por lo que las reconocen voluntariamente ante el fisco; en conclusión, se puede evidenciar que hay opiniones divididas sobre el entendimiento de dicha resolución por parte de las empresas.

Tabla 23

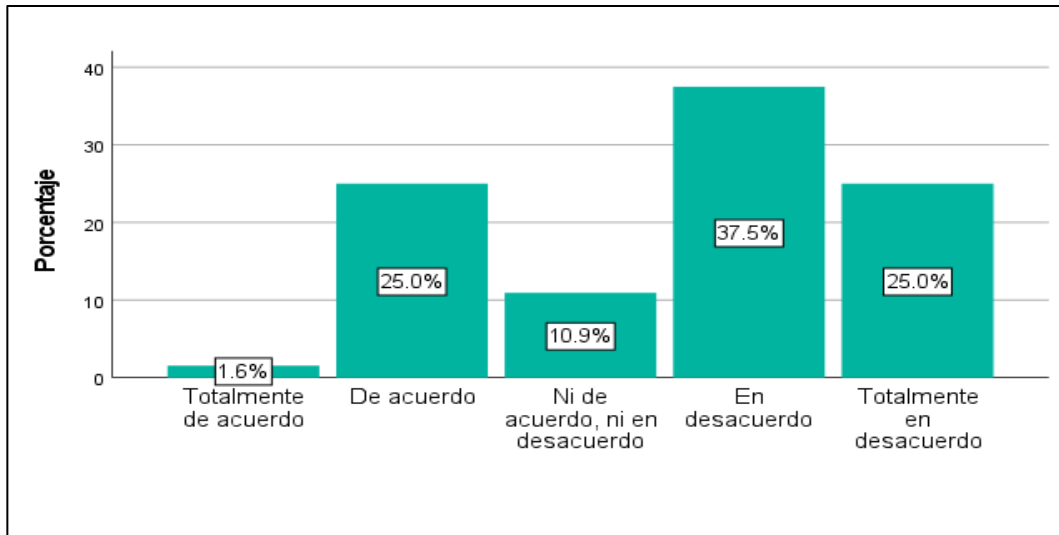
¿Considera usted correcto que los esquemas elusivos sean considerados como fraude a la ley?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	1.6	1.6	1.6
	De acuerdo	16	25.0	25.0	26.6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	10.9	10.9	37.5
	En desacuerdo	24	37.5	37.5	75.0
	Totalmente en desacuerdo	16	25.0	25.0	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 23

¿Considera usted correcto que los esquemas elusivos sean considerados como fraude a la ley?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, se percibe que el 37.5% estuvieron totalmente en desacuerdo, el 25% tuvieron similar posición y de igual manera un 25% mostraron una opinión favorable(de acuerdo), un 1.6% señaló estar totalmente de acuerdo y un 10.9% señaló estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; de lo cual podemos inferir que la percepción que tienen las empresas sobre los esquemas elusivos es que estos no son considerados como acciones simuladas, no obstante un porcentaje de alrededor del 27% tiene una percepción contraria, lo que nos permite evidenciar que hay opiniones divididas sobre el entendimiento de las normas anti elusivas.

Tabla 24

¿Considera usted que se lleva a cabo una adecuada planificación tributaria?

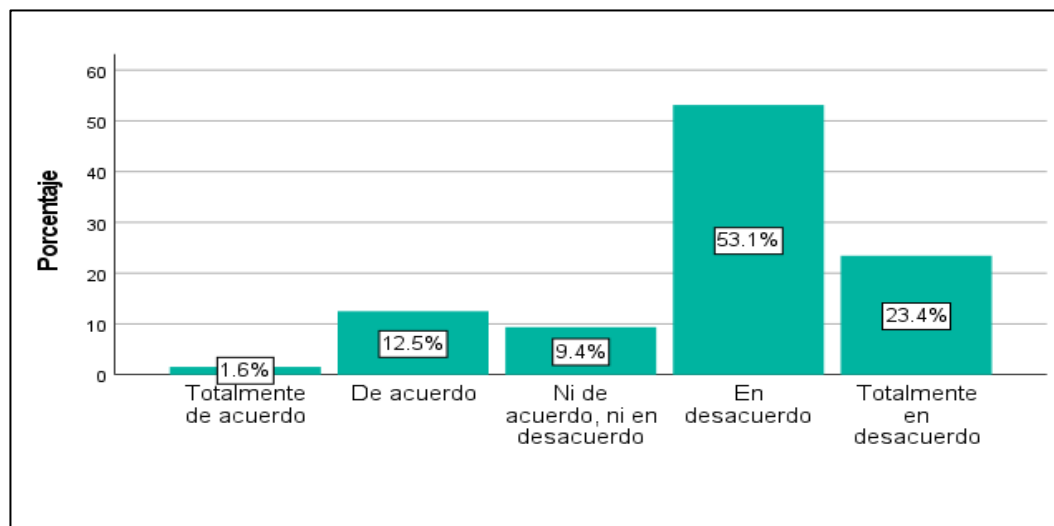
Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Totalmente de acuerdo	1	1.6	1.6	1.6
	De acuerdo	8	12.5	12.5	14.1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	9.4	9.4	23.4
	En desacuerdo	34	53.1	53.1	76.6
	Totalmente en desacuerdo	15	23.4	23.4	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 24

¿Considera usted que se lleva a cabo una adecuada planificación tributaria?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, se percibe que el 53.1% estuvieron totalmente en desacuerdo, el 23.4% tuvieron similar posición y un 12.5% mostraron una opinión favorable (de acuerdo), en los literales a) y c) no hubo mayor información que permita su análisis; de lo cual podemos apreciar que las

empresas han señalado de que no se ha realizado un adecuado planeamiento o planificación tributaria, ello debido a que al haber afrontado previamente un procedimiento fiscalización, han sido sujeto de observaciones por parte de la Administración Tributaria.

Tabla 25

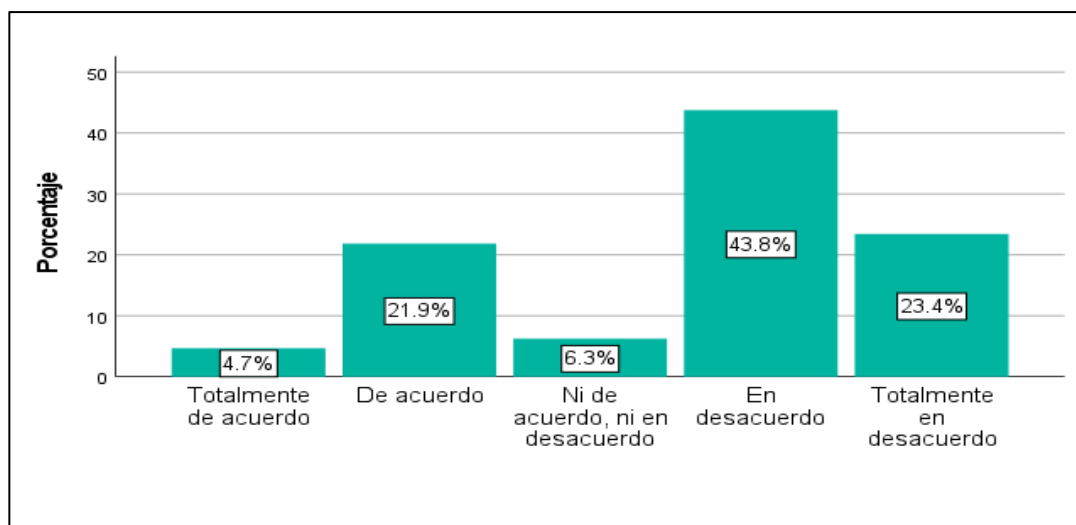
¿Considera usted que las declaraciones se presentan con datos reales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	4.7	4.7	4.7
	De acuerdo	14	21.9	21.9	26.6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	6.3	6.3	32.8
	En desacuerdo	28	43.8	43.8	76.6
	Totalmente en desacuerdo	15	23.4	23.4	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 25

¿Considera usted que las declaraciones se presentan con datos reales?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, se percibe que el 43.8% estuvieron totalmente en desacuerdo, el 23.4% tuvieron similar posición y un 21.9% mostraron una opinión favorable(de acuerdo), un 4.7% señaló estar totalmente de acuerdo y un 6.3% manifestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; de lo cual podemos evidenciar que las declaraciones realizadas presentan inconsistencias con respecto a los datos declarados, sobre todo las que se realizan con posterioridad a una verificación o fiscalización realizada por Sunat, generando contingencias y el pago de tributo omitido y de las multas, cabe resaltar que aproximadamente un 27% de los encuestados manifestó estar de acuerdo con la pregunta planteada, lo que demuestra que un importante número de empresas del sector presentan sus declaraciones correctamente y dentro de los plazos establecidos.

Tabla 26

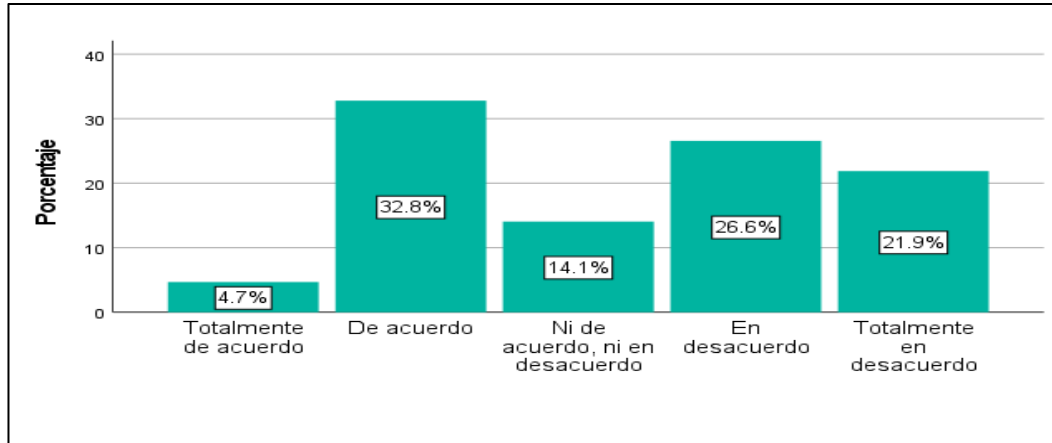
¿Considera usted que la configuración de sanciones fue la mínima establecida por ley?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	4.7	4.7	4.7
	De acuerdo	21	32.8	32.8	37.5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	14.1	14.1	51.6
	En desacuerdo	17	26.6	26.6	78.1
	Totalmente en desacuerdo	14	21.9	21.9	100.0
	Total	64	100.0	100.0	

Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Figura 26

¿Considera usted que la configuración de sanciones fue la mínima establecida por ley?



Nota. Datos recopilados mediante la aplicación de la encuesta

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores descriptivos expuestos en la tabla y figura anterior, se percibe que el 26.6% estuvieron totalmente en desacuerdo, el 21.9% tuvieron similar posición y un 32.8% mostraron una opinión favorable (de acuerdo), en los literales a) y c) no hubo mayor información que permita su análisis; de lo cual podemos evidenciar que mayoritariamente los encuestados consideran que las infracciones impuestas estuvieron correctamente determinadas, que se respetaron los derechos de la empresa con respecto a la gradualidad y/o discrecionalidad de las sanciones impuestas, relacionadas también a la máxima gradualidad de sanciones a la que se acogieron al reconocer voluntariamente las observaciones realizadas durante el procedimiento de fiscalización realizado por la Sunat.

5.2. Análisis de fiabilidad

De manera precedente a la presentación de los resultados inferenciales y realización de la prueba de hipótesis, se ha considerado conveniente acreditar la confiabilidad de los instrumentos a través de la prueba de Alfa de Cronbach, la cual fue desarrollada en el programa estadístico SPSS, cuyos resultados se exponen a continuación:

Tabla 27

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	64	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	64	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores expuestos en la tabla anterior, se observa que la totalidad de la muestra, es decir, los 64 contribuyentes del sector construcción de la región de Ucayali, han sido considerados como casos válidos para establecer el índice de confiabilidad del instrumento de recolección de datos, para lo cual ha resultado indispensable efectuar la prueba de Alfa de Cronbach en el programa estadístico SPSS.

Tabla 28

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.974	24

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores expuestos en la tabla anterior, se observa que el instrumento de recolección de datos conformado por 24 preguntas obtuvo un índice de confiabilidad equivalente a .974, demostrando así la existencia de una confiabilidad positiva.

Tabla 29

Rango del Alfa de Cronbach

Rango	Magnitud
0.81 a 1.00	Muy alta
0.61 a 0.80	Alta
0.41 a 0.60	Moderada
0.21 a 0.40	Baja
0.01 a 0.20	Muy baja

Nota. Valderrama (2017)

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores estadísticos expuestos en la tabla anterior, se observa el índice de confiabilidad del instrumento de recolección de datos se encuentra entre el rango 0.81 a 1.00 por cuanto fue equivalente a .974. Por tal motivo, se acredita que el nivel o grado de confiabilidad presenta una magnitud muy alta, en función a la tabla del rango del Alfa de Cronbach presentado en la investigación de Valderrama (2017).

Tabla 30

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Considera usted que existe un buen manejo de la información contable?	82.94	468.155	.860	.973
2. ¿Considera usted que se acredita la emisión única de los comprobantes de pago?	83.00	465.556	.893	.972
3. ¿Considera usted que existe un adecuado manejo del capital?	82.84	471.943	.881	.973
4. ¿Considera usted que el proceso de autorización de pagos se efectúa de forma oportuna y transparente?	82.86	474.155	.854	.973
5. ¿Considera usted que si se comprueba la veracidad de los datos registrados en los comprobantes emitidos?	83.00	470.603	.868	.973
6. ¿Considera usted que el registro de las operaciones se realiza de manera coherente?	83.05	466.299	.901	.972
7. ¿Considera usted que los reparos a las declaraciones juradas anuales por parte del fisco son nulos e infundados?	82.98	488.809	.641	.974
8. ¿Los ajustes de pagos a cuentas mensuales se realiza de manera poco frecuente?	84.30	510.752	.214	.977
9. ¿Considera usted que existe un alto grado de cumplimiento, respecto al pago de los tributos?	82.91	485.293	.638	.974

10. ¿Considera usted que las multas tributarias son canceladas oportuna y apropiadamente?	82.80	488.926	.639	.974
11. ¿Considera usted que las declaraciones juradas anuales son presentadas de forma oportuna y transparente?	83.02	468.651	.922	.972
12. ¿Considera usted que los pagos a cuenta mensuales son declarados de forma oportuna y transparente?	83.08	471.470	.883	.972
13. ¿Considera usted que los reportes de ingresos son presentados de forma oportuna, clara y detallada?	83.08	466.962	.913	.972
14. ¿Considera usted que la determinación y cálculo del tributo a cancelar se realiza de forma efectiva y transparente?	83.08	469.311	.915	.972
15. ¿Considera usted que los costos y/o gastos son registrados de manera transparente?	83.02	469.349	.928	.972
16. ¿Considera usted que los registros de los fondos disponibles son informados periódicamente?	82.88	473.381	.887	.972
17. ¿Considera usted que existe un nivel apropiado de cultura tributaria?	82.64	489.281	.749	.974
18. ¿Considera usted que los recursos son utilizados de forma apropiada y transparente?	82.88	478.587	.856	.973

19. ¿Considera usted que los requerimientos determinativos detallan claramente las observaciones realizadas?	83.13	486.524	.639	.974
20. ¿Considera usted que las resoluciones de determinación están correctamente motivadas?	83.03	485.237	.704	.974
21. ¿Considera usted correcto que los esquemas elusivos sean considerados como fraude a la ley?	83.05	484.363	.684	.974
22. ¿Considera usted que se lleva a cabo una adecuada planificación tributaria?	82.80	486.609	.769	.973
23. ¿Considera usted que las declaraciones se presentan con datos reales?	83.05	472.299	.899	.972
24. ¿Considera usted que la configuración de sanciones fue la mínima establecida por ley?	83.36	499.662	.345	.977

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores expuestos en la tabla anterior, la encuesta integrada por 24 preguntas obtuvo un índice de confiabilidad muy alto, donde las preguntas o ítems obtuvieron coeficientes de Alfa de Cronbach que oscilan entre .972 y 0.977.

5.3. Contrastación de hipótesis

Hipótesis específica N.º 1

a. Hipótesis nula (H₀)

La negligencia grave NO incide en la defraudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

b. Hipótesis alterna (H_1)

La negligencia grave incide significativamente en la defraudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

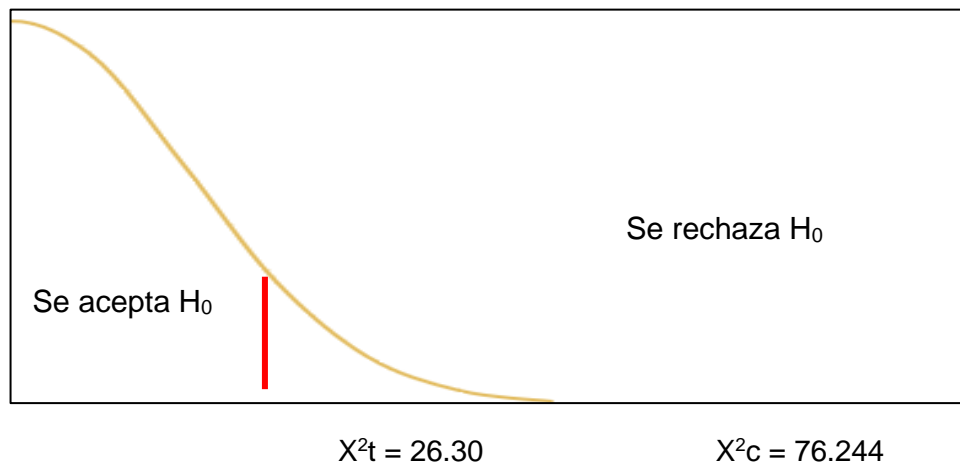
c. Chi² tabulado “X^{2t}” ($1-\alpha= 95\%$; $gl=16$): 26.30

d. Chi² calculado “X^{2c}” (Prueba de Chi²): 76.244

e. Decisión: Se rechaza H_0

Figura 27

Prueba de hipótesis específica N°1



Análisis e interpretación

En concordancia con los valores expuestos en la figura anterior, se cuenta con sustento estadístico necesario para rechazar H_0 y aceptar H_1 que afirma “La negligencia grave incide significativamente en la defraudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021”. En ese sentido,

esta afirmación procede a explicarse a continuación a través del desarrollo de las pruebas estadísticas (Chi² y correlación de Pearson).

• **Prueba de Chi²**

Tabla 31

*Tabla cruzada (Negligencia grave * Defraudación tributaria)*

		Defraudación tributaria					Total
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Negligencia grave	Totalmente de acuerdo	2	1	0	0	0	3
	De acuerdo	1	8	1	1	0	11
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	5	3	1	2	11
	En desacuerdo	0	1	0	7	3	11
	Totalmente en desacuerdo	0	1	0	10	17	28
Total		3	16	4	19	22	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Tabla 32

*Chi² (Negligencia grave * Defraudación tributaria)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	76.244 ^a	16	<.001
Razón de verosimilitud	64.299	16	<.001
Asociación lineal por lineal	39.117	1	<.001
N de casos válidos	64		

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

• **Prueba de correlación de Pearson**

Tabla 33*La negligencia grave incide significativamente en la defraudación tributaria*

		Negligencia grave	Defraudación tributaria
Negligencia grave	Correlación de Pearson	1	.788**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	64	64
Defraudación tributaria	Correlación de Pearson	.788**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	64	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores estadísticos expuestos en las tablas anteriores, se acredita que la negligencia grave incide significativamente en la defraudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali dado que ambas pruebas estadísticas obtuvieron una significación asintótica (bilateral) igual a <.001, siendo este inferior al 0.05 determinado por la regla estadística. Del mismo modo, se pudo reconocer que el coeficiente de Correlación de Pearson fue positivo considerable ($r = .788$), lo cual demuestra un grado de incidencia de 62.09%.

• Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)

Tabla 34*Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°1)*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.974	24

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores expuestos en la tabla anterior, se pudo observar que el índice de confiabilidad generado en el programa SPSS, en función a las 24 preguntas que contiene el instrumento de evaluación, fue igual a .974. En ese sentido, de acuerdo con el rango del alfa de Cronbach, se observa que el índice de confiabilidad presenta una magnitud muy alta.

Hipótesis específica N.º 2

a. Hipótesis nula (H_0)

El abuso de facultades NO incide en la evasión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

b. Hipótesis alterna (H_2)

El abuso de facultades incide significativamente en la evasión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

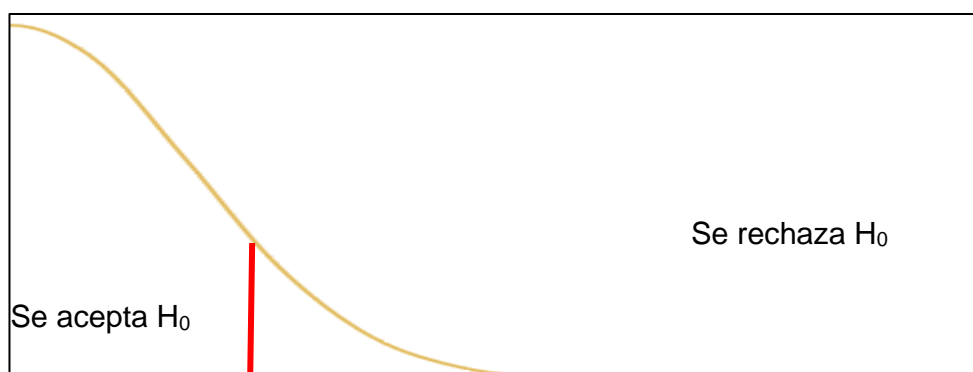
c. Chi² tabulado “X^{2t}” ($1-\alpha= 95\%$; $gl=12$): 21.03

d. Chi² calculado “X^{2c}” (Prueba de Chi²): 69.502

e. Decisión: Se rechaza H_0

Figura 28

Prueba de hipótesis específica N°2



$$X^2_t = 21.03$$

$$X^2_c = 69.502$$

Análisis e interpretación

En concordancia con los valores expuestos en la figura anterior, se cuenta con sustento estadístico necesario para rechazar H_0 y aceptar H_2 que afirma “El abuso de facultades incide significativamente en la evasión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021”. En ese sentido, esta afirmación procede a explicarse a continuación a través del desarrollo de las pruebas estadísticas (Chi^2 y correlación de Pearson).

• Prueba de Chi^2

Tabla 35

*Tabla cruzada (Abuso de facultades * Evasión tributaria)*

		Evasión tributaria					Total
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Abuso de facultades	De acuerdo	1	8	3	1	0	13
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	5	2	1	0	8
	En desacuerdo	0	1	0	13	4	18
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	6	19	25
Total		1	14	5	21	23	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Tabla 36

*Chi^2 (Abuso de facultades * Evasión tributaria)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	69.502 ^a	12	<.001
Razón de verosimilitud	75.188	12	<.001
Asociación lineal por lineal	44.581	1	<.001
N de casos válidos	64		

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

• Prueba de correlación de Pearson

Tabla 37

El abuso de facultades incide significativamente en la evasión tributaria

		Abuso de facultades	Evasión tributaria
Abuso de facultades	Correlación de Pearson	1	.841**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	64	64
Evasión tributaria	Correlación de Pearson	.841**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	64	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores estadísticos expuestos en las tablas anteriores, se acredita que el abuso de facultades incide significativamente en la evasión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali dado que ambas pruebas estadísticas obtuvieron una significación asintótica (bilateral) igual a <.001, siendo este inferior al 0.05 determinado por la regla estadística. De igual modo, se pudo reconocer que el coeficiente de Correlación de Pearson fue positivo considerable ($r = .841$), lo cual demuestra un grado de incidencia de 70.73%.

• **Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)**

Tabla 38

Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°2)

Alfa de Cronbach	N de elementos
.974	24

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores expuestos en la tabla anterior, se pudo observar que el índice de confiabilidad generado en el programa SPSS, en función a las 24 preguntas que contiene el instrumento de evaluación, fue igual a .974. En ese sentido, de acuerdo con el rango del alfa de Cronbach, se observa que el índice de confiabilidad presenta una magnitud muy alta.

Hipótesis específica N.° 3

a. Hipótesis nula (H_0)

El dolo NO incide en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

b. Hipótesis alterna (H_3)

El dolo incide significativamente en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

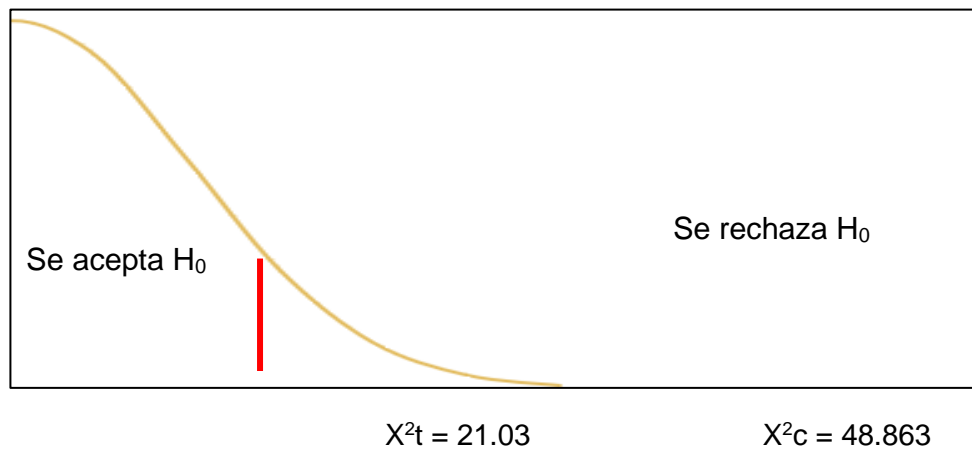
c. Chi² tabulado “X^{2t}” (1- α = 95%; gl=12): 21.03

d. Chi² calculado “X^{2c}” (Prueba de Chi²): 48.863

e. Decisión: Se rechaza H_0

Figura 29

Prueba de hipótesis específica N°3



Análisis e interpretación

En concordancia con los valores expuestos en la figura anterior, se cuenta con sustento estadístico necesario para rechazar H_0 y aceptar H_3 que afirma “El dolo incide significativamente en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021”. En ese sentido, esta afirmación procede a explicarse a continuación a través del desarrollo de las pruebas estadísticas (Chi^2 y correlación de Pearson).

• Prueba de Chi^2

Tabla 39

*Tabla cruzada (Dolo * Recaudación tributaria)*

		Recaudación tributaria				Total
		De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Dolo	Totalmente de acuerdo	0	1	0	0	1
	De acuerdo	6	4	5	1	16

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	3	3	0	8
En desacuerdo	0	0	10	4	14
Totalmente en desacuerdo	0	0	9	16	25
Total	8	8	27	21	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Tabla 40

*Chi² (Dolo * Recaudación tributaria)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	48.863 ^a	12	<.001
Razón de verosimilitud	53.175	12	<.001
Asociación lineal por lineal	31.200	1	<.001
N de casos válidos	64		

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

• **Prueba de correlación de Pearson**

Tabla 41

El dolo incide significativamente en la recaudación tributaria

		Dolo	Recaudación tributaria
Dolo	Correlación de Pearson	1	.704**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	64	64
Recaudación tributaria	Correlación de Pearson	.704**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	64	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores estadísticos expuestos en las tablas anteriores, se acredita que el dolo incide significativamente en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, dado que ambas pruebas estadísticas obtuvieron una significación asintótica (bilateral) igual a $<.001$, siendo este inferior al 0.05 determinado por la regla estadística. De la misma manera, se pudo reconocer que el coeficiente de Correlación de Pearson fue positivo medio ($r = .704$), lo cual demuestra un grado de incidencia de 49.56%.

• Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)

Tabla 42

Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°3)

Alfa de Cronbach	N de elementos
.974	24

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores expuestos en la tabla anterior, se pudo observar que el índice de confiabilidad generado en el programa SPSS, en función a las 24 preguntas que contiene el instrumento de evaluación, fue igual a .974. En ese sentido, de acuerdo con el rango del alfa de Cronbach, se observa que el índice de confiabilidad presenta una magnitud muy alta.

Hipótesis específica N.°4

a. Hipótesis nula (H_0)

Las contingencias tributarias NO inciden en el procedimiento de fiscalización de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

b. Hipótesis alterna (H_4)

Las contingencias tributarias inciden significativamente en el procedimiento de fiscalización de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

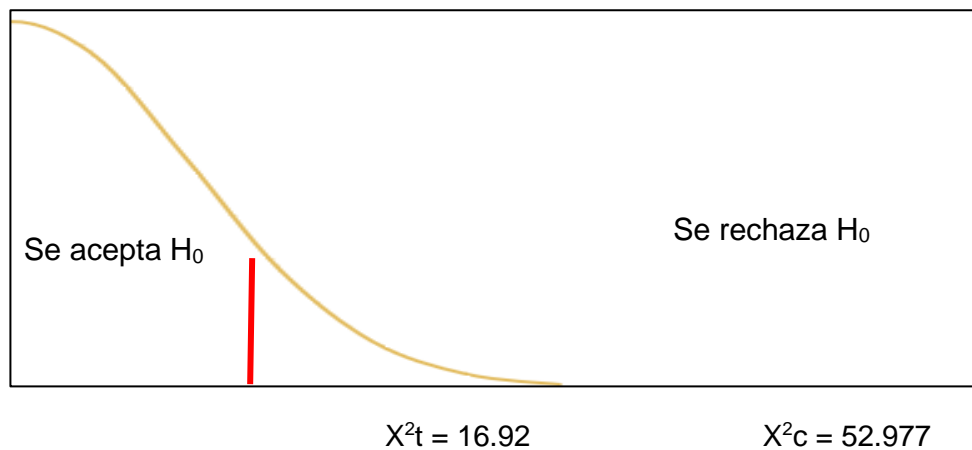
c. Chi² tabulado " X^{2t} " ($1-\alpha= 95\%$; $gl=9$): 16.92

d. Chi² calculado " X^{2c} " (Prueba de Chi²): 52.977

e. Decisión: Se rechaza H_0

Figura 30

Prueba de hipótesis específica N.º4



Análisis e interpretación

En concordancia con los valores expuestos en la figura anterior, se cuenta con sustento estadístico necesario para rechazar H_0 y aceptar H_4 que afirma "Las contingencias tributarias inciden significativamente en el procedimiento de fiscalización de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año

2021". En ese sentido, esta afirmación procede a explicarse a continuación a través del desarrollo de las pruebas estadísticas (Chi² y correlación de Pearson).

• **Prueba de Chi²**

Tabla 43

*Tabla cruzada (Contingencias tributarias * Procedimiento de fiscalización)*

		Procedimiento de fiscalización				Total
		De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Contingencias tributarias	De acuerdo	7	5	0	0	12
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	6	20	1	34
	En desacuerdo	0	2	5	7	14
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	4	4
Total		14	13	25	12	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Tabla 44

*Chi² (Contingencias tributarias * Procedimiento de fiscalización)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	52.977 ^a	9	<.001
Razón de verosimilitud	55.869	9	<.001
Asociación lineal por lineal	30.639	1	<.001
N de casos válidos	64		

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

• **Prueba de correlación de Pearson**

Tabla 45

Las contingencias tributarias inciden significativamente en el procedimiento de fiscalización

		Contingencias tributarias	Procedimiento de fiscalización
Contingencias tributarias	Correlación de Pearson	1	.697**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	64	64
Procedimiento de fiscalización	Correlación de Pearson	.697**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	64	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores estadísticos expuestos en las tablas anteriores, se acredita que las contingencias tributarias inciden significativamente en el procedimiento de fiscalización de las empresas del sector construcción en la región Ucayali dado que ambas pruebas estadísticas obtuvieron una significación asintótica (bilateral) igual a <.001, siendo este inferior al 0.05 determinado por la regla estadística. De igual manera, se pudo reconocer que el coeficiente de Correlación de Pearson fue positivo medio ($r = .697$), lo cual demuestra un grado de incidencia de 48.58%.

• Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)

Tabla 46

Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°4)

Alfa de Cronbach	N de elementos
------------------	----------------

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores expuestos en la tabla anterior, se pudo observar que el índice de confiabilidad generado en el programa SPSS, en función a las 24 preguntas que contiene el instrumento de evaluación, fue igual a .974. En ese sentido, de acuerdo con el rango del alfa de Cronbach, se observa que el índice de confiabilidad presenta una magnitud muy alta.

Hipótesis específica N.º5

a. Hipótesis nula (H_0)

La obligación tributaria sustancial NO incide en la elusión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

b. Hipótesis alterna (H_5)

La obligación tributaria sustancial incide significativamente en la elusión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

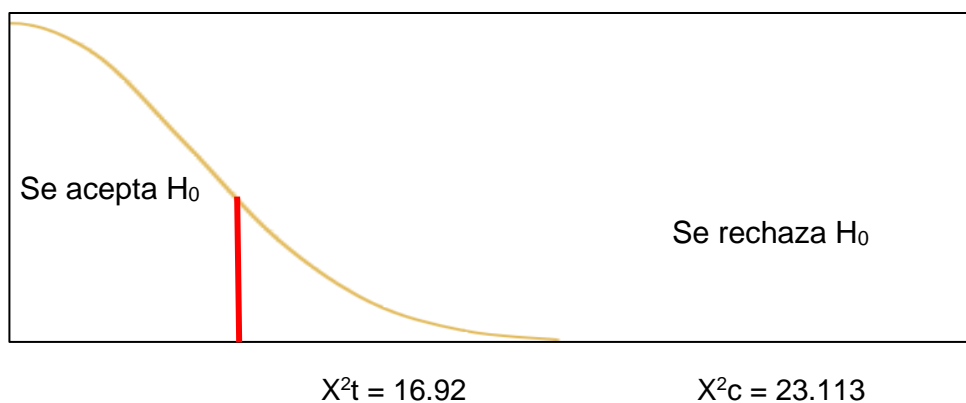
c. χ^2 tabulado " χ^2_t " ($1-\alpha= 95\%$; $gl=9$): 16.92

d. χ^2 calculado " χ^2_c " (Prueba de χ^2): 23.113

e. Decisión: Se rechaza H_0

Figura 31

Prueba de hipótesis específica Nº5



Análisis e interpretación

En concordancia con los valores expuestos en la figura anterior, se cuenta con sustento estadístico necesario para rechazar H_0 y aceptar H_5 que afirma “La obligación tributaria sustancial incide significativamente en la elusión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021”. En ese sentido, esta afirmación procede a explicarse a continuación a través del desarrollo de las pruebas estadísticas (Chi² y correlación de Pearson).

• Prueba de Chi²

Tabla 47

*Tabla cruzada (Obligación tributaria sustancial * Elusión tributaria)*

		Elusión tributaria				Total
		De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Obligación tributaria sustancial	De acuerdo	1	3	2	0	6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	6	5	2	17
	En desacuerdo	1	6	10	3	20

	Totalmente en desacuerdo	0	2	7	12	21
Total		6	17	24	17	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Tabla 48

Ch^2 (Obligación tributaria sustancial * Elusión tributaria)

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23.113 ^a	9	.006
Razón de verosimilitud	24.722	9	.003
Asociación lineal por lineal	17.233	1	<.001
N de casos válidos	64		

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

• Prueba de correlación de Pearson

Tabla 49

La obligación tributaria sustancial incide significativamente en la elusión tributaria

		Obligación tributaria sustancial	Elusión tributaria
Obligación tributaria sustancial	Correlación de Pearson	1	.523**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	64	64
Elusión tributaria	Correlación de Pearson	.523**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	64	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores estadísticos expuestos en las tablas anteriores, se acredita que la obligación tributaria sustancial incide significativamente en la elusión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali dado que las pruebas estadísticas obtuvieron una significación asintótica (bilateral) igual a .006 y $<.001$, siendo ambos inferiores al 0.05 determinado por la regla estadística. De igual manera, se pudo reconocer que el coeficiente de Correlación de Pearson fue positivo medio ($r = .523$), lo cual demuestra un grado de incidencia de 27.35%.

• **Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)**

Tabla 50

Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°5)

Alfa de Cronbach	N de elementos
.974	24

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores expuestos en la tabla anterior, se pudo observar que el índice de confiabilidad generado en el programa SPSS, en función a las 24 preguntas que contiene el instrumento de evaluación, fue igual a .974. En ese sentido, de acuerdo con el rango del alfa de Cronbach, se observa que el índice de confiabilidad presenta una magnitud muy alta.

Hipótesis específica N.°6

a. Hipótesis nula (H_0)

La obligación tributaria formal NO incide en las infracciones y sanciones tributarias de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

b. Hipótesis alterna (H_6)

La obligación tributaria formal incide significativamente en las infracciones y sanciones tributarias de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

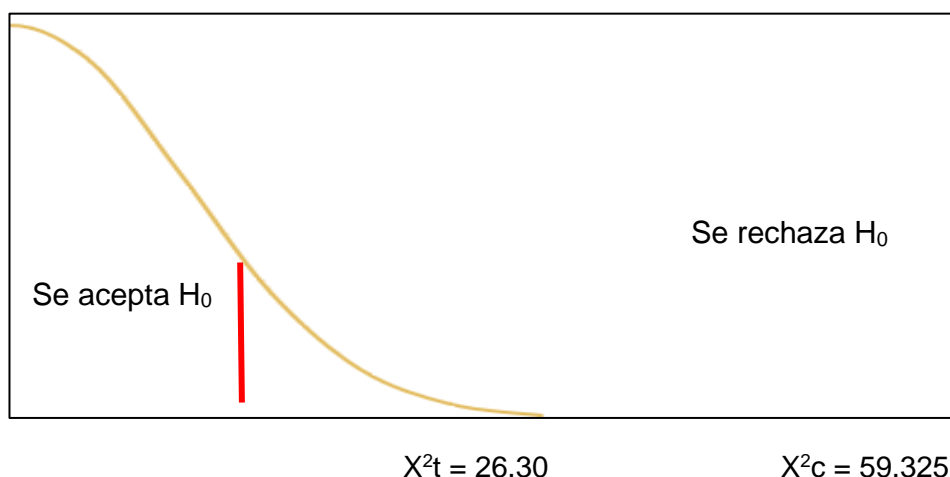
c. Chi² tabulado “X^{2t}” (1- α = 95%; gl=16): 26.30

d. Chi² calculado “X^{2c}” (Prueba de Chi²): 59.325

e. Decisión: Se rechaza H_0

Figura 32

Prueba de hipótesis específica N°6



Análisis e interpretación

En concordancia con los valores expuestos en la figura anterior, se cuenta con sustento estadístico necesario para rechazar H_0 y aceptar H_6 que afirma “La obligación tributaria formal incide significativamente en las infracciones y sanciones tributarias de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021”. En ese sentido, esta afirmación procede a explicarse a continuación a través del desarrollo de las pruebas estadísticas (Chi² y correlación de Pearson).

• Prueba de Chi²

Tabla 51

*Tabla cruzada (Obligación tributaria formal * Infracciones y sanciones tributarias)*

		Infracciones y sanciones tributarias					
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
Obligación tributaria formal	Totalmente de acuerdo	0	2	1	0	0	3
	De acuerdo	0	5	7	1	0	13
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	0	5	2	0	8
	En desacuerdo	0	0	11	7	3	21
	Totalmente en desacuerdo	0	0	4	2	13	19
Total		1	7	28	12	16	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Tabla 52

*Chi² (Obligación tributaria formal * Infracciones y sanciones tributarias)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	59.325 ^a	16	<.001
Razón de verosimilitud	55.937	16	<.001
Asociación lineal por lineal	29.084	1	<.001
N de casos válidos	64		

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

• Prueba de correlación de Pearson

Tabla 53

La obligación tributaria formal incide significativamente en las infracciones y sanciones tributarias

		Obligación tributaria formal	Infracciones y sanciones tributarias)
Obligación tributaria formal	Correlación de Pearson	1	.679**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	64	64
Infracciones y sanciones tributarias)	Correlación de Pearson	.679**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	64	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores estadísticos expuestos en las tablas anteriores, se acredita que la obligación tributaria formal incide significativamente en las infracciones y sanciones tributarias de las empresas del sector construcción en la región Ucayali dado que ambas pruebas estadísticas obtuvieron una significación asintótica (bilateral) igual a <.001, siendo este inferior al 0.05 determinado por la regla estadística. De igual manera, se pudo reconocer que el coeficiente de Correlación de Pearson fue positivo considerable ($r = .679$), lo cual demuestra un grado de incidencia de 46.10%.

• Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)

Tabla 54

Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis específica N°6)

Alfa de Cronbach	N de elementos
------------------	----------------

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores expuestos en la tabla anterior, se pudo observar que el índice de confiabilidad generado en el programa SPSS, en función a las 24 preguntas que contiene el instrumento de evaluación, fue igual a .974. En ese sentido, de acuerdo con el rango del alfa de Cronbach, se observa que el índice de confiabilidad presenta una magnitud muy alta.

Hipótesis general

a. Hipótesis nula (H_0)

Las causales de la responsabilidad solidaria NO inciden en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

b. Hipótesis alterna (H_i)

Las causales de la responsabilidad solidaria inciden significativamente en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

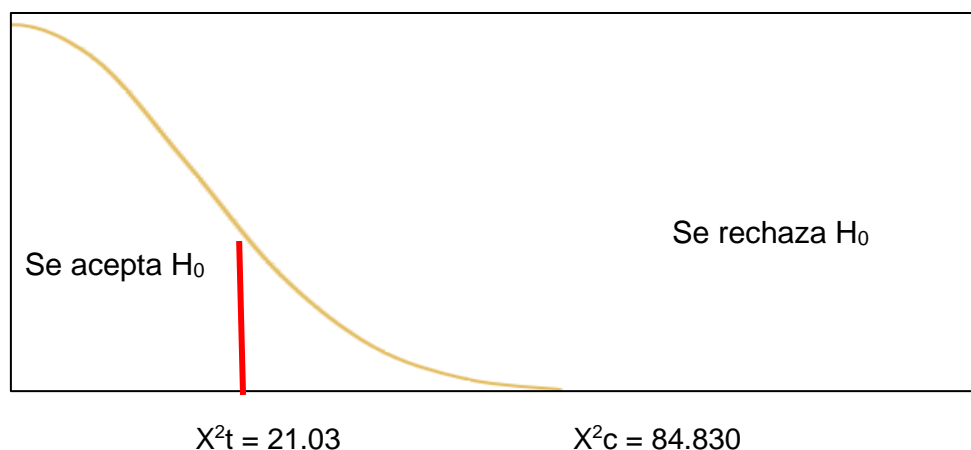
c. χ^2 tabulado " χ^2_t " ($1-\alpha= 95\%$; $gl=12$): 21.03

d. χ^2 calculado " χ^2_c " (Prueba de χ^2): 84.830

e. Decisión: Se rechaza H_0

Figura 33

Prueba de hipótesis general



Análisis e interpretación

En concordancia con los valores expuestos en la figura anterior, se cuenta con sustento estadístico necesario para rechazar H_0 y aceptar H_1 que afirma “Las causales de la responsabilidad solidaria, inciden significativamente en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021”. En ese sentido, esta afirmación procede a explicarse a continuación a través del desarrollo de las pruebas estadísticas (Chi² y correlación de Pearson).

• Prueba de Chi²

Tabla 55

*Tabla cruzada (Causales de la responsabilidad solidaria * Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta)*

		Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta			Totalmente en desacuerdo	Total
		De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo		
Causales de la responsabilidad solidaria	Totalmente de acuerdo	1	0	0	0	1
	De acuerdo	9	5	0	0	14

	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	7	1	0	9
	En desacuerdo	0	2	19	4	25
	Totalmente en desacuerdo	0	0	5	10	15
Total		11	14	25	14	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Tabla 56

*Chi² (Causales de la responsabilidad solidaria * Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	84.830 ^a	12	<.001
Razón de verosimilitud	86.008	12	<.001
Asociación lineal por lineal	48.056	1	<.001
N de casos válidos	64		

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

• **Prueba de correlación de Pearson**

Tabla 57

Las causales de la responsabilidad solidaria inciden significativamente en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta

	Causales de la responsabilidad solidaria	Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta
Causales de la responsabilidad solidaria	Correlación de Pearson	1
	Sig. (bilateral)	.873**
	N	<.001
		64
		64

Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta	Correlación de Pearson	.873**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	64	64

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores estadísticos expuestos en las tablas anteriores, se acredita que las causales de la responsabilidad solidaria inciden significativamente en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali puesto que ambas pruebas estadísticas obtuvieron una significación asintótica (bilateral) igual a <.001, siendo este inferior al 0.05 determinado por la regla estadística. De igual manera, se pudo reconocer que el coeficiente de Correlación de Pearson fue positivo considerable ($r = .873$), lo cual demuestra un grado de incidencia de 76.21%.

• Nivel de confianza (Alfa de Cronbach)

Tabla 58

Estadísticas de fiabilidad (Hipótesis general)

Alfa de Cronbach	N de elementos
.974	24

Nota. Datos procesados mediante el programa estadístico SPSS

Análisis e interpretación

De acuerdo con los valores expuestos en la tabla anterior, se pudo observar que el índice de confiabilidad generado en el programa SPSS, en función a las 24 preguntas que contiene el instrumento de evaluación, fue igual a .974. En ese sentido, de acuerdo con el rango del alfa de Cronbach, se observa que el índice de confiabilidad presenta una magnitud muy alta.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

El desarrollo de la presente investigación, la cual consistió en demostrar si las causales de la responsabilidad solidaria inciden en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción, nos permitió confirmar los objetivos propuestos durante el desarrollo a través de los resultados que se han obtenido, dado que un gran porcentaje de los representantes encuestados manifestaron haber incurrido en errores relacionados al control y seguimiento de las provisiones y registros contables vinculados a asuntos tributarios, asimismo señalaron que no se realizó una correcta supervisión respecto a la emisión de los comprobantes, sobre su cuidado, su archivamiento y no hubo un adecuado seguimiento que pudiese detectar errores de redacción o cálculo, de igual manera señalaron no haber supervisado y solicitado a la parte contable que la cancelación de las obligaciones tributarias se realice de manera oportuna, lo cual generó diversas contingencias; lo cual resulta congruente con lo manifestado por Nava (2020) quien para obtener el grado de maestro realizó su tesis denominada “La responsabilidad tributaria: La impugnación en el caso de los depositarios y terceros retenedores”. Pontificia Universidad Católica Del Perú, Lima. Su objetivo fue analizar el marco legal vigente y su aplicación sobre el tema desarrollado. El método del estudio es descriptivo, la población y muestra se ha representado por el acervo documentario, se utilizó la guía de análisis como instrumento. Concluye que la atribución de responsabilidad facilita al estado, como acreedor, el poder establecer un deudor, el cual asuma el cumplimiento de una obligación, resulta importante señalar que en muchos casos esta puede ser asumida por parte de los

deudores solidarios de forma indistinta, asimismo refiere que estos individuos están sujetos a soportar la carga impositiva de acuerdo a un criterio diferente al de la capacidad de contribuir, no obstante, resulta necesario, que la Sunat pruebe que la falta del cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario se hayan producido debido a conductas dolosas, de tipo negligentes o con abuso de facultades por parte de los representantes, lo cual en nuestro país no tiene una adecuada regulación y requiere ser atendida por parte de los legisladores de manera urgente.

Por otra parte, se obtuvo como resultado que las diversas conductas del deudor tributario del impuesto a la renta como personas jurídicas, se han puesto en evidencia, dado que un gran porcentaje de las empresas del sector manifestó que se evidenciaron inconsistencias en la declaración de los ingresos por una indebida interpretación de la norma tributaria, de igual manera señalaron no contar con un adecuado nivel de cultura tributaria, asimismo, manifestaron que debido a que no se realizó un adecuado planeamiento tributario, hubieron operaciones observadas por parte de la Sunat durante el procedimiento de fiscalización; lo manifestado, coincide con lo señalado por Méndez (2019) quien para obtener el grado de doctora realizó su tesis denominada “Causas determinantes del incumplimiento tributario del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales en Altamira, Tampico y Madero, Tamaulipas”. Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Su objetivo fue identificar las razones por la cual no se cumple con la responsabilidad tributaria. El método del estudio es aplicado, correlacional -explicativo, de diseño no experimental, la población y muestra se ha representado por 159 contribuyentes, se utilizó el cuestionario como instrumento. Concluye que son determinantes para evidenciar actitudes relacionadas con el incumplimiento y la evasión de

obligaciones de tipo fiscal, acciones objetivas tales como el análisis detallado de posibles omisiones de ingresos, factores fiscales externos, centrandó la discusión en operaciones macro o nivel corporativo y otras con un carácter más subjetivo relacionado a factores de carácter social y/o psicológico que influyen en la acción o hecho evasivo, respecto de lo cual se desarrolló un esquema de las tendencias conductuales de personas jurídicas y naturales, verificándose que en definitiva, sus creencias, nivel de valores y actitudes dirigidos a proceder de manera contraria a ley, revelan en definitiva, parte de la cultura fiscal de dichos contribuyentes.

Asimismo, se obtuvo como resultado que las conductas del deudor tributario inciden en los niveles de recaudación del impuesto a la renta, ello se vio reflejado dado que un gran porcentaje de las empresas manifestó haber realizado pagos por concepto de tributos, multas y de los intereses correspondientes, producto de las acciones realizadas por parte de la Administración Tributaria ; ello coincide con lo señalado por Bustos & Yance (2019) quienes para obtener el grado de maestras, realizaron su tesis denominada “La cobranza coactiva de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y la posición financiera de la empresa constructora Rivera Feijoo S.A.C. período 2016-2017”. Universidad Nacional del Callao. Su objetivo fue analizar la repercusión de la cobranza en la situación financiera de la empresa. El método del estudio es no experimental, de diseño descriptivo, la población y muestra se ha representado por los reportes tributarios - contables, se usó la guía de análisis como instrumento. Concluye que el incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la aplicación de acciones de cobro por parte del fisco, con la finalidad de recuperar la deuda. El estudio demostró que el 80.4% de estas fueron recuperadas, mientras que el 19.6% no se

recuperaron, por lo tanto, refieren que una correcta y oportuna cobranza coactiva necesita de soportes que expresamente estén normados.

Finalmente, se obtuvo como resultado que la percepción que se tiene sobre la elusión tributaria es considerada por un amplio porcentaje de las empresas como una modalidad pasible de poder ser aplicada sin tener mayores contingencias de carácter tributario, lo cual sin duda refleja un alto nivel de desconocimiento de las normas vigentes, al respecto, lo manifestado, coincide con lo señalado por Paucar (2021) quien para obtener el grado de maestra realizó su tesis denominada “Las normas tributarias y la elusión tributaria en las empresas comerciales de la provincia de Huaura”. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Su objetivo fue conocer el nivel de influencia de la elusión respecto a las conductas de carácter tributario de las empresas de sectores comerciales. El método del estudio es aplicado de diseño no experimental, la población y muestra se ha representado por 150 contribuyentes, se usó el cuestionario como instrumento. Concluye que los representantes de las empresas deben tener conocimiento de los mecanismos y procesos que establece la norma tributaria, mismas que deben ser observadas y aplicadas de forma adecuada desde el momento en que nace el hecho imponible de las responsabilidades tributarias derivadas del desarrollo de actividades de adquisición y venta, minimizar o alterar el mismo, mediante estrategias fiscales en definitiva podría ocasionar que se impute que se ha realizado acciones que denoten elusión tributaria, pudiendo generar diversas contingencias.

6.2. Conclusiones

- a) Se ha determinado como producto de la contrastación de hipótesis que la negligencia grave ha tenido incidencia en la defraudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, esto debido a que se presentaron diversas inconsistencias en el control, seguimiento y supervisión de las operaciones consignadas tanto en los registros contables como en la documentación, los cuales generaron contingencias que fueron observadas por parte de la Administración Tributaria.
- b) Los datos obtenidos y puestos a prueba permitieron determinar que el abuso de facultades ha tenido incidencia en la evasión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, esto debido a que los representantes no tienen definidos los alcances que tiene su representatividad, desconociendo sus derechos y obligaciones con relación a su calidad de responsables solidarios, los cuales generaron contingencias que fueron observadas por parte de la Administración Tributaria.
- c) El análisis de los datos permitió determinar que el dolo ha tenido incidencia en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, esto debido a que se presentaron diversas inconsistencias tales como una inadecuada supervisión de los importes de los tributos por pagar, lo cual fue observado por la Sunat, producto de ello comunicó sus observaciones y obtuvo ingresos producto de los pagos voluntarios de tributos, multa e intereses realizados por las empresas del sector.

- d) Se ha determinado que las contingencias tributarias han tenido incidencia en el procedimiento de fiscalización de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, esto debido a que conocedores de la naturaleza de sus operaciones (tales como la realización de obras en zonas donde el acceso es lejano y vía fluvial), reconocen voluntariamente las observaciones determinadas, lo cual ha generado inconsistencias que han sido identificadas por la Sunat, la cual procedió a realizar determinaciones mayores a las esperadas y/o proyectadas por la empresas dentro de sus planeamientos y proyecciones relacionadas al pago de impuestos.
- e) Se ha determinado que la obligación tributaria sustancial ha tenido incidencia en la elusión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, esto debido a que la Administración Tributaria ha observado y determinado deuda tributaria de carácter sustancial pasible de cobro, ello debido a que dada la percepción que tienen los contribuyentes sobre la elusión respecto a que su aplicación se da conforme a ley, se elaboran planeamientos que no consiguen los resultados esperados.
- f) Se ha establecido que la obligación tributaria formal ha tenido incidencia en las infracciones y sanciones tributarias de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, esto debido a que el incumplimiento de los aspectos formales de libros, registros y llevado de los mismos en las formas y condiciones contrarias a la normatividad vigente conllevan a que se impongan las multas correspondientes.
- g) Se ha establecido que las causales de la responsabilidad solidaria inciden significativamente en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de

las empresas del sector construcción en la región Ucayali, esto debido a que diversas acciones realizadas por los representantes generar contingencias a sus representadas, las que son pasibles de verificación por parte de la Administración Tributaria, quien verifica las omisiones e inconsistencias, solicita el sustento de las mismas y determina reparos al impuesto a la renta, procediendo a emitir las resoluciones de determinación, resoluciones de multa, la resolución de determinación por atribución de responsabilidad solidaria y a realizar el cobro de pagos voluntariamente asumidos, según corresponda. En efecto, esto genera contingencias tanto al deudor tributario en su calidad de persona jurídica como a los representantes en calidad de responsables solidarios.

6.3 Recomendaciones

- a) Con el propósito de que ejerzan mejor su representación, conocer que acciones eventualmente puedan ser consideradas como negligentes y evitar contingencias que puedan estar inmersas dentro de los indicios de defraudación tributaria, se recomienda que los representantes de las empresas del sector construcción busquen capacitarse mucho más en temas contables, tributarios y administrativos.

- b) Con la finalidad de que los representantes tengan un panorama más claro sobre el alcance de sus facultades y puedan tomar las decisiones más acertadas que logren disminuir inconsistencias pasibles de ser consideradas como evasivas, resulta conveniente que la Administración Tributaria evalúe un cambio normativo de la legislación en lo referido a establecer de manera más específica las causales de responsabilidad solidaria y los límites que debe tener, dado que la norma actual señala que en casos no contemplados corresponde a Sunat probar si el

representante abusa de sus facultades, generando un contexto muy general y poco objetivo sobre sus alcances.

- c) Para evitar incurrir en errores y/u omisiones que generen inconsistencias que puedan ser consideradas normativamente como dolosas, para realizar una correcta representación y poder cumplir de manera adecuada con sus obligaciones ante el ente recaudador, se recomienda que los representantes de la mano con los contadores diseñen planes y esquemas donde se grafiquen todos los procesos comerciales y financieros de las empresas que representan, uniformizando criterios y planificando adecuadamente los procedimientos contables y tributarios.
- d) Con el objetivo de evitar mayores contingencias tributarias durante el procedimiento de fiscalización seguido por Sunat y con la finalidad de que puedan conocer los alcances de su responsabilidad, se hace necesario que socios y/o accionistas de las empresas realicen acuerdos formales donde los representantes deban afrontar de manera conjunta con el área contable dicho procedimiento, para así limitar la delegación de la representación a los contadores en calidad de apoderados.
- e) En aras de garantizar una mejor recaudación de los tributos sustanciales a través de una correcta determinación del impuesto a pagar por parte de las empresas del sector construcción, se hace necesario que la Sunat, capacite a los contribuyentes y a sus representantes sobre elusión, esquemas y planeamientos tributarios considerados agresivos, dado que la norma XVI dejó de estar

suspendida con la aprobación del Decreto Legislativo N.º 1422, haciendo énfasis sobre las responsabilidades de los representantes sobre la elaboración y aprobación de dichos esquemas.

- f) Con la intención de obtener un mejor control y cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a infracciones y sanciones tributarias referidas a no llevar registros en las formas y condiciones previstas y/o legalizaciones extemporáneas detectadas durante el procedimiento de fiscalización, resulta conveniente recomendar a la Administración Tributaria publicar una resolución de superintendencia que establezca la discrecionalidad de sanciones del 100% de las multas para aquellos contribuyentes que llevan libros y registros computarizados y/o físicos, para que pasen voluntariamente al llevado de estos de manera electrónica.

- g) Dada la trascendencia del estudio y buscando enriquecer el nivel de conocimiento sobre la responsabilidad solidaria, sus alcances y sobre como estas inciden en las conductas y modalidades de evasión, elusión y de defraudación, se recomienda que la Sunat programe y desarrolle actividades formativas más específicas dirigida a los representantes, que participen tanto los orientadores en lo que corresponde a la parte normativa y los auditores como encargados de la parte operativa, que estos últimos desarrollen la casuística, aborden casos prácticos y puedan explicar las consecuencias administrativas y/o penales que resultan de no cumplir de manera adecuada con las obligaciones tributarias.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias bibliográficas

Arbaiza, L. (2019). *Cómo elaborar una tesis de grado*. Esan Ediciones.

Arévalo, J. (2019). *Criterios de Jurisprudencias Tributarias*. Pacífico Editores S.A.C.

Arias, P., & Abril, R. (2019). *Manual práctico del impuesto a la renta empresarial* (1.^a ed.). Gaceta Jurídica S.A.

Morales, J. (2021). *Representantes legales: Aspectos claves para no responder personalmente por la deuda tributaria de la empresa*. Gaceta Jurídica S.A.

Valderrama, S. R. (2017). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica: cuantitativa, cualitativa y mixta* (2.a ed.). San Marcos.

Yacolca, D. (2019). *Código Tributario Comentado*. Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L.

Referencias electrónicas

Alpaca, A. (2015). Algunas ideas sobre las relaciones concursales entre el delito de defraudación tributaria y el delito de lavado de activos en el Derecho Penal peruano. *Nuevo Foro Penal*, 11(85), 11-51.
<https://doi.org/10.17230/nfp.11.85.1>

Alva, M. (2020). Evasión tributaria. *Instituto pacífico SAC*.
<https://tienda.institutopacifico.pe/lectura/tienda/evasion-tributaria-segunda-edicion?page=14>

Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting power for business*, 1(1), 73–90.

https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898

Angulo, L. (2016). La gestión efectiva del capital de trabajo en las empresas.

Revista Universidad y Sociedad, 8(4), 54-57.

<http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218->

[36202016000400006&script=sci_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202016000400006&script=sci_arttext&tlng=en)

Armijo, I., Aspillaga, C., Bustos, C., Calderón, A., Cortés, C., Fossa, P., Melipillan,

R., Sánchez, A., & Vivanco, A. (2021). *Manual de Metodología de*

Investigación. Universidad del Desarrollo.

<https://psicologia.udd.cl/files/2021/04/Metodología-PsicologiaUDD-2-1.pdf>

Bustos, M., & Yance, L. (2019). *La cobranza coactiva de la sunat y la posición*

financiera de la empresa constructora Rivera Feijoo S.A.C. período 2016-2017

[Universidad Nacional del Callao].

<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/4275>

Cabrera, V. (2020). *Factores de ajuste de determinación de impuesto a la renta y*

su impacto en los procesos determinativos en el año 2019 [Universidad

Técnica De Machala].

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/16526/1/TESIS>

[VANESSA MARIBEL CABRERA CARRIÓN.pdf](http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/16526/1/TESIS)

Cámara Peruana de la Construcción-CAPECO. (2022). *Construcción habría caído*

10.9% en último trimestre del 2021 y se contraería en 2022.

<https://www.capeco.org/entrada-noticia/construccion-habria-caido-109-en->

[ultimo-trimestre-del-2021-y-se-contraeria-en-2022](https://www.capeco.org/entrada-noticia/construccion-habria-caido-109-en-ultimo-trimestre-del-2021-y-se-contraeria-en-2022)

Carrera-López, J., Martínez-Hinojosa, R., & Lozano-Robles, M. (2020). Evasión

tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros. *Dominio*

de las Ciencias, 6(3), 1284-1297.

<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1370>

Casadevall, J. (2020). Algunas reflexiones sobre la responsabilidad solidaria del artículo 42.2 a) de la Ley General Tributaria. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 451, 65-92. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2020.3749>

Casma, J. (2022). La aplicación de sanciones tributarias en el marco del procedimiento de fiscalización: afectación al derecho de defensa de los contribuyentes. *Ius Et Veritas*, 65, 233-243. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202202.015>

Castro, I. (2020). Efectos Económicos del Fraude Financiero en la Sunat mediante las Transferencias Inmobiliarias en la Recaudación Tributaria. *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(2), 105-112. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2889>

Cazorla, L. (2021). *Derecho financiero y tributario* (1.^a ed., Vol. 1). Thomson-Aranzadi. https://books.google.com.pe/books?id=oEBCEAAAQBAJ&dq=responsabilidad+tributaria+solidaria&source=gbs_navlinks_s

Cohen, N., & Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?* Editorial Teseo. http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_para_que.pdf

Resolución N° 013-2005-JDCCPP -Código de Ética Profesional del Contador Público, 1 (2007) (testimony of Colegio de Contadores del Perú). <https://jdccpp.org.pe/docs->

[publicaciones/codigo_etica_contador_publico_peruano.pdf](#)

Condori-Ojeda, P. (2020). *Universo, población y muestra*.

<https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>

Constitución Política del Perú, (1993) (testimony of Congreso de la República del Perú).

<http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Política-del-Peru-1993.pdf>

Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. (2009). *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad*.

<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

Decreto Supremo N°179-2004. Decreto que aprueba la Ley del Impuesto a la Renta, (2004) (testimony of Presidencia de la República).

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013). *Texto único ordenado del código tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

Diario El peruano. (2017). *Incautan documentación en inmuebles de Pucallpa*.

<https://elperuano.pe/noticia/51108-incautan-documentacion-en-inmuebles-de-pucallpa>

Diario Oficial El Peruano. (2020). *Jueces imponen penas efectivas de cárcel por delitos tributarios*. <https://www.elperuano.pe/noticia/111928-jueces-imponen-penas-efectivas-de-carcel-por-delitos-tributarios>

<https://www.elperuano.pe/noticia/111928-jueces-imponen-penas-efectivas-de-carcel-por-delitos-tributarios>

Díez-Ochoa, J. (2022). *Infracciones y sanciones tributarias (supuesto práctico)*.

Revista De Contabilidad Y Tributación. CEF, 473-474, 1-20.

<https://revistas.cef.udima.es/index.php/RCyT/article/view/7617>

Escrihuela, J. (2019). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas* [Universidad Católica de Murcia].

<http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/4013/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Esquivel, E. (2019). Violación al debido procedimiento en la fiscalización parcial electrónica. *Revista La Junta*, 2(2), 141-156.

<http://revistalajunta.idccpp.org.pe/index.php/revista/article/view/38>

Gaspar, M., Zambrano, M., Wilson, C., & Díaz, I. (2021). *Obligaciones tributarias del contribuyente* (1.^a ed.). Publishing House Editions.

<http://fs.unm.edu/ObligacionesNeutrososofia.pdf>

Gómez, G., Amézquita, A., Hernández, J., Ramírez, M., Cortés, J., Delgado, E., & Márquez, M. (2010). *Tratamiento fiscal de las asociaciones en participación*. Editorial de la Universidad Autónoma de Durango.

http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros_internet/55798.pdf

Gómez, J., & Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: Avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf

[f](#)

Gonzales, S. (2018). Cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.

Balance's, 6(8), 20-27.

<https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/158/139>

- Guerrero, L. (2019). *Factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio de la ciudad de Quito* [Universidad Autónoma de Nuevo León]. <http://eprints.uanl.mx/21464/>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill Education. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Hugo, R., Noha, D., Mamani, F., & Kilder, S. (2021). Análisis de la recaudación tributaria del impuesto a la renta en Perú en épocas de pandemia, periodo 2019-2020. *Revista Didáctica de las Ciencias Naturales- UNA*, 2(2), 208-213. <https://n9.cl/27xnt>
- Kaldor, N. (2021). El papel de la tributación en el desarrollo económico. *El Trimestre Económico*, 88(4), 1215-1244. <https://doi.org/10.20430/ete.v88i352.1346>
- Luján, R., & Cano, E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: Periodo 2012-2016. *Revista Ciencia y Tecnología*, 15(2), 101-109. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378>
- Luna, A. (2019). *La interpretación de las normas tributarias y las sanciones fiscales en las mypes - Huacho* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/3586>
- Márquez, R. (2021, noviembre 30). La atribución de responsabilidad solidaria en materia fiscal y sus implicancias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *La Ley*. <https://laley.pe/art/12389/la-atribucion-de-responsabilidad-solidaria-en-materia-fiscal-y-sus-implicancias-en-el-cumplimiento-de-las->

[obligaciones-tributarias](#)

- Méndez, M. (2019). *Causas determinantes del incumplimiento tributario del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales en Altamira, Tampico y Madero, Tamaulipas* [Universidad Autónoma Nuevo León]. <http://eprints.uanl.mx/21362/1/1080314020.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024*. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Programa-Economico/mmm-2021-2024.pdf>
- Nava, J. (2020). *La responsabilidad tributaria: La impugnación en el caso de los depositarios y terceros retenedores* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/17274>
- Nima, E., Rey, J., & Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias*. Gaceta Jurídica. <https://n9.cl/2ffku>
- Paucar, Y. (2021). *Las normas tributarias y la elusión tributaria en las empresas comerciales de la provincia de Huaura* [Universidad Nacional José Sánchez Faustino]. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/5559>
- Paz, S. (2020). *Efectos fiscales y contables en el cambio de método de reconocimiento de ingresos de una empresa constructora en el municipio de Guatemala* [Universidad De San Carlos De Guatemala]. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_6514.pdf
- Pérez, F., & Carrasco, F. (2021). *Derecho financiero y tributario* (1.^a ed., Vol. 1). Thomson-Civitas. <https://books.google.com.pe/books?id=iYFYEAAAQBAJ&dq=responsabilidad>

[+tributaria+solidaria&source=gbs_navlinks_s](#)

Polania, C., Cardona, F., Castañeda, G., Vargas, I., Calvache, O., & Abanto, W. (2020). *Metodología de investigación Cuantitativa & Cualitativa* (1.ª ed., Vol. 1).

Institución Universitaria Antonio José Camacho.
<https://repositorio.uniajc.edu.co/handle/uniajc/596>

Ruiz, F. (2021). *Derecho Tributario Peruano*. Palestra Editores.

https://books.google.com.pe/books?id=mqxGEAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Ruiz, F. (2018). *Derecho Tributario- temas básicos*. Pontificia Universidad Católica del Perú, fondo editorial, 2018

https://www.google.com.pe/books/edition/Derecho_tributario_temas_b%C3%A1sicos/QaLNDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=derecho+tributario+basico+francisco&printsec=frontcover

Quispe, B., Rosas, C., & Balcázar, E. (2021). Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias. *UCV Hacer*, 10(1), 51-58.

<https://doi.org/10.18050/ucv-hacer.v10i1.577>

Redacción La Ley. (2020, octubre 15). ¿Cuándo el director o gerente responde por las deudas de la persona jurídica que dirige? *La Ley*. <https://n9.cl/phl4m>

Reyes, G., & Peñailillo, V. (2019). Los Incas como ejemplo de sujeción. El gobierno de Perú y la escritura un etnograficofica del oidor de Charcas, Juan dematienzo (1567). *Estudios Atacamenos*, 1(61), 5-26.

https://www.researchgate.net/publication/333984315_Los_Incas_como_ejemplo_de_sujecion_El_gobierno_del_Peru_y_la_escritura_etnografica_del_oidor_de_Charcas_Juan_de_Matienzo_1567

- Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios*. Fondo Editorial de la PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170694>
- Salazar, E. (2021). *Millonarias deudas tributarias en disputa*. Ojo Público. <https://ojo-publico.com/especiales/deudas-tributarias-millonarias-en-disputa-en-peru/>
- Sánchez, S., Cisneros, W., & Herrera, A. (2021). Análisis de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Una revisión sistemática de la literatura. *Revista Hechos Contables*, 1(2), 4-17. <https://doi.org/10.52936/rhc.v1i2.73>
- Santillán, C., & Barbarán, P. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 5097-5111. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/678>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022, septiembre 22). *Contribuyentes registrados según distrito y actividad económica*. Estadísticas y Estudios. <https://e-analitica.sunat.gob.pe/cl-at-itgestionriesgo3-tablero/index/>
- Valdiviezo, M. (2022). *Educación tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la erradicación de la evasión en el mercado modelo de Piura* [Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3409/CFTRI-VAL-PAY-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vásquez, P., & Prada, R. (2020). TESIS La cultura tributaria y la evasión Fiscal de

las MyPES del distrito de Yarinacocha, 2019. *Revista de la Universidad Privada de Pucallpa*, 1. <http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/188>

Velásquez, P. (2019). Obligaciones tributarias nacidas antes y después del fallecimiento del titular de una empresa unipersonal en el Perú. *Quipukamayoc*, 27(53), 81-87.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/1598>

[9](#)

Villasmil-Molero, M. (2017). La planificación tributaria. Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, 20, 121-128.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>

ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: CAUSALES DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y SU INCIDENCIA EN LA CONDUCTA DEL DEUDOR TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN EN LA REGIÓN UCAYALI, AÑO 2021.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	OBS
<p>1.Problema general</p> <p>¿En qué medida las causales de la responsabilidad solidaria inciden en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?</p> <p>2. Problemas específicos</p> <p>a. ¿De qué manera la negligencia grave incide en la defraudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?</p> <p>b. ¿En qué medida el abuso de facultades incide en la evasión tributaria de las empresas del sector</p>	<p>1.Objetivo general</p> <p>Determinar si las causales de la responsabilidad solidaria inciden en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p> <p>2. Objetivos específicos</p> <p>a. Analizar si la negligencia grave incide en la defraudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p> <p>b. Comprobar si el abuso de facultades incide en la evasión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p>	<p>1.Hipótesis general</p> <p>Las causales de la responsabilidad solidaria inciden significativamente en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p> <p>2.Hipótesis específicas</p> <p>a. La negligencia grave incide en la defraudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p> <p>b. El abuso de facultades incide en la evasión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p> <p>c.El dolo incide en la recaudación tributaria de</p>	<p>1.Variable independiente:</p> <p>X: Causales de la responsabilidad solidaria</p> <p>Indicadores:</p> <p>x₁: Negligencia grave</p> <p>x₂: Abuso de facultades</p> <p>x₃: Dolo</p> <p>x₄: Contingencias tributarias</p> <p>x₅: Obligación tributaria sustancial</p>	<p>1. Diseño metodológico</p> <p>Investigación no experimental</p> <p>2. Tipo de investigación</p> <p>Aplicada.</p> <p>3.Nivel de investigación</p> <p>Explicativo</p> <p>4. Población y muestra</p> <p>La población estuvo delimitada por 1,143 contribuyentes del sector construcción que pertenecen a la región de Ucayali, según lo expuesto por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2022).</p> <p>Se utilizó la fórmula de muestreo aleatorio simple propuesto por Ávila Acosta en su libro Metodología de la investigación.</p>	

<p>construcción en la región Ucayali, año 2021?</p> <p>c. ¿De qué forma el dolo incide en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?</p> <p>d. ¿En qué medida las contingencias tributarias inciden en el procedimiento de fiscalización de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?</p> <p>e. ¿En qué medida la obligación tributaria sustancial incide en la elusión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?</p> <p>f. ¿De qué forma la obligación tributaria formal incide en las infracciones y sanciones tributarias de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021?</p>	<p>c. Demostrar si el dolo incide en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p> <p>d. Establecer si las contingencias tributarias inciden en el procedimiento de fiscalización de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p> <p>e. Explicar si la obligación tributaria sustancial incide en la elusión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p> <p>f. Evaluar si la obligación tributaria formal incide en las infracciones y sanciones tributarias de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p>	<p>las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p> <p>d. Las contingencias tributarias inciden en el procedimiento de fiscalización de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p> <p>e. La obligación tributaria sustancial incide en la elusión tributaria de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p> <p>f. La obligación tributaria formal incide en las infracciones y sanciones tributarias de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.</p>	<p>x₆: Obligación tributaria formal</p> <p>2. Variable dependiente:</p> <p>Y: Conducta del deudor tributario del impuesto a la renta</p> <p>Indicadores:</p> <p>y₁: Defraudación tributaria</p> <p>y₂: Evasión tributaria</p> <p>y₃: Recaudación tributaria</p> <p>y₄: Procedimiento de fiscalización</p> <p>y₅: Elusión tributaria</p> <p>y₆: Infracciones y sanciones tributarias.</p>	$n = \frac{NZ^2p(1-p)}{(N-1)E^2 + Z^2p(1-p)}$ <p><u>Donde:</u></p> <p>Z: 1.65</p> <p>P: 0.5</p> <p>Q: 0.5</p> <p>E: Margen de error 10%</p> <p>N: Población (1143)</p> <p>n: Tamaño óptimo de muestra</p> <p>Entonces, a un nivel de significancia de 90% y 10% como margen de error, n es: 64</p> <p>5. Técnicas de recolección de datos</p> <p>Como técnicas: Encuesta.</p> <p>6. Técnicas para el procesamiento de la información.</p> <p>Descriptivo – inferencial - SPSS 28.</p>	
---	---	---	--	---	--

Anexo N° 2: Encuesta

La presente técnica tiene por finalidad recabar información importante para el estudio de las “**Causales de la responsabilidad solidaria y su incidencia en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021**”, Al respecto, se le solicita a usted que lea de manera detallada cada una de las interrogantes y responda con sinceridad marcando con un aspa (x) donde corresponda, teniendo en cuenta las opciones de respuesta en cada uno de los ítems. Esta técnica es anónima, se le agradece su participación.

VARIABLE INDEPENDIENTE: CAUSALES DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Indicador: Negligencia grave

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. ¿Considera usted que existe un buen manejo de la información contable?<ol style="list-style-type: none">a. Totalmente de acuerdob. De acuerdoc. Ni de acuerdo, ni en desacuerdod. En desacuerdoe. Totalmente en desacuerdo
2. ¿Considera usted que se acredita la emisión única de los comprobantes de pago?<ol style="list-style-type: none">a. Totalmente de acuerdob. De acuerdoc. Ni de acuerdo, ni en desacuerdod. En desacuerdoe. Totalmente en desacuerdo |
|--|

Indicador: Abuso de facultades

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">3. ¿Considera usted que existe un adecuado manejo del capital? |
|--|

- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo
4. ¿Considera usted que el proceso de autorización de pagos se efectúa de forma oportuna y transparente?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo

Indicador: Dolo

5. ¿Considera usted que si se comprueba la veracidad de los datos registrados en los comprobantes emitidos?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo
6. ¿Considera usted que el registro de las operaciones se realiza de manera coherente?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo

Indicador: Contingencias tributarias

7. ¿Considera usted que los reparos a las declaraciones juradas anuales por parte del fisco son nulos e infundados?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo
8. ¿Los ajustes de pagos a cuentas mensuales se realiza de manera poco frecuente?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo

Indicador: Obligación tributaria sustancial

9. ¿Considera usted que existe un alto grado de cumplimiento, respecto al pago de los tributos?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo
10. ¿Considera usted que las multas tributarias son canceladas oportuna y apropiadamente?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo

Indicador: Obligación tributaria formal	
--	--

- | | |
|---|--|
| <p>11. ¿Considera usted que las declaraciones juradas anuales son presentadas de forma oportuna y transparente?</p> <ul style="list-style-type: none">a. Totalmente de acuerdob. De acuerdoc. Ni de acuerdo, ni en desacuerdod. En desacuerdoe. Totalmente en desacuerdo <p>12. ¿Considera usted que los pagos a cuenta mensuales son declarados de forma oportuna y transparente?</p> <ul style="list-style-type: none">a. Totalmente de acuerdob. De acuerdoc. Ni de acuerdo, ni en desacuerdod. En desacuerdoe. Totalmente en desacuerdo | |
|---|--|

VARIABLE DEPENDIENTE: CONDUCTA DEL DEUDOR TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Indicador: Defraudación tributaria

- | | |
|---|--|
| <p>13. ¿Considera usted que los reportes de ingresos son presentados de forma oportuna, clara y detallada?</p> <ul style="list-style-type: none">a. Totalmente de acuerdob. De acuerdoc. Ni de acuerdo, ni en desacuerdod. En desacuerdoe. Totalmente en desacuerdo | |
|---|--|

14. ¿Considera usted que la determinación y cálculo del tributo a cancelar se realiza de forma efectiva y transparente?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

Indicador: Evasión tributaria

15. ¿Considera usted que los costos y/o gastos son registrados de manera transparente?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

16. ¿Considera usted que los registros de los fondos disponibles son informados periódicamente?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

Indicador: Recaudación tributaria

17. ¿Considera usted que existe un nivel apropiado de cultura tributaria?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

18. ¿Considera usted que los recursos son utilizados de forma apropiada y transparente?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

Indicador: Procedimiento de fiscalización

19. ¿Considera usted que los requerimientos determinativos detallan claramente las observaciones realizadas?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

20. ¿Considera usted que las resoluciones de determinación están correctamente motivadas?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

Indicador: Elusión tributaria

21. ¿Considera usted correcto que los esquemas elusivos sean considerados como fraude a la ley?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo

e. Totalmente en desacuerdo

22. ¿Considera usted que se lleva a cabo una adecuada planificación tributaria?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

Indicador: Infracciones y sanciones tributarias

23. ¿Considera usted que las declaraciones se presentan con datos reales?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

24. ¿Considera usted que la configuración de sanciones fue la mínima establecida por ley?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

Anexo N° 3: Fichas de validación

Anexo 03: Ficha de validación

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Título de la investigación:** Causales de la responsabilidad solidaria y su incidencia en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- 1.2 Apellidos y Nombres del experto:** Saenz Lucas, Saul Esau.
- 1.3 Grado Académico:** Magíster en educación gestión y planeamiento educativo.
- 1.4 Profesión:** Contador público.
- 1.5 Institución en donde labora:** Universidad Nacional de Ucayali (UNU).
- 1.6 Cargo que desempeña:** Docente ordinario.
- 1.7 Denominación del instrumento:** Encuesta.
- 1.8 Autor del instrumento:** Gerardo Huamán García.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1 (1-9)	2 (10-12)	3 (12-15)	4 (15-18)	5 (18-20)
1. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				18	
2. OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán medir las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				16	
3. ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables.					19
4. ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad y lógica de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				16	
5. SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.					18
6. INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.				18	
7. CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				17	
8. COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables.				18	
9. METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al				17	

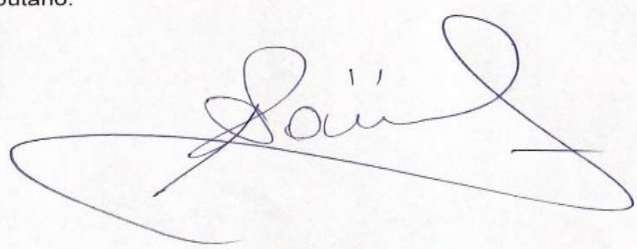
	propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					
10. PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				17	
SUMATORIO PARCIAL					137	37
SUMATORIO TOTAL		174				

DEFICIENTE (1)- (1-9)
REGULAR (2)- (10-12)
BUENO (3)- (12-15)
MUY BUENO (4)- (15- 18)
EXCELENTE (5)- (18-20)

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 17.4

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Es completamente aplicable la presente encuesta debido a que esta dirigido a los funcionarios, representantes y personal de confianza designados por los inversionistas y/o accionistas de las empresas del sector construcción, siendo solidariamente responsables cuando por dolo, negligencia grave y abuso de facultades incurren en las diversas causales establecidas en el Artículo 16° del código tributario.



Anexo 03: Ficha de validación

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Título de la investigación: Causales de la responsabilidad solidaria y su incidencia en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- 1.2 Apellidos y Nombres del experto: VARA TURCO, EUCLIDES.
- 1.3 Grado Académico: MAGISTER
- 1.4 Profesión: CONTADOR PÚBLICO
- 1.5 Institución en donde labora: UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE
- 1.6 Cargo que desempeña: DOCENTE PRE GRADO
- 1.7 Denominación del instrumento: Encuesta
- 1.8 Autor del instrumento: Gerardo Huamán García.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN


CRITERIOS	INDICADORES	1 (1-9)	2 (10-12)	3 (12-15)	4 (15-18)	5 (18-20)
1. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					15 X
2. OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán medir las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					16 X
3. ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables.				16 X	
4. ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad y lógica de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				16 X	
5. SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.				16 X	
6. INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.				16 X	
7. CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				16 X	
8. COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables.					19 X
9. METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al				16 X	

	propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				10x	
10. PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				16x	
SUMATORIO PARCIAL					128	54
SUMATORIO TOTAL		182				

DEFICIENTE (1)-(1-9)
REGULAR (2)-(10-12)
BUENO (3)-(12-15)
MUY BUENO (4)-(15-18)
EXCELENTE (5)-(18-20)

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 18.2

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE


CPC EUCLIDES VARA TURCO
DNI N° 00120531
MATRICULA N° 18-257.

Anexo 03: Ficha de validación

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1 Título de la investigación: Causales de la responsabilidad solidaria y su incidencia en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.

1.2 Apellidos y Nombres del experto: EDUARDO SAAVEDRA GUERRA

1.3 Grado Académico: MAGISTER

1.4 Profesión: CONTADOR PÚBLICO

1.5 Institución en donde labora: UNIVERSIDAD COTOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE

1.6 Cargo que desempeña: DOCENTE DE PREGRADO / ESPECIALISTA I - SUNAT

1.7 Denominación del instrumento: Encuesta

1.8 Autor del instrumento: Gerardo Huamán García.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1 (1-9)	2 (10-12)	3 (12-15)	4 (15-18)	5 (18-20)
1. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				15 X	
2. OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán medir las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				15 X	
3. ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables.				15 X	
4. ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad y lógica de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				15 X	
5. SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.				15 X	
6. INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.				15 X	
7. CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					19 X
8. COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables.					19 X
9. METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al					19 X

	propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.			X		
10. PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				15	
SUMATORIO PARCIAL				15	105	57
SUMATORIO TOTAL		177				

DEFICIENTE (1)-(1-9)
REGULAR (2)-(10-12)
BUENO (3)-(12-15)
MUY BUENO (4)-(15-18)
EXCELENTE (5)-(18-20)

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 17.7

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

APLICABLE


C.P.C. Eduardo Sanabria Guerra
N° DE MATRICULA 18-043

Anexo 03: Ficha de validación

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 **Título de la investigación:** Causales de la responsabilidad solidaria y su incidencia en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021.
- 1.2 **Apellidos y Nombres del experto:** Cuenca Ramírez César Antonio
- 1.3 **Grado Académico:** Maestro
- 1.4 **Profesión:** Contador Público
- 1.5 **Institución en donde labora:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- 1.6 **Cargo que desempeña:** Gestor Multifuncional
- 1.7 **Denominación del instrumento:** Encuesta
- 1.8 **Autor del instrumento:** Gerardo Huamán García.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1 (1-9)	2 (10-12)	3 (12-15)	4 (15-18)	5 (18-20)
1. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				16	
2. OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán medir las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				17	
3. ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables.					20
4. ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad y lógica de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					19
5. SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.				17	
6. INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.					19
7. CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				16	
8. COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables.					19
9. METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al					19

	propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					
10. PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					20
SUMATORIO PARCIAL					66	116
SUMATORIO TOTAL		182				

DEFICIENTE (1)-(1-9)
 REGULAR (2)-(10-12)
 BUENO (3)-(12-15)
 MUY BUENO (4)-(15-18)
 EXCELENTE (5)-(19-20)

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 18.2

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

APLICABLE